Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 288 | Sábado, 15 de diciembre de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

34776 16255 Resolución de 21 de noviembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegan diversas competencias en materia de contratación y de gestión de precios públicos del titular del ente publico en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

34777 16096 Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2007, por el que se procede a ratificar el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación de fecha 5 de julio de 2007, por el que se incrementan las cuantías que retribuyen el componente singular del complemento específico por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares, y a modificar los apartados 2.1 y 2.2 del anexo XIII del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

34780 16097 Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2007, por el que se ratifica el acuerdo suscrito entre representantes de la Administración Pública Regional y las Organizaciones Sindicales Anpe, CC.OO. y FETE-U.G.T. en fecha 5 de julio de 2007, sobre distribución del 1% de la masa salarial con el objetivo de implantar dos pagas adicionales en los meses de junio y diciembre que incorporen la cuantía mensual del complemento específico; y se procede a introducir un nuevo apartado 5.º en el anexo XIII del acuerdo del consejo de gobierno sobre retribuciones para el año 2007.

34781 16098 Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2007, por el que se procede a ratificar el acuerdo adoptado, en fecha 5 de julio de 2007, entre representantes de la Administración Pública Regional y las Organizaciones Sindicales ANPE, STERM, CC.OO., SIDI y FETE-U.G.T., sobre el establecimiento de una gratificación extraordinaria por jubilación voluntaria anticipada del personal docente no universitario.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

34785 16254 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 12 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento par la homologación de los niveles de carrera profesional y promoción profesional reconocidos por otros servicios de salud (B.O.R.M. 27-07-2007).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

34786 16167 Orden de 26 de noviembre de 2007 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica, por la que se modifica la Orden de 16 diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación 601, 605 y 609 en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Consejería de Presidencia

34789 16644 Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de noviembre de 2007, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2008.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Presidencia

34809 16645 Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de noviembre de 2007, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2008 en la modalidad de "Formación a la Carta".

34812 16646 Orden de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos para un periodo de prácticas en la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

34820 16647 Orden de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras, se convocan dos becas de colaboración y se constituye una lista de espera para el Centro de Información Europea de la Región de Murcia-Europe Direct.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

34827 16159 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nueva Salida M.T. 20 KV D/C S.T. El Palmar" en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

34830 16657 Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se amplían los créditos consignados en la Orden de 9 de abril de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa "Internet en Casa 3".

34831 16245 Orden de 8 noviembre de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se designan los miembros del jurado calificador del Quinto Concurso de Obras Singulares de Artesanía, de la Región de Murcia para el 2007.

Consejería de Empleo y Formación

34832 16249 Resolución de 26-11-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería, etc.).- Exp. 200744150028.

34834 16251 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

34834 16209 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta fotovoltaica, en el paraje Casas Ibáñez, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Fotojumilla 1 S.L., y Fotojumilla 20 S.L.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

34838 16162 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

34838 16163 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes de espectáculos públicos.

34839 16164 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

34839 16157 Anuncio de información publica relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. y C.T.I. 100 Kva Los Curros", en el término municipal de Cartagena y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

34841 16158 Anuncio de Información Pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea aérea de M.T. 20 KV S/C y C.T.I. De 100 KVA en Camino Vera" en el termino municipal de Lorca y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

34843 16208 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. de 20 KV y C.T.I. 100 KVA en Orilla del Azarbe en la pedanía de Santa Cruz" en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

34845 16305 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.A.T de 20 KV interconexión C.T. Brazal y C.T.I. Cobacho en el paraje Los Cobachos" T.M. Murcia.

Pág.

Consejería de Agricultura y Agua

34845 16344 Edicto por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo sancionador n.º IAA/02.16/07 en materia de defensa de la producción agroalimentaria, al no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio del interesado obrante en el expediente.

Consejería de Sanidad

34846 16243 Notificación de actos administrativos.

34847 16244 Expediente sancionador n.º 139/2006.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

34847 16596 Anuncio de adjudicación.

34847 16618 anuncio de adjudicación.

Consejería de Empleo y Formación

34848 16248 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Pedro Palazón Lozano contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655131420 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Consejeria de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

34848 16160 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de La Venta del Rabioso", con destino a la instalación de línea eléctrica subterránea de media tensión y solicitado por Emilio López Carmona, en calidad de representante de la Mercantil Valoriza Energía, S.L.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

34849 16345 Notificación de actas de infracción.

34849 16346 Publicación Resolución Primera Instancia. Procedimientos liquidatorios. Ref. 23/07.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

34850 16233 Expediente de liberación de cargas 376/2007.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

34850 16343 Procedimiento ordinario 1120/2005.

De lo Social número Uno de Cartagena

34850 16193 Demanda 88/2007 MC. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cartagena

34851 16313 Autos número 328/07.

34852 16314 Ejecución número 43/07.

34852 16315 Ejecución número 105/07.

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

34852 16186 Expediente de dominio. Exceso de cabida 342/2007.

Primera Instancia número Dos de Murcia

34853 16320 Juicio verbal 118/2007.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

34853 16187 Ejecución hipotecaria 803/2007.

34854 16323 Juicio ejecutivo 1178/1990.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

34855 16194 Expediente de dominio, inmatriculación 541/2007.

Primera Instancia número Seis de Murcia

34855 16232 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 623/2007.

34855 16321 Ejecución hipotecaria n.º 705/07.

Primera Instancia número Diez de Murcia

34856 16231 Procedimiento ordinario 1192/2005.

De lo Social número Uno de Murcia

34857 16179 Procedimiento número 472/2007.
34857 16180 Procedimiento número 471/2007.
34857 16188 Procedimiento número 471/2007.
34858 16337 Autos 797/2007.

De lo Social número Tres de Murcia

34858 16195 Proceso número 400/07.
34859 16196 Proceso número 401/07.
34859 16197 Proceso número 402/07.
34860 16198 Proceso número 403/07.
34860 16199 Proceso número 404/07.
34861 16200 Proceso número 405/07.
34861 16201 Proceso número 406/07.
34862 16202 Proceso número 407/07.
34862 16203 Proceso número 408/07.
34863 16204 Proceso número 409/07.
34863 16215 Proceso número 410/07.
34864 16216 Proceso número 411/07.
34864 16218 Proceso número 412/07.
34865 16219 Proceso número 413/07.
34865 16220 Proceso número 414/07.
34866 16221 Proceso número 415/07.
34866 16222 Proceso número 416/07.
34867 16223 Proceso número 417/07.
34867 16225 Proceso número 418/07.
34868 16226 Proceso número 419/07.
34868 16227 Proceso número 420/07.
34869 16228 Proceso número 421/07.
34869 16333 Proceso 510/06.

De lo Social número Cuatro de Murcia

34870 16330 Demanda 513/2007.
34870 16331 Demanda 605/2007.

De lo Social número Cinco de Murcia

34871 16316 Demanda 630/2007.
34871 16317 Demanda 738/2007.
34872 16335 Ejecución 123/2007.

De lo Social número Seis de Murcia

34872 16189 Procedimiento Ejecución número 44/2007.
34873 16190 Demanda 656/2007.
34873 16191 Demanda 554/2007.

De lo Social número Siete de Murcia

34874 16329 Demanda 332/2007.

De lo Social número Treinta y Tres de Barcelona

34874 16192 Despido 639/2007.

De lo Social número Cinco de Málaga

34875 16328 Procedimiento número 852/2007.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

34876 16540 Anuncio para la licitación de contratos de obras. Expediente número 37-07.

Blanca

34876 16507 Solicitud de interés público para la instalación de una central fotovoltaica.

Campos del Río

34876 16258 Bases reguladoras de la oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Policía Local.

Jumilla

34881 16493 Aprobación provisional modificación de la tarifa por la prestación del servicio de alcantarillado para el ejercicio 2008.

La Unión

34881 16184 Bajas por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Lorca

34881 16307 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Plan General de la Ordenanza reguladora 11-B denominada "Equipamientos Deportivos promovidos por Administraciones Públicas".
34881 16308 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la constitución y proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del Plan Especial de Adecuación Urbanística Torre del Obispo, en Lorca.
34882 16309 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la entidad urbanística de conservación del polígono industrial de La Hoya.
34882 16310 Anuncio información pública.
34882 16311 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.

Murcia

34883 16234 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
34883 16236 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente número 669/2007.
34883 16237 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente número 668/2007.
34884 16238 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 402/2007.
34884 16178 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-AL1 de La Albatalía (Gestión-Compensación: 0258GCU06).

Torre Pacheco

34884 16322 Autorización de suelo no urbanizable.

Mancomunidad Turística Mar Menor

34885 16341 Presupuesto general ejercicio 2008.
34885 16531 Anuncio de exposición pública. Aprobado pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación urgente, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de construcción del "Carril en el término municipal de San Javier".

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste de Murcia

34886 16300 Modificación de crédito Presupuesto 2007. Expte. 002/2007.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Guarinos, Barranda

34887 16230 Convocatoria Junta General Ordinaria.

Comunidad de Regantes Hacho, Barranda

34887 16229 Junta General Ordinaria.

Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

34887 16312 Aprobación de expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto General vigente.

Consorcio Palacio de Deportes de Cartagena

34888 16338 Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2008.

Extravío de Título

34888 16348 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.
34888 16250 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica F.P.1.
34888 16349 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista en Rama Sanitaria Especialidad Laboratorio (F.P. II).
34888 16297 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

16255 Resolución de 21 de noviembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegan diversas competencias en materia de contratación y de gestión de precios públicos del titular del ente publico en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, configura al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena capacidad de obrar, pública y privada para el cumplimiento de sus fines.

Asumidas las transferencias en materia sanitaria, el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, reorganiza el ente público con la finalidad de adecuar su estructura organizativa al desarrollo de las funciones que fueron atribuidas por el Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, y aceptadas por Decreto 93/2001, de 28 de diciembre.

Para facilitar la continuidad de la gestión entre los centros del Insalud traspasados y los que hasta la fecha del traspaso componían el Servicio Murciano de Salud se dicto la Resolución de 26 de diciembre de 2001, por la que se delegaron competencias en materia de contratación en los Gerentes de Atención Primaria y de Especializada.

Posteriormente, mediante el Decreto 106/2004, de 22 de octubre, se reorganizan los Centros Directivos del Ente Público para introducir determinadas adaptaciones organizativas que favorezcan la gestión de los servicios sanitarios. Asimismo, se han unificado varias Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada en Gerencias de Área.

Todo lo anterior unido al incremento constante de los recursos en materia sanitaria y a la necesidad de conseguir una gestión más acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia en el desarrollo de las funciones propias del Servicio Murciano de Salud, hace conveniente dictar una nueva delegación de competencias en materia de contratación y de precios públicos del titular del Ente Público en los distintos Centros Directivos del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo

Artículo 1.- Delegación en materia de precios públicos.

Se delega en los Titulares de las Direcciones-Gerencia de Atención Especializada, de las Gerencias de Área, de las Gerencias de Atención Primaria, de la Gerencia del 061 y del Centro Regional de Hemodonación, la competencia para la gestión, liquidación y el cobro en periodo voluntario de los precios públicos que correspondan a prestaciones de servicios de sus respectivas Gerencias.

Esta delegación comprende la resolución de los recursos de reposición que se formulen respecto a las liquidaciones de precios públicos de sus respectivos centros.

Artículo 2.- Delegación atribuida a la Dirección-Gerencia de los Centros, en materia de contratación.

Se delega en los titulares de las Direcciones-Gerencia de Atención Especializada, de las Gerencias de Área, de las Gerencias de Atención Primaria, de la Gerencia del 061 y del Centro Regional de Hemodonación y Hemoterapia, la competencia como órgano de contratación respecto de los siguientes contratos:

a) contratos de obras cuyo gasto se impute al programa de gastos que corresponda a las respectivas Gerencias, hasta un importe máximo de 300.000 euros.

b) contratos de suministros, consultoría, asistencia técnica y de servicios cuyo gasto se impute al programa de gastos que corresponda a las respectivas Gerencias, hasta una cuantía máxima de 600.000 euros.

Artículo 3.- Delegación atribuida al Director General de Asistencia Sanitaria en materia de contratación.

Se delega en el titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de suministros, consultoría, asistencia técnica y de servicios, cuyo gasto se impute al Programa de Gastos que corresponda a las Direcciones Gerencias señaladas en el articulo 2.b), cuando el importe supere la cuantía de 600.000 euros y hasta un máximo de 1.200.000 euros.

Artículo 4.- Delegación atribuida al Director General de Régimen Económico y Prestaciones.

Se delega en el titular de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones la competencia como órgano de contratación respecto de los siguientes contratos:

a) contratos de suministros, consultoría, asistencia técnica y de servicios cuyo gasto se impute al programa de gastos de Servicios Centrales hasta una cuantía máxima de 600.000 euros.

b) contratos de gestión de servicio público, incluidos conciertos, hasta un importe máximo de 1.200.000 euros

Artículo 5.- Actuaciones que comprende la delegación.

El ejercicio de las competencias que se delegan comprende las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, la instrucción del expediente de contratación, el perfeccionamiento, la formalización, la ejecución y la modificación, siempre que esta no supere, de manera aislada o conjunta, el 15 por 100 del importe inicial del contrato.

Asimismo comprende todos los actos de gestión económica y de ejecución presupuestaria que lleven aparejados.

Artículo 6.- Supervisión de proyectos.

Los proyectos y memorias técnicas para la ejecución de las obras, cuya contratación esté delegada, serán supervisados por la Oficina Técnica de Obras del Servicio Murciano de Salud, adscrita a la Secretaría General Técnica.

Artículo 7.- Contratos no delegados.

Quedan exceptuados de la presente Resolución de delegación de competencias los contratos privados y los contratos administrativos especiales.

Asimismo, tampoco se incluyen los contratos de arrendamiento de equipos, y los contratos de suministros y servicios cuya uniformidad haya sido declarada previamente por la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, en los que actúa como órgano de contratación la Junta de Contratación del Ente.

Artículo 8. Régimen de delegación.

1. De conformidad con lo establecido en el articulo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los actos administrativos que se adopten por delegación indicaran expresamente tal circunstancia, citando expresamente la presente resolución y su fecha de publicación en la antefirma del documento.

2. La delegación de competencias que se realiza en esta Resolución podrá ser revocada en cualquier momento, pudiendo el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud avocar para sí la resolución de cuantas actuaciones concretas considere conveniente en el ámbito de la delegación.

Disposición derogatoria. Derogación Normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo dispuesto en la presente Resolución, y, en especial:

a) La Resolución de 12 de mayo de 1997, que delega en los Directores del Servicio Murciano de Salud de los centros dependientes determinadas competencias en materia de gastos.

b) La Resolución de 26 de diciembre de 2001, de delegación de atribuciones en materia de contratación administrativa y gestión económico-presupuestaria del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en diversos órganos.

c) El articulo segundo de la Resolución de 28 de junio de 2004, de delegación de competencias del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se delegan diversas competencias en la Dirección General de Recursos y en la Secretaría General Técnica.

d) Resolución de 26 de diciembre de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de delegación de competencias en los Directores de Gestión de los Centros de Atención Especializada y Primaria.

e) Resolución de 29 de abril de 2002 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de delegación de competencias en el Director General de Aseguramiento y Calidad Asistencial.

f) Resolución de 10 de diciembre de 2004 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, de delegación de competencias en el Director General de Régimen Económico y Prestaciones.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de noviembre de 2007.—Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16096 Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2007, por el que se procede a ratificar el acuerdo de la Mesa Sectorial de Educación de fecha 5 de julio de 2007, por el que se incrementan las cuantías que retribuyen el componente singular del complemento específico por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares, y a modificar los apartados 2.1 y 2.2 del anexo XIII del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

En fecha 16 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, adoptó el Acuerdo por el que se

procede a ratificar el acuerdo suscrito, en fecha 5 de julio de 2007, entre representantes de la Administración Pública Regional y las organizaciones sindicales ANPE, STERM, CC.OO., SIDI y FETE-U.G.T.; y se modifican los apartados 2.1 y 2.2 del Anexo XIII del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2007, que se inserta a continuación como Anexo, por el que se ratifica el acuerdo suscrito entre representantes de la Administración Regional y las organizaciones sindicales ANPE, STERM, CC.OO., SIDI y FETE-U.G.T. en fecha 5 de julio de 2007, por el que se incrementan las cuantías que retribuyen componente singular del complemento específico por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares, y a modificar, con efectos de 1 de septiembre de 2007, los apartados 2.1 y 2.2 del Anexo XIII, "Personal de Cuerpos Docentes", del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el año 2007.

El Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Juan Antonio Morales Rodríguez.

ANEXO

"**Primero.-** Ratificar el acuerdo adoptado, en fecha 5 de julio de 2007, entre representantes de la Administración Pública Regional y las organizaciones sindicales ANPE, STERM, CC.OO., SIDI y FETE-U.G.T., inscrito en el ámbito del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, por el que se incrementan las cuantías que retribuyen el componente singular del complemento específico por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno y por el desempeño de puestos de trabajo docentes singulares, con el siguiente tenor literal:

Acuerdo:

Modificación del componente singular del complemento específico, por la titularidad de órganos unipersonales de gobierno

Los importes mensuales de dicho componente serán los siguientes:

Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipos de Centros	Centros de Educación Secundaria y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados
		Cuantía mensual en euros	Cuantía mensual en euros
Director	A	874,89	726,19
	B	760,64	662,20
	C	693,38	514,07
	D	632,54	418,99
	E	---	314,06
	F	---	162,86
Vicedirector	A	493,95	---
	B	432,53	---
	C	396,37	---
	D	363,66	---
Jefe de Estudios	A	493,95	414,01
	B	432,53	379,60
	C	396,37	299,96
	D	363,66	248,84
	E	----	---
Secretario	A	493,95	414,01
	B	432,53	379,60
	C	396,37	299,96
	D	363,66	248,84
	E	----	192,43

Cargos académicos	Tipos de Centros	Cuantía mensual en euros
Director de Centro de Educación Especial con residencia	A	1063,79
Jefe de Estudios de Centro de Educación Especial con residencia	A	595,51
Secretario de Centro de Educación Especial con residencia	A	595,51

Puestos	Cuantía mensual en euros
Director de Centros de Profesores:	
Tipo A (III)	793,79
Tipo B (II)	702,57
Secretario de Centros de Profesores:	
Tipo A (III)	432,53
Tipo B (II)	363,66

Puestos	Cuantía mensual en euros
Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	360,50
Tipo B	278,57
Secretario de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	217,31
Tipo B	134,15

Centros de Educación Secundaria y asimilados		
PUESTO	**TIPO DE CENTRO**	**EUROS/MES**
Jefe de Estudios Adjunto	A	365,49
	B	321,89
	C	296,21
	D	272,99

Vicesecretario	A	272,48
	B	241,76
	C	223,68
	D	207,33

Centros de Educación Permanente de Adultos		
PUESTO	**TIPO DE CENTRO**	**EUROS/MES**
Director	B	662,20
Director	C	514,07
Director	D	418,99
Director	E	314,06
Jefe de Estudios	B	379,60
Jefe de Estudios	C	299,96
Jefe de Estudios	D	248,84
Secretario	B	379,60
Secretario	C	299,96
Secretario	D	248,84
Secretario	E	192,43

Colegios Rurales Agrupados		
PUESTOS	**TIPO DE CENTRO**	**EUROS/MES**
Director	A	843,43
	B	779,44
	C	631,31
	D	536,23
	E	431,30
	F	280,10
Jefe de Estudios	A	477,04
	B	442,63
	C	362,99
	D	311,88
Secretario	A	477,04
	B	442,63
	C	362,99
	D	311,88
	E	255,46

Segundo.- Modificar, como consecuencia del acuerdo ratificado en el apartado anterior, los importes mensuales del componente singular del complemento específico afectados que figuran en los apartados 2.1, "Desempeño de órganos de gobierno unipersonales", y 2.2, "Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares", del Anexo XIII, "Personal de Cuerpos Docentes", del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, con efectos de 1 de septiembre de 2007.

Los importes que deben figurar en los apartados 2.1 y 2.2 del Anexo XIII del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, anteriormente citado, con los efectos señalados, son los siguientes:

2.1.- Desempeño de órganos de gobierno unipersonales.

Cargos académicos	Tipos de Centros	Centros de Educación Secundaria y asimilados	Centros de Educación Infantil, Primaria, Especial y asimilados
		Cuantía mensual en euros	Cuantía mensual en euros
Director	A	874,89	726,19
	B	760,64	662,20
	C	693,38	514,07
	D	632,54	418,99
	E	---	314,06
	F	---	162,86
Vicedirector	A	493,95	---
	B	432,53	---
	C	396,37	---
	D	363,66	---
Jefe de Estudios	A	493,95	414,01
	B	432,53	379,60
	C	396,37	299,96
	D	363,66	248,84
	E	----	---
Secretario	A	493,95	414,01
	B	432,53	379,60
	C	396,37	299,96
	D	363,66	248,84
	E	----	192,43

Cargos académicos	**Tipos de Centros**	**Cuantía mensual en euros**
Director de Centro de Educación Especial con residencia	A	1063,79
Jefe de Estudios de Centro de Educación Especial con residencia	A	595,51
Secretario de Centro de Educación Especial con residencia	A	595,51

2.2.- Desempeño de puestos de trabajo docentes singulares:

Puestos	Cuantía mensual en euros
Puestos de trabajo ejercidos por profesorado que no desempeña función directiva (acción tutorial):	51,00

Puestos	**Cuantía mensual en euros**
Director de Centros de Profesores:	
Tipo A (III)	793,79
Tipo B (II)	702,57
Secretario de Centros de Profesores:	
Tipo A (III)	432,53
Tipo B (II)	363,66

Puestos	**Cuantía mensual en euros**
Asesor de Formación Permanente en Centros de Profesores y de Recursos.	117,24
Directores de Equipo del Servicio de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	360,50
Tipo B	278,57

Puestos	Cuantía mensual en euros
Secretario de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica	
Tipo A	217,31
Tipo B	134,15
Asesor técnico docente, tipo A	596,88
Asesor técnico docente, tipo B	391,24

Centros de Educación Secundaria y asimilados		
PUESTO	**TIPO DE CENTRO**	**EUROS/MES**
Jefe de Estudios Adjunto	A	365,49
	B	321,89
	C	296,21
	D	272,99
Vicesecretario	A	272,48
	B	241,76
	C	223,68
	D	207,33
Jefe de Seminario / Jefe de Departamento		117,24
Maestros que imparten Educación Secundaria		110,55

Centros de Educación Permanente de Adultos		
PUESTO	**TIPO DE CENTRO**	**EUROS/MES**
Director	B	662,20
Director	C	514,07
Director	D	418,99
Director	E	314,06
Jefe de Estudios	B	379,60
Jefe de Estudios	C	299,96
Jefe de Estudios	D	248,84
Secretario	B	379,60
Secretario	C	299,96
Secretario	D	248,84
Secretario	E	192,43

Colegios Rurales Agrupados		
PUESTOS	**TIPO DE CENTRO**	**EUROS/MES**
Director	A	843,43
	B	779,44
	C	631,31
	D	536,23
	E	431,30
	F	280,10
Jefe de Estudios	A	477,04
	B	442,63
	C	362,99
	D	311,88
Secretario	A	477,04
	B	442,63
	C	362,99
	D	311,88
	E	255,46
Profesores de Colegios Rurales Agrupados		117,24

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16097 Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2007, por el que se ratifica el acuerdo suscrito entre representantes de la Administración Pública Regional y las Organizaciones Sindicales Anpe, CC.OO. y FETE-U.G.T. en fecha 5 de julio de 2007, sobre distribución del 1% de la masa salarial con el objetivo de implantar dos pagas adicionales en los meses de junio y diciembre que incorporen la cuantía mensual del complemento específico; y se procede a introducir un nuevo apartado 5.º en el anexo XIII del acuerdo del consejo de gobierno sobre retribuciones para el año 2007.

En fecha 23 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, adoptó el Acuerdo por el que se procede a ratificar el acuerdo suscrito entre representantes de la Administración Pública Regional y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO. y FETE-U.G.T. en fecha 5 de julio de 2007, sobre distribución del 1% de la masa salarial con el objetivo de implantar dos pagas adicionales en los meses de junio y diciembre, que incorporen la cuantía mensual que se percibe en concepto de complemento específico; así como modificar el Anexo XIII del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2007, que se inserta a continuación como Anexo, por el que se ratifica el acuerdo suscrito entre representantes de esta Administración Regional y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO. y FETE-U.G.T., sobre distribución del 1% de la masa salarial con el objeto de implantar dos pagas adicionales en los meses de junio y diciembre que incorpore la cuantía mensual que se percibe en concepto de complemento específico; y se procede a modificar el Anexo XIII, "Personal de Cuerpos Docentes", del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, añadiendo un nuevo apartado, el 5.º, conteniendo las cuantías a percibir en concepto de paga adicional en el año 2007.

El Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Juan Antonio Morales Rodríguez.

Anexo

"Primero.- Ratificar el acuerdo suscrito en fecha 5 de julio de 2007, entre representantes de la Administración Pública de la Región de Murcia y las organizaciones sindicales ANPE, CC.OO y FETE-UGT por lo que hace referencia a la aplicación del apartado Quinto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2007, en el que se establece que en el año 2007 se destinará el 1% de la masa salarial al objeto de implantar dos pagas adicionales en los meses de junio y diciembre que incorporen en este o en sucesivos ejercicios la cuantía mensual del complemento específico.

Segundo.- Modificar, como consecuencia de la propuesta remitida por la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, el Anexo XIII, "Personal de Cuerpos Docentes", del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de enero de 2007, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007; añadiendo un nuevo apartado, el 5.º, estableciendo las cuantías a percibir por dicho personal en concepto de paga adicional de complemento específico.

Tercero.- El nuevo apartado 5.º del Anexo XIII del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones para el año 2007, tendrá el siguiente contenido, con efectos de 1 de enero de 2007:

" 5.º) Cuantías a percibir en concepto de paga adicional de complemento específico en los meses de junio y diciembre:

PAGA ADICIONAL DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO

CUERPO	N.º DE SEXENIOS	EUROS/PAGA EXTRA
Inspectores de Educación	0	127,20
	1	146,52
	2	170,88
	3	203,35
	4	247,80
	5	260,88
Catedráticos de Música y Artes Escénicas y Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas, y de Artes Plásticas y Diseño, con la condición de Catedráticos	0	117,56
	1	136,88
	2	161,24
	3	193,71
	4	238,16
	5	251,24
Profesores de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño, y de Música y Artes Escénicas	0	101,26
	1	120,58
	2	144,94
	3	177,41
	4	221,86
	5	234,94
Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	0	101,26
	1	120,58
	2	144,94
	3	177,41
	4	221,86
	5	234,94
Maestros	0	101,26
	1	120,58
	2	144,94
	3	177,41
	4	221,86
	5	234,94

Cuarto.- La Consejería de Educación, Ciencia e Investigación efectuará los reajustes que correspondan en los años 2008 y 2009, con el objetivo de percibir el complemento específico del personal de Cuerpos Docentes de enseñanza no universitaria en 14 pagas al año, doce ordinarias y dos adicionales en los meses de junio y diciembre, en un periodo de 3 años (2007–2009), dedicando para ello un 1% de la masa salarial en dichos ejercicios, de acuerdo con lo establecido en las respectivas leyes anuales de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16098 Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2007, por el que se procede a ratificar el acuerdo adoptado, en fecha 5 de julio de 2007, entre representantes de la Administración Pública Regional y las Organizaciones Sindicales ANPE, STERM, CC.OO., SIDI y FETE-U.G.T., sobre el establecimiento de una gratificación extraordinaria por jubilación voluntaria anticipada del personal docente no universitario.

En fecha 16 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, adoptó el Acuerdo por el que se procede a ratificar el acuerdo suscrito en fecha 5 de julio de 2007 entre representantes de esta Administración Regional y las organizaciones sindicales ANPE, STERM, CC.OO., SIDI y FETE-U.G.T., por el que se establece una gratificación extraordinaria por jubilación voluntaria anticipada para el personal docente no universitario.

Con el fin de dar publicidad a dicho Acuerdo, esta Secretaría General

Resuelve

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2007, que se inserta a continuación, por el que se ratifica el acuerdo suscrito entre representantes de la Administración Regional y las organizaciones sindicales ANPE, STERM, CC.OO., SIDI y FETE-U.G.T., en fecha 5 de julio de 2007, por el que se establece una gratificación extraordinaria por jubilación voluntaria anticipada del personal docente no universitaria; así como publicar los Anexos que se citan en el apartado Primero de

dicho Acuerdo, por los que se establecen los conceptos y cuantías máximas a percibir por el personal afectado.

El Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Juan Antonio Morales Rodríguez.

Acuerdo

"Primero.- Se aprueba una gratificación adicional a las extraordinarias por jubilación voluntaria reguladas en la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y a las que se refiere el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de enero de 2007, por las cuantías máximas y conceptos que se recogen en el anexo al presente Acuerdo.

El plazo de vigencia del presente Acuerdo será el temporalmente coincidente con el de aplicación, por parte del Ministerio de Educación y Ciencia, de la opción de acogerse al régimen de jubilación voluntaria establecido en el punto primero de la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Anualmente, y hasta la finalización de dicho plazo, la proporción entre la gratificación adicional establecida por esta Comunidad Autónoma y la del Acuerdo del Consejo de gobierno de 26 de enero de 2007 se mantendrá en 2.2 puntos.

Segundo.- Las cantidades adicionales que aporta la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se percibirán por una sola vez, y se abonarán por el mismo órgano administrativo competente para efectuar el pago de sus retribuciones de funcionario en activo, junto con la paga ordinaria del último mes de servicio activo.

Tercero.- Ningún funcionario podrá percibir más de una gratificación adicional.

Cuarto.- Se autoriza a la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación para dictar las instrucciones que sean precisas para la ejecución del contenido del presente Acuerdo."

ANEXOS

ANEXO A

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE MAESTROS.

Edad		Años de servicio							
		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	Estado	1.667,90	1.714,60	1.714,60	1.714,60	1.761,30	1.761,30	1.761,30	1.808,00
	CARM	3669,38	3772,12	3772,12	3772,12	3874,86	3874,86	3874,86	3977,60
	Total	5337,28	5486,72	5486,72	5486,72	5636,16	5636,16	5636,16	5785,60
63	Estado	1.814,95	1.814,95	1.814,95	1.861,64	1.861,64	1.861,64	1.914,65	1.914,65
	CARM	3992,89	3992,89	3992,89	4095,61	4095,61	4095,61	4212,23	4212,23
	Total	5807,84	5807,84	5807,84	5957,25	5957,25	5957,25	6126,88	6126,88
62	Estado	1.914,65	1.914,65	1.968,29	1.968,29	1.968,29	2.021,30	2.248,48	2.635,32
	CARM	4212,23	4212,23	4330,24	4330,24	4330,24	4446,86	4946,66	5797,70
	Total	6126,88	6126,88	6298,53	6298,53	6298,53	6468,16	7195,14	8433,02
61	Estado	2.014,99	2.068,00	2.068,00	2.068,00	2.394,89	2.808,24	3.295,41	3.869,05
	CARM	4432,98	4549,60	4549,60	4549,60	5268,76	6178,13	7249,90	8511,91
	Total	6447,97	6617,60	6617,60	6617,60	7663,65	8986,37	10545,31	12380,96
60	Estado	2.068,00	2.068,00	2.374,69	2.788,67	3.268,91	3.835,61	4.496,33	5.270,00
	CARM	4549,60	4549,60	5224,32	6135,07	7191,60	8438,34	9891,93	11594,00
	Total	6617,60	6617,60	7599,01	8923,74	10460,51	12273,95	14388,26	16864,00

ANEXO B

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, AL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, AL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Edad		Años de servicio							
		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	Estado	1.994,79	2.054,75	2.054,75	2.054,75	2.108,39	2.108,39	2.108,39	2.168,33
	CARM	4388,54	4520,45	4520,45	4520,45	4638,46	4638,46	4638,46	4770,33
	Total	6383,33	6575,20	6575,20	6575,20	6746,85	6746,85	6746,85	6938,66
63	Estado	2.174,64	2.174,64	2.174,64	2.234,60	2.234,60	2.234,60	2.295,18	2.295,18
	CARM	4784,21	4784,21	4784,21	4916,12	4916,12	4916,12	5049,40	5049,40
	Total	6958,85	6958,85	6958,85	7150,72	7150,72	7150,72	7344,58	7344,58
62	Estado	2.295,18	2.295,18	2.355,13	2.355,13	2.355,13	2.421,39	2.668,13	3.135,12
	CARM	5049,40	5049,40	5181,29	5181,29	5181,29	5327,06	5869,89	6897,26
	Total	7344,58	7344,58	7536,42	7536,42	7536,42	7748,45	8538,02	10032,38
61	Estado	2.415,08	2.481,98	2.481,98	2.481,98	2.848,62	3.342,12	3.915,75	4.589,73
	CARM	5313,18	5460,36	5460,36	5460,36	6266,96	7352,66	8614,65	10097,41
	Total	7728,26	7942,34	7942,34	7942,34	9115,58	10694,78	12530,40	14687,14
60	Estado	2.481,98	2.481,98	2.822,12	3.308,67	3.882,30	4.549,34	5.336,27	6.263,93
	CARM	5460,36	5460,36	6208,66	7279,07	8541,06	10008,55	11739,79	13780,65
	Total	7942,34	7942,34	9030,78	10587,74	12423,36	14557,89	17076,06	20044,58

ANEXO C

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL O AL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Edad		Años de servicio							
		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	Estado	1.667,90	1.714,60	1.714,60	1.714,60	1.761,30	1.761,30	1.761,30	1.808,00
	CARM	3669,38	3772,12	3772,12	3772,12	3874,86	3874,86	3874,86	3977,59
	Total	5337,28	5486,72	5486,72	5486,72	5636,16	5636,16	5636,16	5785,58
63	Estado	1.814,95	1.814,95	1.814,95	1.861,64	1.861,64	1.861,64	1.914,65	1.914,65
	CARM	3992,89	3992,89	3992,89	4095,61	4095,61	4095,61	4212,23	4212,23
	Total	5807,84	5807,84	5807,84	5957,25	5957,25	5957,25	6126,88	6126,88
62	Estado	1.914,65	1.914,65	1.968,29	1.968,29	1.968,29	2.281,29	2.668,13	3.135,12
	CARM	4212,23	4212,23	4330,24	4330,24	4330,24	5018,84	5869,89	6897,26
	Total	6126,88	6126,88	6298,53	6298,53	6298,53	7300,13	8538,02	10032,38
61	Estado	2.014,99	2.068,00	2.068,00	2.428,34	2.848,62	3.342,12	3.915,75	4.589,73
	CARM	4432,98	4549,60	4549,60	5342,35	6266,96	7352,66	8614,65	10097,41
	Total	6447,97	6617,60	6617,60	7770,69	9115,58	10694,78	12530,40	14687,14
60	Estado	2.068,00	2.408,14	2.822,12	3.308,67	3.882,30	4.549,34	5.336,27	6.263,93
	CARM	4549,60	5297,91	6208,66	7279,07	8541,06	10008,55	11739,79	13780,65
	Total	6617,60	7706,05	9030,78	10587,74	12423,36	14557,89	17076,06	20044,58

ANEXO D

FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, AL CUERPO DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, AL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, AL CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, AL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, O AL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CON LA CONDICIÓN DE CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Edad		Años de servicio							
		28	29	30	31	32	33	34	35 o más
64	Estado	1.994,79	2.054,75	2.054,75	2.054,75	2.108,39	2.108,39	2.108,39	2.168,33
	CARM	4388,54	4520,45	4520,45	4520,45	4638,46	4638,46	4638,46	4770,33
	Total	6383,33	6575,20	6575,20	6575,20	6746,85	6746,85	6746,85	6938,66
63	Estado	2.174,64	2.174,64	2.174,64	2.234,60	2.234,60	2.234,60	2.295,18	2.508,48
	CARM	4784,21	4784,21	4784,21	4916,12	4916,12	4916,12	5049,40	5518,66
	Total	6958,85	6958,85	6958,85	7150,72	7150,72	7150,72	7344,58	8027,14
62	Estado	2.295,18	2.295,18	2.355,13	2.355,13	2.588,63	3.035,41	3.562,36	4.175,75
	CARM	5049,40	5049,40	5181,29	5181,29	5694,99	6677,90	7837,19	9186,65
	Total	7344,58	7344,58	7536,42	7536,42	8283,62	9713,31	11399,55	13362,40
61	Estado	2.415,08	2.481,98	2.761,53	3.235,46	3.795,84	4.449,63	5.216,37	6.116,90
	CARM	5313,18	5460,36	6075,37	7118,01	8350,85	9789,19	11476,01	13457,18
	Total	7728,26	7942,34	8836,90	10353,47	12146,69	14238,82	16692,38	19574,08
60	Estado	2.735,03	3.208,96	3.762,40	4.409,24	5.169,68	6.063,89	7.117,76	8.338,24
	CARM	6017,06	7059,71	8277,28	9700,34	11373,29	13340,55	15659,07	18344,13
	Total	8752,09	10268,66	12039,69	14109,58	16542,96	19404,44	22776,84	26682,36

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

16254 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución de 12 de julio de 2007 por la que se regula el procedimiento par la homologación de los niveles de carrera profesional y promoción profesional reconocidos por otros servicios de salud (B.O.R.M. 27-07-2007).

1.º) En aplicación del artículo 40.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud alcanzó, con fecha 26 de octubre de 2006, un Acuerdo por el que se fijan los criterios generales de homologación de los sistemas de carrera profesional del personal de los servicios de salud (Res. Dirección General de Recursos Humanos Servicios Económico-Presupuestarios de 29 de enero de 2007, B.O.E. 27-02-2007)

En el punto 2 de este Acuerdo establece una serie requisitos:

"2. Grados de la carrera y efectos.

a) Los servicios de salud reconocerán de manera automática los grados de carrera acreditados por un profesional en otro servicio de salud (grado inicial por inicial, grado I por el I, etc..) referidos a la misma especialidad, categoría profesional o grupo de titulación.

b) El interesado únicamente podrá solicitar el reconocimiento de un grado en el servicio de salud de destino cuando haya acreditado un determinado grado en otro servicio de salud.

c) La petición se realizará por escrito del interesado y requerirá la efectiva prestación de servicios en el Servicio de Salud en el que solicita la homologación o el reconocimiento, en virtud de los sistemas generales de provisión de puestos de trabajo previstos en el Estatuto Marco o sus normas de desarrollo.

d) El régimen jurídico aplicable para el reconocimiento de los nuevos grados y de los que se han reconocido con carácter automático en virtud de lo determinado en el párrafo 2.a), así como los efectos correspondientes, será el establecido en el sistema de carrera del servicio de salud de destino."

2.º) Al amparo de dicho Acuerdo, mediante Resolución de 12 de julio de 2007, del director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se regula el procedimiento para la homologación de los niveles de carrera profesional y promoción profesional reconocidos por otros Servicios de Salud (B.O.R.M. 27-07-2007).

3.º) Dicha resolución regula los aspectos esenciales del procedimiento relativos al plazo, el modelo de solicitud, la documentación acreditativa necesaria, la competencia y los efectos, tanto administrativos como económicos, si bien se remite a los acuerdos y normas aplicables por lo que respecta a los requisitos necesarios para obtener la homologación solicitada.

Sin perjuicio de ello, y precisamente por la diversidad de normas y acuerdos aplicables a los que es preciso acudir, parece oportuno añadir un apartado que haga referencia unificada a esos requisitos en la resolución que regula el procedimiento, de manera que los interesados puedan saber si los reúnen con mayor facilidad y transparencia.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio de Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio de Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Modificar el apartado primero de la Resolución de 12 de julio de 2007, del Director Gerente del Servicio de Murciano de Salud, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los niveles de carrera profesional y promoción profesional reconocidos por otros Servicios de Salud (B.O.R.M. 27-07-2007), que queda redactado del siguiente modo:

"Primero.- Homologación automática: Requisitos.

1.1.- En el ámbito del Servicio de Murciano de Salud, el reconocimiento u homologación de los grados o niveles de carrera y promoción profesional acreditados en otro Servicio de Salud será de carácter automático, y por lo tanto no requerirá de ninguna revisión o evaluación específica.

1.2.- Para poder solicitar la homologación, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener reconocido en otro Servicio de Salud el mismo nivel del que se solicita la homologación y referido a la misma o equivalente categoría y opción estatutaria.

b) Estar prestando servicios en el Servicio Murciano de Salud como personal estatutario fijo, en situación de servicio activo en la misma o equivalente categoría y opción estatutaria a la que se refiera el nivel cuya homologación se solicita.

Segundo: Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de noviembre de 2007.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

16167 Orden de 26 de noviembre de 2007 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica, por la que se modifica la Orden de 16 diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación 601, 605 y 609 en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia atribuye en su artículo 9, c) al Consejero de Economía y Hacienda, la administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la Hacienda Regional. El artículo 12 del citado Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre, establece que dichos derechos económicos están integrados, entre otros, por los ingresos procedentes de los impuestos, tasas y contribuciones especiales propios de la Comunidad, y por los relativos a los tributos que sean cedidos total o parcialmente por el Estado.

Conforme a la estructura de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobada por Decreto nº32/2006, de 21 de abril, se atribuye a la Dirección General de Tributos, entre otras funciones, la gestión, liquidación, inspección, revisión y recaudación en voluntaria de los tributos cedidos por el Estado y de los impuestos propios.

En relación con los modelos de impresos de declaración liquidación, en materia de tributos cedidos, la Orden de esta Consejería de 19 de febrero de 1998 aprobó determinados modelos de declaración liquidación. Entre éstos, se estableció el modelo 600, para las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. El modelo 600 anterior constituye el impreso ordinario de declaración liquidación por el impuesto citado, abarcando la totalidad de los supuestos posibles sujetos al mismo. No obstante, la práctica diaria aconsejó la utilización de determinados modelos simplificados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sin la obligación de emplear el modelo 600 ordinario que, por sus características e información que contiene, lo hace innecesario en muchos de los casos que se presentaban.

Por ello, y a fin de reducir las obligaciones formales de los contribuyentes, sin merma de los derechos e intereses de la Hacienda Pública Regional, se aprobaron unos modelos simplificados, adicionándose, posteriormente, otros nuevos mediante Orden de 21 de junio de 2005, con la finalidad de dar respuesta a las innovaciones normativas autonómicas en esta materia, así se aprobaron los modelos 601 D, el modelo 605 D, y el modelo 609 D.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren el art.16,2 d) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art.9 c) y g) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo Único. Modificación de la Orden de 16 diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación 601, 605 y 609 en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

El artículo 1 de la Orden de 16 diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueban los modelos de declaración-liquidación 601, 605 y 609 en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, queda redactado en los siguientes términos:

1. Se aprueban los modelos simplificados de impresos de declaración y declaración liquidación que se unen como Anexo 1, relativos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuando la competencia gestora corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad a las leyes 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, y la Ley 23/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

a) Modelo 601 D, a utilizar cuando el contenido de la Escritura o documento en el que conste la operación, acto o contrato se refiera exclusivamente a la transmisión, ya se trate de la primera, segunda o ulteriores compraventa de los siguientes inmuebles urbanos:

a. Uso residencial: Una vivienda, con o sin plazas de garaje y/o trasteros, siempre que el número máximo de fincas no sea superior a cuatro.

b. Uso comercial: Un local comercial.

c. Uso de oficinas: Un local de oficinas.

d. Uso industrial: Una nave industrial.

Podrá utilizarse además para la constitución o subrogación de un préstamo con la garantía hipotecaria. No se podrán incluir en un mismo modelo 601D, inmuebles con usos diferentes.

b) Modelo 605 D, a utilizar cuando el contenido de la Escritura o documentos en el que consten las operaciones, actos o contratos estén sujetos exclusivamente a la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, excepto los supuestos contemplados en el apartado anterior.

c) Modelo 609 D, a utilizar exclusivamente para autoliquidar la modalidad de Operaciones Societarias, a excepción de las que se refieran a la constitución de la Sociedad Limitada Nueva Empresa- Internet, según modelo 609 NE.

2. Si en una escritura pública o documento se contuviesen operaciones, actos o contratos sujetos a más de una modalidad de gravamen por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, podrán utilizarse los modelos simplificados anteriores, con las limitaciones establecidas para el modelo 601 D.

3. En los modelos anteriores, el documento de ingreso de las cuotas autoliquidadas será el modelo 600 I, aprobado por Orden de esta Consejería de 19 de febrero de 1998.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.

Versión PDF 2007.30. Pág 1 mod 601 D

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

(Tributo cedido a la Región de Murcia)

TRANSMISIONES PATRIMONIALES .MODELO SIMPLIFICADO.

Mod. **601 D** TRANSMISIONES PATRIMONIALES

EXPEDIENTE:

DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN

(una por cada sujeto pasivo, VER INSTRUCCIONES)

01.-ADMINISTRACIÓN Y UNIDAD GESTORA (códigos y denominación)

Cód. 73	REGIÓN DE MURCIA	
Cód. 13	CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Número de serie de la declaración 6
Cód. 02	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	
Servicio Gestor, Unidad u Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario: 89		Número y fecha de presentación

02.- DATOS DE LA ESCRITURA,CONTRATO O DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES SUJETAS.:

Notario o funcionario que lo interviene o expide 31	Tipo de docum. 32	Número protocolo o nº referencia 34	Fecha de otorgamiento 35
Contenido y denominación genérica del DOCUMENTO 36			Fecha de devengo 2

03.- DETERMINACIÓN DE LA SUJECIÓN AL IMPUESTO DEL DOCUMENTO O DE LOS ACTOS, NEGOCIOS U OPERACIONES CONTENIDOS EN EL MISMO. (Marcar con X lo que proceda)

37 ☐ NO SUJECIÓN: Ni el documento ni las operaciones en él formalizadas están sujetos al Impuesto.

38 ☐ SUJECIÓN TOTAL O PARCIAL: El documento contiene actos, negocios u operaciones sujetas al Impuesto. En este caso indicar:

04.- OBJETOS TRIBUTARIOS

04.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL Objeto tributario	ENTIDAD PRESTAMISTA	VALOR TOTAL DECLARADO Euros	Porcentaje Transmitido	VALOR DECLARADO IMPUTABLE Euros
40	41	550	551	42

06.-INMUEBLES URBANOS. Datos y valoración de la vivienda, trastero y garaje.

06.1.- Desglose y detalle de cada una de las fincas URBANAS

FINCA URBANA

A.1.- DATOS DESCRIPTIVOS DE LA FINCA URBANA.-Obligatorio rellenar todos los campos que le afecten.

1.-DATOS REGISTRALES	Registro de la Propiedad y Sección donde está inscrita 68	Nº Finca Registral 69	Libro 70	Tomo 71	Folio 72	nº inscripcion 73	
2.- SITUACIÓN DE LA FINCA	Vía Pública 48	Número 49	Escalera 50	Piso 51	Puerta 52	Localidad y Municipio Loc. Mun. 53	Provincia 54 Cod. ----
3.- DATOS CATASTRALES	Referencia Catastral completa 57	Número fijo IBI 76	Número de cargo IBI 77	Ejercicio 60	Valor Catastral 61		
4.- ANTIGÜEDAD (Excepto solares o parcelas no construidas)	**Año de construcción** o antigüedad aproximada en su defecto Año: 67		Valor declarado en Escritura o documento	64 ..... Euros			
Porcentaje equivalente de bien que se transmite (Ver instrucciones) %			Base imponible declarada para el bien	125 ..... Euros			

A.2.1.-TIPOLOGIAS INMUEBLES. CAMPOS OBLIGATORIOS EN TODOS LOS CASOS (Ver Instrucciones)			A.2.2.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO MEDIO EN EL MERCADO			
Porciones de superficies construidas según usos	Tipología según Tablas PMM (Codigo)	Superficie construida o computable (m2) (a)	Valor m2 sin corregir (Tabla PMM) (b)	Valor m2 construcción (Tabla PMM) (c)	Coeficiente de antigüedad (Según Tabla PMM) (d)	PRECIO MEDIO EN EL MERCADO
1.	1 100	1 101	1 102	1 130	1 103	1 104
2.	2 105	2 106	2 107	2 131	2 108	2 109
3.	3 110	3 111	3 112	3 132	3 113	3 114
4.	4 115	4 116	4 117	4 133	4 118	4 119
						TOTAL ..... Euros

Versión PDF 2007.30. Pág 2 mod 601 D

08.- DECLARANTE.- PERSONA FÍSICA O JURÍDICA ADQUIRENTE O SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO Y HECHOS IMPONIBLES A SU CARGO

08.1.- DATOS DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO

1	N.I.F ó c.I.F [395]	Apellidos y nombre o razón social [396]	Teléfono [397]	Firma del Sujeto Pasivo

Vía Pública [398]	nº [399]	esc. [400]	piso [401]	pta [402]	Municipio [403]	C.Postal [404]	Provincia [405]	% titularidad sobre los bienes [406]

08.2.-HECHOS IMPONIBLES A CARGO DEL DECLARANTE O SUJETO PASIVO ANTERIOR

NÚMERO 1 COMPRAVENTA DE INMUEBLES URBANOS

Fecha devengo [420]	código Hecho Imponible [421]	Número Impreso Autoliquidación mod. 600 I [423]	Tipo impositivo % [424]

Beneficios fiscales (marcar con x lo queproceda)			
	[429] ☐ Exento definitivo	[432] ☐ Hecho bonificado en	[437] ☐ Fundamento legal del beneficio fiscal
	[430] ☐ Exento provisional. caduca la exención el	[433] ☐ Base Imponible [434]_____ %	
	[431] _____	[435] ☐ Cuota [436]_____ %	
			[438] ☐ NO SUJECIÓN
			[439] ☐ SUJECIÓN TOTAL O PARCIAL

NÚMERO 2 PRÉSTAMO HIPOTECARIO

Fecha devengo [420]	código Hecho Imponible [421]	Número Impreso Autoliquidación mod. 601 I [423]	Tipo impositivo % [424]

Beneficios fiscales (marcar con x lo que proceda)			
	[429] ☐ Exento definitivo	[432] ☐ Hecho bonificado en	[437] ☐ Fundamento legal del beneficio fiscal
	[430] ☐ Exento provisional. caduca la exención el	[433] ☐ Base Imponible [434]_____ %	
	[431] _____	[435] ☐ Cuota [436]_____ %	
			[438] ☐ NO SUJECIÓN
			[439] ☐ SUJECIÓN TOTAL O PARCIAL

09.- PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TRANSMITENTES DEL OBJETO TRIBUTARIO (No incluir a quienes actúen como representantes o delegados ni al cónyuge en régimen de gananciales.)

1	N.I.F. ó C.I.F. [440]	Apellidos y nombre o razón social [441]	Teléfono [449]	Carácter con que actúa TRANSMITENTE

Vía Pública [442]	nº [443]	esc. [444]	piso [445]	pta [446]	Municipio [447]	C.Postal [448]	Provincia [450]	% titularidad sobre los bienes [451]

2	N.I.F. ó C.I.F. [440]	Apellidos y nombre o razón social [441]	Teléfono [449]	Carácter con que actúa TRANSMITENTE

Vía Pública [442]	nº [443]	esc. [444]	piso [445]	pta [446]	Municipio [447]	C.Postal [448]	Provincia [450]	% titularidad sobre los bienes [451]

10.- DECLARACIÓN QUE FORMULA EL PRESENTADOR DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS HECHOS IMPONIBLES ANTERIORMENTE RELACIONADOS.

NIF Presentador [452]	Apellidos y nombre [453]	Carácter con que actúa el presentador: [454] ☐ Sujeto pasivo o interesado [455] ☐ Mandatario

Domicilio a efecto de notificaciones Vía Pública [456]	nº [457]	esc. [458]	piso [459]	pta [460]	Municipio [461]	C. Postal [462]	Provincia [463]

DECLARO que junto con el DOCUMENTO original presento copia simple que coincide en todos sus términos con los de aquél. Quedo enterado que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre y en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, los datos contenidos en esta Declaración serán objeto de inclusión en el correspondiente fichero público al que los interesados tendrán acceso en los términos y condiciones establecidos en tales disposiciones.

Fecha y Firma del Presentador o del Sujeto pasivo.

Consejería de Presidencia

16644 Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de noviembre de 2007, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2008.

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia figura la organización de cursos de formación para el personal municipal y los miembros de las Corporaciones.

La Escuela de Formación en Administración Local, adscrita a la Dirección General de Administración Local de Relaciones Institucionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, tiene por finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales.

A tal efecto, se elabora y propone, anualmente, al Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local el programa de actividades del correspondiente ejercicio, para su aprobación y posterior publicación de la Orden de Convocatoria de los cursos en el Boletín Oficial de la Región, sin perjuicio de la inclusión de otras acciones formativas de interés para el buen funcionamiento de la Administración Local de la Región de Murcia.

El Plan de Formación para el año 2008 ha sido aprobado por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2007 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el citado Decreto 53/2001, de 15 de junio.

Dispongo:

Primero: Convocar las acciones formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local para el año 2008, detalladas en los anexos I (dirigidas a responsables políticos) y II (dirigidas a todo el personal que preste servicios en las Corporaciones Locales, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el anexo III.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores, así como para acordar la ampliación, anulación, modificación, o cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas que componen el Plan de Formación 2008, en atención al mejor desarrollo del mismo.

Tercero: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 21 de noviembre de 2007.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

ANEXO I

FICHAS DESCRIPTIVAS DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A RESPONSABLES POLÍTICOS

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B1C01.- JORNADA SOBRE ASPECTOS PRÁCTICOS SOBRE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórica	5	18	2

OBJETIVO: Formar a los Concejales de los Ayuntamientos de la Región de Murcia en el uso y manejo de la Aplicación de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL), a través de la página web (Servidor de Mapas).

PROGRAMA:

Manual del MAP de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Descripción de la aplicación EIEL-MAP. Ejercicios prácticos de explotación de datos de la Encuesta.

FECHA: Octubre 2008.

DIRIGIDO A: Concejales responsables de las Oficinas Técnicas Municipales, cuyo puesto precise el conocimiento de la aplicación EIEL-MAP (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales).

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B1C02.- COMO PONER EN MARCHA EL PLAN DE GOBIERNO IMPLICANDO AL EQUIPO TÉCNICO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	8	15	1

OBJETIVO: Aprender a establecer y mantener relaciones fructíferas con los equipos técnicos. Desarrollar habilidades de dirección y de comunicación. Preparar estrategias eficaces para la dirección de los equipos técnicos.

PROGRAMA:

- Las claves de la comunicación eficaz.
- Cómo dirigir un equipo para conseguir objetivos.
- Motivación de equipos.
- Dar y obtener información de calidad.
- Dirección productiva de reuniones.

FECHA: Abril 2008.

DIRIGIDO A: Concejales pertenecientes al equipo de gobierno.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B1C03.- EL DESARROLLO DE ACTITUDES DE CONTROL EMOCIONAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	16	20	1

OBJETIVO: Entrenamiento en control emocional.

PROGRAMA: El desafío de sentirse bien con uno mismo. Actitudes mentales positivas. Los retos del cambio. El desarrollo del optimismo.El establecimiento de buenas relaciones en el entorno laboral.

FECHA: Junio 2008.

DIRIGIDO A: Cargos electos de la Región de Murcia

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B1C04.- EL DESARROLLO DE LA ASERTIVIDAD

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	16	20	1

OBJETIVO: Potenciar las actitudes de comunicación efectiva.

PROGRAMA: Estilos de comunicación: pasivo, agresivo, asertivo. La escucha empática. La importancia de lo gestual en el encuentro con el otro. Desarrollo de la inteligencia emocional.

FECHA: Junio 2008.

DIRIGIDO A: Cargos electos

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B1C05.- JORNADAS SOBRE EL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	5	45	1

OBJETIVO: Realizar una revisión de los instrumentos de gestión de personal, modernizando y adaptando los sistemas de gestión a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuo Básico del Empleado Público (BOE, Nº 89, de 13 de abril de 2007)

PROGRAMA: Introducción: objeto, ámbito de aplicación y entrada en vigor. Ejes del sistema de empleo público: los pilares, los instrumentos, la carrera profesional y las retribuciones. Las plazas y las plantillas. Los puestos de trabajo y la Relación de Puestos de Trabajo. La carrera profesional y el desarrollo de los empleados públicos. El sistema retributivo. Actuaciones obligatorias impuestas directamente por el Estatuto Básico del Empleado Público.

FECHA: Mayo 2008.

DIRIGIDO A: Cargos electos responsables del área de Recursos Humanos.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B1C06.- MEJORA DE LA CAPACIDAD DE COMUNICACIÓN: Intervenciones en público y ante los medios de comunicación.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	16	8	2

OBJETIVO: Conocer las claves de la comunicación eficaz. Reconocer la cualidades de su propio estilo y los aspectos que se pueden mejorar y potenciar. Desplegar una comunicación mucho más completa.

PROGRAMA: - En qué consiste la comunicación eficaz. Comunicar es más que hablar. Cómo canalizar el miedo a la comunicación en público.- Claves de la comunicación verbal. Claves de la comunicación corporal.Una estructura sólida y dinámica ayuda. Prácticas de comunicación: Presentación de uno mismo y de su organización. Presentación de un proyecto. Recomendaciones para potenciar el estilo propio.

FECHA: Mayo 2008.

DIRIGIDO A: Cargos electos cuya responsabilidad requiera intervenciones ante la prensa y/o ante el público en general.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B1C07.- TALLER PRACTICO DE CREATIVIDAD. GENERACIÓN DE OPCIONES, Y AMPLIACIÓN DE LA PERSPECTIVA EN SITUACIONES DIFICILES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	8	20	1

OBJETIVO: Potenciar la capacidad creativa de los asistentes y de las organizaciones a las que pertenecen. Animar a los asistentes a descubrir nuevas perspectivas sobre su trabajo y sobre las posibilidades de sus servicios. Practicar técnicas para mejorar la capacidad creativa, para generar ideas y alternativas, y para ampliar la perspectiva. Capacitarles para afrontar situaciones difíciles como retos, con una actitud abierta, constructiva y optimista.

PROGRAMA: Percepción y realidad. Exploración y recuperación de recursos creativos. El poder de la curiosidad. El arte de preguntar, o la modificación de creencias limitantes. Cómo convertir situaciones difíciles en retos. Técnicas de exploración, de ampliación de la perspectiva y de generación de nuevas ideas. La resolución de problemas. Manual para entrenar la capacidad creativa.

FECHA: Septiembre 2008.

DIRIGIDO A: Cargos electos.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B1C08.- JORNADA INFORMATIVA SOBRE PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	5	45	1

OBJETIVO: Actualización y mejora de conocimientos sobre la normativa aplicable al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales

PROGRAMA:

• Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, y normativa de desarrollo.

• Actuaciones preparatorias y tramitación administrativa.

• Otras líneas de cooperación

FECHA: Febrero 2008.

DIRIGIDO A: Concejales responsables del área de Hacienda y Urbanismo.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

ANEXO II

BLOQUE DIRIGIDO A RESPONSABLES JERÁRQUICOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E01.-JORNADA TÉCNICA SOBRE REPROGRAFÍA PARA ARCHIVEROS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	7	30	1

OBJETIVO: Conocer, evaluar y manejar a nivel básico, las distintas técnicas de reproducción existentes en la actualidad, dirigidas a la gestión, conservación y divulgación de los fondos documentales custodiados en los archivos.

PROGRAMA: El programa se determinará en función de las propias necesidades detectadas en los archivos públicos de la Región de Murcia.

FECHA: Septiembre 2008.

DIRIGIDO A: Archiveros municipales y Autonómicos de la Región de Murcia.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Archivo General de la Región de Murcia. Aula de Formación.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E02.- TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA Y RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	15	30	1

OBJETIVO: Conocer, desde el punto de vista teórico-práctico, directrices de conservación preventiva del patrimonio documental, asi como las técnicas básicas de limpieza y restauración de documentos.

PROGRAMA: El programa se determinará en función de las propias necesidades detectadas en los archivos públicos de la Región de Murcia.

FECHA: Junio 2008

DIRIGIDO A: Archiveros y Bibliotecarios municipales y autonómicos de la Región de Murcia.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Archivo General de la Región de Murcia. Aula de formación y Laboratorio de restauración de papel.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E03.-CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	25	40	1

OBJETIVO: Formar al personal de los ayuntamientos y de la DGAL en el conocimiento del Código Técnico de la Edificación.

PROGRAMA:

DB-SE seguridad estructural. DB-SE AE SEGURIDAD estructural. Acciones en la edificación. DB-SE seguridad estructural. cimientos. DB.SE seguridad estructural. acero. DB.SE seguridad estructural. fabrica. DB.SE seguridad estructural. madera. DB.SE seguridad en caso de incendio. DB.SU seguridad de utilización. DB-HS salubridad (higiene, salud y protección del medio ambiente). Db-He ahorro de energia

FECHA: Noviembre 2008

DIRIGIDO A: Técnicos municipales pertenecientes a los grupos A y B que presten servicio en las Oficinas Técnicas Municipales.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Aula de Informática de la Escuela de Administración Local.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E04.- CORRECCIÓN DE ERRORES DE LOS DATOS DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	5	18	3

OBJETIVO: Formar a los empleados públicos lcoales responsables de la introducción de datos y el funcionamiento de LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS LOCALES (EIEL), con el fin de evitar los errores más usuales que se producen.

PROGRAMA:

-Manual del MAP de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales -Ejercicios prácticos con los errores particulares de cada ayuntamiento

FECHA: Marzo 2008

DIRIGIDO A: Personal funcionarios, que en sus puestos de trabajo precisen de este tipo de herramientas y que estén relacionados con la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Aula de Informática de la Escuela de Administración Local.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E05.- JORNADA INFORMATIVA SOBRE PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	5	45	1

OBJETIVO: Actualización y mejora de conocimientos sobre la normativa aplicable al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales.

PROGRAMA:

Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, y normativa de desarrollo.

Actuaciones preparatorias y tramitación administrativa.

Otras líneas de cooperación.

FECHA: Abril 2008

DIRIGIDO A: Técnicos y personal municipal perteneciente a los grupos A, B, C, cuyo puesto de trabajo tenga relación con el contenido del curso. Esta Jornada se rea-

lizará conjuntamente con la destinada a los responsables políticos.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Aula de Informática de la Escuela de Administración Local.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E06.- MAPINFO 9.0

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	25	18	1

OBJETIVO: Formar al personal que presta servicios en las Oficinas Técnicas Municipales en el uso y manejo de la herramienta MapInfo.

PROGRAMA:

Ideas sobre sistemas de información geográfica. Qué es y para qué sirve mapinfo 9.0. Estructura de archivos. Archivos que lee, compatibles y transformables. Entorno de trabajo. Barras de herramientas. Mapa mapas temáticos. Listados, creación y modificación. Selección SQL. Trabajar con imágenes raster, análisis espacial, gecodificación. Tablas visualización. Creación. Modificacion. Gráficos, crear y modificar. Presentación e impresión.

FECHA: Marzo 2008.

DIRIGIDO A: Personal técnico de los grupos A B y C que en sus puestos de trabajo precisen de este tipo de herramientas y que estén relacionados con sistemas de información geográfica.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Aula de Informática de la Escuela de Administración Local.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E07.- PLATAFORMA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA.- GESTIÓN

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	15	18	2

OBJETIVO: Formar al personal de la DGAL en el uso y manejo del programa de gestión. Plataforma de tramitación telemática para mejora la calidad y eficacia en la tramitación administrativa del POS . El usuario deberá ser capaz de interactuar con los trámites definidos en el sistema y utilizar todas las herramientas aportadas por el sistema a la Consejería dependiendo del perfil del usuario.

PROGRAMA:

1. Interacción y ejecución de acciones sobre la tramitación telemática

2. Seguimiento y consulta de trámites ejecutados por usuarios externos

3. Revisión de documentación enviada

4. Comunicaciones con el usuario

5. Firma de documentos.

FECHA: Febrero 2008

DIRIGIDO A: Personal perteneciente a las Oficinas Técnicas Municipales.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Aula de Informática de la Escuela de Administración Local.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E08.- PLATAFORMA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA.- USUARIOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	10	18	3

OBJETIVO: Formar al personal de los ayuntamientos y de la DGAL en el uso y manejo del programa de gestión. Plataforma de tramitación telemática para mejorar la calidad y eficacia en la tramitación administrativa del POS. El usuario deberá ser capaz de interactuar con el portal de tramitación telemática de la Consejería.

PROGRAMA:

1. Visión general del portal y operaciones comunes.

2. Consulta de datos y trámites.

3. Trámites disponibles. Ejecución e interacción.

4. Recepción y envío de documentos firmados.

5. Firma de documentos.

FECHA: Febrero 2008

DIRIGIDO A: Secretarios de ayuntamiento y personal dependiente y personal de la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales con competencias en la materia.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Aula de Informática de la Escuela de Administración Local.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E09.- PROYECTO DIGITAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	25	18	3

OBJETIVO: Formar al personal de los ayuntamientos y de la DGAL en el uso y manejo del programa de gestión y elaboración de proyecto de obras en formato digital, para su inclusión en la plataforma de tramitación telemática así como para su supervisión telemática, para la mejora de la calidad y eficacia en la tramitación y gestión de proyectos de obras.

PROGRAMA:

1. Utilidades más significativas de Adobe Acrobat profesional.

2. Instrucciones generales sobre el contenido de los de obras.

3. Los planos del proyecto composición y formatos.

4. Presupuestos y mediciones cuadros de precios.

FECHA: Abril 2008 (3 ediciones)

DIRIGIDO A: Personal que preste servicios en las Oficinas Técnicas Municipales

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Aula de Informática de la Escuela de Administración Local.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E10.- ABSYS.NET 1.1.6. - Avanzado

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Práctica	12	16	1

OBJETIVO: Ampliación de la formación de los responsables de las bibliotecas municipales en el diseño y funcionamiento de la nueva Red de Bibliotecas Públicas de la Región de Murcia integradas en el catálogo en línea Absysnet 1.1.6.

PROGRAMA: La red de bibliotecas públicas de la región de Murcia integradas en el catálogo en línea Absynet. 1.1.6 bases de datos y búsqueda y recuperación de registros bibliográficos. Modificar registros bibliograficos captura de bases de datos externas.

FECHA: Marzo 2008

DIRIGIDO: Bibliotecarios de la red de bibliotecas de la Región de Murcia que hayan realizado el curso básico.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Biblioteca Regional.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E11.- LOS ESPACIOS DE LA BIBLIOTECA: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Práctica	12	20	1

OBJETIVO: Formación de los responsables de las bibliotecas municipales para programar, remodelar y aprovechar al máximo la distribución de los espacios en sus Bibliotecas.

PROGRAMA: Introducción a la representación gráfica de los proyectos de descripción de las áreas de actividadas fundamentales que hay que exigir a un edificio destinado a la biblioteca, problemática relacionada con la intervención en edificos históricos, etapas de realización de una bliblioteca, sostenibilidad mantenimiento de materiales de acabado recomendados y sistemas constructivos y acondicionamiento de los espacios. El mobiliario como herramenta para generar espacios y ambientes diferenciados.

FECHA: Mayo 2008

DIRIGIDO A: Bibliotecarios de la red de bibliotecas de la Región de Murcia

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Biblioteca Regional.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E12.- WEB SOCIAL Y BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Práctica	12	20	1

OBJETIVO: Formación de los profesionales de las bibliotecas municipales para formar e informar a los usuarios de la mismas

PROGRAMA: Las tecnologias de la participación. Contexto teórico de la web social. Herramientas de la web social. Aplicaciones bibliotecarias de la web social. Principales servicios de la web socialweblogs. Sindicación de contenidos. Archivos compartidos wikis. Recursos y utilidades de la web social. Recursos geograficos. Etiquetado de informacion. Noticias y favoritos sociales. Redes sociales .Aplicaciones de escritorio.

FECHA: Septiembre 2008

DIRIGIDO A: Bibliotecarios de la red de bibliotecas de la Región de Murcia.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia. Biblioteca Regional.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E13.- GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	30	20	1

OBJETIVO: Proporcionar conocimientos respecto a la gestión de la Calidad. Facilitar herramientas a los participantes, que permitan aplicar los principios y valores de la calidad, en la gestiòn de las Unidades. Promover experiencias de gestión de calidad en unidades administrativas de la Administración Local.

PROGRAMA:

Introducción, historia y evolución del concepto de calidad.

Definiciones de calidad.

Criterios de calidad. Calidad del servicio.

Modelos de calidad. Glosario de términos.

Cuestionario de evaluación de efqm. Procesos y mapa de procesos.

Representación gráfica de los procesos.

Herramientas/modelos para la mejora de la calidad de los servicios públicos.

FECHA: Mayo 2008

DIRIGIDO A: Técnicos de la Administración Local.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E14.- PROCESO METODOLÓGICO PARA LA GESTIÓN DE LA MEJORA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	16	20	1

OBJETIVO: Desarrollar un proceso metodológico sistemático para la aplicación de proyectos de mejora de un servicio, desde la organización, pasando por la implantación y la evaluación.

PROGRAMA: La mejora continua. La mejora desde el enfoque basado en procesos ciclo de mejora continua o rueda de deming (p.d.c.a.). Equipos de mejora, ¿qué es un equipo de mejora?. Requisitos de los equipos de mejora. Modelo de actuación de mejora continua. Proceso general de mejora. Análisis de la información para la mejora.

El proyecto de mejora.

Fase 1: Elaboración del plan de proyecto de mejora.

Fase 2: Ejecución del proyecto de mejora.

Fase 3: Control del proyecto.

Fase 4: Cierre del proyecto

FECHA: Febrero 2008.

DIRIGIDO A: Jefes de equipo o de Departamentos municipales.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E15.- FUNCIONARIADO Y FAMILIA. ESTRATEGIAS DE CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL, FAMILIA Y PERSONAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	1

OBJETIVO: Desarrollar estrategias que sirvan para conciliar satisfactoriamente la vida laboral, familiar y personal.

PROGRAMA:

Desarrollo de la autoestima.

Como organizar la gestión del tiempo.

Diferenciar exigencias y necesidades

El manejo de la culpa.

Refuerzo de la comunicación en la familia y en el ámbito laboral.

FECHA: Septiembre 2008.

DIRIGIDO A: Personal Municipal

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E16.- DIRECCIÓN PRODUCTIVA DE REUNIONES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	16	20	1

OBJETIVO: Comprender el uso de la herramienta “reunión de trabajo” en el seno de la organización. Aprender las claves para la preparación, para la creación de las condiciones adecuadas, para la motivación de los asistentes y para la asunción de compromisos. Conocer y poner en práctica de forma adecuada el rol de director/facilitador de reuniones de trabajo y otros roles necesarios para el desarrollo eficaz de las reuniones.

PROGRAMA:

Para qué son eficaces las reuniones.

Cómo integrar las reuniones en los procesos de trabajo de las organizaciones.

Objetivos de desempeño y objetivos de cohesión en los equipos de trabajo.

Cómo generar las condiciones adecuadas para que las reuniones sean eficaces.

El rol del director / facilitador.

El rol del participante.

Otros roles importantes.

Preparación de la reunión.

Diseño y comunicación.

Desarrollo de la reunión.

Métodos para informar, para comunicar, para motivar, para facilitar la participación.

Lo que se tiene que conseguir antes de dar por finalizada la reunión.

Aspectos a considerar: lugar, tiempos, número y tipo de participantes.

Practicar el feed back sobre la reunión.

Seguimiento y comunicación de acuerdos.

FECHA: Abril 2008.

DIRIGIDO A: Jefes de servicio municipales.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E17.- ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS PÚBLICOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	15	1

OBJETIVO: Adquirir conocimientos necesarios para analizar e integrar la perspectiva de género en los procesos de elaboración de presupuestos públicos.

PROGRAMA: El programa se desarrollará en base al objetivo del curso y la normativa aplicable.

FECHA: Abril 2008

DIRIGIDO A: Personal de los grupos A, B, y C de la Administración Local, preferentemente quienes intervienen en el proceso de presupuestación.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E18.- GESTIÓN DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	16	20	1

OBJETIVO: Ofrecer apoyo para una correcta planificación económica del ayuntamiento, profundizando en la normativa básica y reglamentaria, en la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto.

PROGRAMA:

Marco legal de la gestión presupuestaria municipal.

Elaboración y tramitación del presupuesto.

Modificaciones presupuestarias.

Ejecución del presupuesto.

Liquidación del presupuesto.

FECHA: Mayo 2008

DIRIGIDO A: Empleados públicos locales con responsabilidad en la gestión municipal de presupuestos.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E19.- LA NUEVA LEY GENERAL TRIBUTARIA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	24	30	1

OBJETIVO: Análisis y estudio de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como de los subsiguientes reglamentos de desarrollo.

PROGRAMA:

TEMA. 1.Disposiciones generales.

TEMA 2. Los tributos.

TEMA 3. La aplicación de los tributos.

TEMA 4. Procedimientos de gestión tributaria.

TEMA 5. El procedimiento de inspección.

TEMA 6 .El procedimiento de recaudación.

TEMA 7. El procedimiento de revisión en vía administrativa.

FECHA: Septiembre 2008

DIRIGIDO A: Personal que desempeñe sus funciones en los servicios de los ayuntamientos de la Región de Murcia: gestión, recaudación, inspección, intervención, tesorería.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E20.- CÓMO MEJORAR LAS HABILIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DEL SERVICIO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	30	20	1

OBJETIVO: Sensibilizar a los trabajadores acerca de la importancia de emprender habilidades comunicativas para la mejora del servicio. Facilitar un espacio de experiencia en las habilidades sociales. Entrenar comportamientos eficaces en cuanto a la mejora del Servicio.

PROGRAMA: -

Introducción: habilidades sociales.

Conceptos afines a las habilidades sociales: autoestima, inteligencia emocional, empatía. Pensamientos y creencias que dificultan o que facilitan las habilidades sociales. Comunicación interpersonal. Escucha activa. Comunicación no verbal.

La asertividad. Iniciar, mantener y finalizar conversaciones asertivamente.

Hacer y recibir elogios asertivamente.

Hacer y rechazar peticiones asertivamente.

Conflictos interpersonales.

Pedir cambios de conducta.

Responder asertivamente a las criticas. Manejar la ira.

FECHA: Octubre 2008

DIRIGIDO A: Empleados públicos de la Administración Local.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E21.- COMUNICACIÓN POSITIVA EN EL ENTORNO LABORAL ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	1

OBJETIVO: Ejercitar habilidades de comunicación

PROGRAMA:

La comunicación inter e intrapersonal.

Comunicación verbal y no verbal.

La manipulación en la comunicación

FECHA: Noviembre 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E22.- EL DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA Y SU INCIDENCIA EN EL DESEMPEÑO DEL TRABAJO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	1

OBJETIVO: Detectar situaciones que impiden el desarrollo de la autoestima y repercuten en el desempeño laboral y en las relaciones interpersonales.

PROGRAMA:

Desarrollo de la autoestima.

Diferenciar exigencias y necesidades.

Estrategias para mejorar la comunicación.

FECHA: Abril 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E23.- EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO PERSONAL Y PROFESIONAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	1

OBJETIVO: Aprender las claves de la efectividad y el liderazgo personal

PROGRAMA:

La adaptación al cambio.

Los procesos del cambio personal.

El desarrollo de habilidades sociales.

FECHA: Febrero 2008

DIRIGIDO A: PERSONAL MUNICIPAL

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E24.- TALLER PRACTICO MEJORA DE LA COMUNICACIÓN ORAL 1: INGREDIENTES BÁSICOS DE LAS INTERVENCIONES EN PÚBLICO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	16	12	1

OBJETIVO: Los participantes, a la finalización del mismo, conocerán cuáles son las claves de la comunicación eficaz, habrán reconocido cuáles son las cualidades de su estilo propio, y los aspectos que pueden mejorar y potenciar y serán capaces de desplegar una comunicación mucho más completa.

PROGRAMA:

En qué consiste la comunicación eficaz.

Comunicar es más que hablar.

Cómo canalizar el miedo a la comunicación en público.

Claves de la comunicación verbal. La voz .

Claves de la comunicación corporal.

Una estructura sólida y dinámica ayuda.

Prácticas de comunicación: Presentación de uno mismo y de su organización. Presentación de un proyecto. Recomendaciones para potenciar el estilo propio.

FECHA: Junio 2008.

DIRIGIDO A: Técnicos y directivos municipales cuyo puesto de trabajo requiera exposiciones ante el público.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E25.- ÁRABE DIALECTAL COMUNICATIVO. NIVEL MEDIO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	70	18	1

OBJETIVO: Perfeccionar y actualizar conocimientos y prácticas del árabe dialectal comunicativo.

PROGRAMA:

El alifato arabe y los signos de transcripcion

Contenidos funcionales, saludar, presentarse, despedirse, preguntar por la procedencia y responder

Contenidos léxicos, Partes del dia, Nombres propios de persona y de paises árabes, Gentilicios.

Contenidos gramaticales

Pronombres personales., Formación del adjetivo gentilicio,

Grafías en las distintas posiciones de los fonemas siguientes: ya waw, dal , dal, rai. Zai

Contenidos funcionales

Preguntar por la profesión, la edad, el domicilio y contestar, Contenidos léxicos

Profesiones, Numerales, Contenidos gramaticales, Interrogativos para la edad, profesión y domicilio, Verbo trilitero en presente de indicativo sing.

Grafías en las distintas posiciones de los fonemas siguientes, ba ta ta ta nun

Contenidos funcionales

Preguntar acerca de los miembros de tu famlia, nombre edad numero profesión domicilio, Contenidos léxicos, Relaciones de parentesco, Expresiones de posesión

Contenidos gramaticales

Determinantes demostrativos en singular, determinantes posesivos enclíticos en singular, Partícula de posesión.

FECHA: Febrero 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal que haya realizado y superado con anterioridad el curso de Iniciación al árabe dialectal comunicativo

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E26.- INGLÉS PARA ATENCIÓN DIRECTA AL PÚBLICO. NIVEL MEDIO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	70	18	1

OBJETIVO: Ampliar y actualizar los conocimientos del personal municipal en el uso de la lengua inglesa, dotándoles de la capacidad comunicativa oral y escrita para desenvolverse, en situaciones relacionadas con las intenciones y actos de habla inglesa. Así mismo, a la finalización del curso, el asistente debe ser capaz de comprender el lenguaje auténtico, a nivel auditivo y escrito, adecuado a sus conocimientos.

PROGRAMA:

- Desarrollo de la competencia comunicativa.

- Desarrollo de la competencia gramatical.

- Contenido gramatical, léxico, funcional, y fonético.

FECHA : Febrero 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal que haya realizado previamente cursos de iniciación al inglés y tenga un nivel básico óptimo.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E27.- INICIACIÓN AL ÁRABE DIALECTAL COMUNICATIVO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	70	18	1

OBJETIVO: Iniciar a los asistentes en el Árabe dialectal comunicativo, como medida de mejora en la atención al colectivo magrebí.

PROGRAMA:

Unidad didáctica 1: 10 horas: El Califato árabe y los signos de transcripción. Contenidos funcionales: Saludar, presentarse, despedirse, preguntar por la procedencia y responder. Contenidos léxicos: Partes del día, Nombres propios: de persona (masculinos y femeninos) y de países árabes Gentilicios. Contenidos gramaticales: Pronombres personales (sing. masc. y fem.) Formación del adjetivo gentilicio.

Unidad didáctica 2: 10 horas: Grafías en las distintas posiciones de los fonemas siguientes: ya, waw, dal, dal,

rai, zai .Contenidos funcionales: Preguntar por la profesión, la edad, el domicilio (1) y contestar. Contenidos léxicos: Profesiones Numerales Contenidos gramaticales: Interrogativos para la edad, profesión y domicilio Verbo trilítero en presente de indicativo sing.

Unidad didáctica 3: 10 horas: Grafías en las distintas posiciones de los fonemas siguientes: ba, ta, ta, nun. Contenidos funcionales: Preguntar acerca de los miembros de tu familia (nombre, edad, número, profesión, domicilio…) Contenidos léxicos: Relaciones de parentesco. Expresiones de posesión Contenidos gramaticales: Determinantes demostrativos en singular Determinantes posesivos enclíticos en singular.Partícula de posesión.

FECHA: Febrero 2008

DIRIGIDO A: Empleados públicos locales que no hayan realizado previamente ningún otro curso de este idioma y su puesto de trabajo esté relacionado con la atención al público, en concreto al colectivo magrebí.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E28.- INICIACIÓN AL INGLÉS PARA ATENCIÓN DIRECTA AL CIUDADANO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	70	18	1

OBJETIVO: Introducir a los funcionarios locales en el uso de la lengua inglesa, dotándoles de la capacidad comunicativa oral y escrita para desenvolverse, a nivel elemental, en situaciones relacionadas con las intenciones y actos de habla inglesa. Así mismo, a la finalización del curso, el asistente debe ser capaz de comprender el lenguaje auténtico, a nivel auditivo y escrito, adecuado a sus conocimientos.

PROGRAMA:

Desarrollo de la competencia comunicativa.

Desarrollo de la competencia gramatical.

Contenido gramatical, léxico, funcional, y fonético

FECHA: Febrero 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal que no haya realizado con anterioridad curso sobre este idioma.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E29.- ESTRATEGIAS ADECUADAS DE COMUNICACIÓN EN LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	1

OBJETIVO: Desarrollar pautas tendientes a mejorar nuestra comunicación en el marco laboral.

PROGRAMA:

La escucha activa.

La asertividad.

La empatía.

Distorsiones en la comunicación.

FECHA: Junio 2008

DIRIGIDO A: Personal Municipal cuyo puesto de trabajo requiera asistencia al público.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E30.- TOMA DE DECISIONES Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS O CONFLICTOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	1

OBJETIVO: Aprender a identificar y resolver situaciones conflictivas.

PROGRAMA:

Decisiones activas y decisiones pasivas.

Manejo y resolución de conflictos.

Hacer y rechazar peticiones.

Conflictos interpersonales.

Responder asertivamente a las críticas.

Aprender técnicas relajación ante situaciones de tensión emocional.

FECHA: Octubre 2008

DIRIGIDO A: Empleados públicos locales con equipos de trabajo a su cargo.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E31.- DERECHO BÁSICO SOBRE EXTRANJERÍA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	12	25	2

OBJETIVO: Análisis y actualización de la normativa vigente en materia de extranjería.

PROGRAMA:

Analizar la legislación aplicable a los ciudadanos de la unión europea.

Examinar el denominado régimen general (el arraigo, la reagrupación, las posibilidades laborales, incluyendo el trabajo domestico...).

Diferentes modos de adquirir la nacionalidad española.

FECHA: Junio 2008

DIRIGIDO A: Empleados públicos locales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la inmigración:

Edición 1: Personal técnico perteneciente a los grupo A y B que tengan responsabilidad en la materia.

Edición 2: Personal administrativo cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la materia.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E32.- LA LEY DE HACIENDAS LOCALES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	1

OBJETIVO: Debido a los diversos cambios en materia de ingresos locales se pretende actualizar los conocimientos previos en la materia con las incorporaciones le-

gislativas y reglamentarias más recientes. También ver las diversas opciones que existen a la de regular los tributos en las ordenanzas fiscales.

PROGRAMA:

Tema 1: Las haciendas locales. La gestión tributaria local. Las ordenanzas fiscales

Tema 2: Tasas. Precios públicos. Contribuciones especiales.

Tema 3: el impuesto sobre bienes inmuebles

Tema 4: El impuesto sobre actividades económicas

Tema 5:El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Tema 6: El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento de valor de los bienes de naturaleza urbana.

Tema7: El procedimiento de inspeccion

Tema 8: El procedimiento de recaudacion

Tema 9:El procedimiento de revisión en materia tributaria local.

FECHA: Abril 2008

DIRIGIDO A: Personal que desempeñe sus funciones en los servicios jurídicos económicos de los ayuntamientos de la región de Murcia: gestión, recaudación, inspección, intervención, tesorería....

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E33.- LEY 30/2007, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico/Práctica	25	60	2

OBJETIVO: Formar al personal técnico adcrito a las oficinas de contratación municipal y al personal perteneciente a Oficinas Técnicas en la aplicación de la nueva Ley de contratos del sector público.

PROGRAMA:

Módulo Edición 1.-

Objeto, ámbito y finalidad de la ley

Calificación de los contratos

El contrato de obras

El contrato de concesión de obras públicas

Contratos mixtos

La regulación armonizada

Contratos de obras y de concesión de obras públicas sujetos a una regulación armonizada

Módulo Edición 2.-

Objeto, ámbito y finalidad de la ley

Contratos de suministros

Contratos de servicios

Contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado

Contratos de suministro y de servicios sujetos a una regulación armonizada

Contratos subvencionados sujetos a una regulación armonizada.

FECHAS: Junio 2008

DIRIGIDO A: Personal técnico (grupos A y B) que preste servicios en las Entidades Locales de la Región de Murcia y en la Administración Regional, cuyo puesto de trabajo sea de responsabilidad en la materia objeto del curso.

*Se podrá solicitar asistencia a ambos módulos o seleccionar el que consideren apropiado a su puesto de trabajo.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E34.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: NOTIFICACIONES Y PLAZOS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	12	12	1

OBJETIVO: Actualizar y ampliar los conocimientos de los asistentes relativos notificaciones y plazos regulados por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA: El programa estará determinado por los propios contenidos del articulado de la norma en relación al procedimiento de notificaciones y plazos.

FECHA: Marzo 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal perteneciente a los grupos C y D cuyo puesto de trabajo este relacionado con el objetivo del curso.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E35.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	22	1

OBJETIVO: Perfeccionar y actualizar conocimientos en relación a la normativa que obliga a la administraciones a facilitar las relaciones telemáticas con los ciudadanos.

PROGRAMA: El programa estará determinado por la revisión de la normativa reguladora vigente y actualizada a la fecha de celebración del presente curso, así como la exposición de proyectos iniciados y relacionados con la materia.

FECHA: Octubre 2008

DIRIGIDO A: Empleados públicos locales cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la materia del curso.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E36.- BASE DE DATOS - ACCESS (Acreditación ECDL)

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	25	15	1

OBJETIVO: Dotar al empleados público local de conocimientos para creación y uso de una base de datos

concreta como es MS Access. Formar al alumno para que supere las pruebas oficiales ECDL, mediante contenidos homologados para esta labor.

PROGRAMA:

1. Generalidades 1.1. Las bases de datos 1.2. La pantalla de Access 1.3. La ayuda en Access

2. La base de datos2.1. Abrir una base de datos 2.2. Introducir datos 2.3. Crear una nueva base de datos

3. Diseño y clasificación de una base de datos 3.1. Diseño de una base de datos. 3.2. Planificar tablas y relaciones entre tablas

4. Crear una base de datos personalizada 4.1. Crear una nueva base de datos 4.2. Crear una tabla utilizando el Asistente para tablas 4.3. Crear tablas introduciendo datos 4.4. Crear tablas en la vista Diseño, 4.5. Definir relaciones entre tablas

5. Los campos en la base de datos 5.1. Manipulación de campos 5.2. Formato de los campos 5.3. Máscaras de entrada 5.4. Campos indexados 5.5. Búsquedas

6. Las tablas en la base de datos 6.1. Buscar y reemplazar texto 6.2. Filas y registros 6.3. Registros 6.4. Filtros

7. Formularios 7.1. Crear formularios 7.2. Los controles en un formulario 7.3. Más controles 7.4. Modificar

8.. Crear una consulta utilizando la vista Diseño8.1. Utilización de varios criterios8.2. Modificar una consulta

9. Informes 9.1. Crear un informe utilizando el Asistente 9.2. Crear un informe utilizando la vista Diseño 9.3. Modificar un informe 9.4. Visualizar un informe 9.5. Imprimir 9.6. Las secciones de un informe 9.7. Otros aspectos relacionados con un informe

FECHA: Noviembre 2008

DIRIGIDO A: Personal al servicio de las Administraciones Públicas

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E37.- INTERNET

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	30	18	1

OBJETIVO: Introducir a los usuarios en el uso de internet, empleando para ello los servicios que ofrece.

PROGRAMA:

1. Introducción

2. Conectarse a internet

3. Los navegadores

4. Los buscadores

5. Servicios de internet6.seguridad en internet

FECHA: Junio 2008

DIRIGIDO A: Empleados públicos locales que requieran manejar información a través de Internet

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E38.- JORNADAS SOBRE SOFTWARE LIBRE

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	5	40	1

OBJETIVO: Informar sobre la necesidad de evolucionar al software libre. Fuentes y formatos de archivo abiertos para evitar la cautividad de software propietario y poder administrar mejor el gasto de los Ayuntamientos. Apoyo e información sobre migración a las herramientas ofimáticas de software libre y de fuentes abiertas.

PROGRAMA: El programa estará determinado por los contenidos propios del software libre, su implantación y su manejo.

FECHA: Abril 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal cuyo puesto de trabajo esté relacionado con la materia objeto del curso, preferentemente con responsabilidad en el área Informática.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E39.- USO DEL ORDENADOR Y GESTIÓN DE FICHEROS (Acreditación ECDL)

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	25	18	1

OBJETIVO: Ofrecer una visión sobre el uso y gestión de ficheros, tratamiento de virus e impresión de documentos. Formar al alumno para que pueda superar las pruebas oficiales ECDL, mediante contenidos homologados para esta labor.

PROGRAMA:

1.Primeros pasos con windows.

2.Entorno del escritorio.

3.Organización de archivos.

4.Edición simple

5. Ajustes de opciones de administración de archivos.

6.Virus.

7.Organización de los programas y gestión de la impresión.

FECHA: Junio 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E40.- EL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES LOCALES: CUESTIONES TEORICAS Y PRACTICAS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	22	1

OBJETIVO: Ofrecer una visión y estudio detallado de los aspectos prácticos y teóricos del Patrimonio de las Entidades Locales.

PROGRAMA:

1.Normativa aplicables del patrimonio de las entidades locales.

2.Los elementos definitorios de los bienes de las entidades locales

2.1.consideraciones generales

a.concepto de patrimonio local

Clases de bienes de las entidades locales

2.2.La afectación y desafectación

a.La afectación concepto y clases.

b.La cesación de la demanialidad

3.El trafico de los bienes de las entidades locales

3.1 La adquisición de bienes y derechos

Adquisición a titulo oneroso

b.Adquisición a titulo gratuito

3.2 La disposición de bienes y derechos

Introducción

Disposición a titulo oneroso. La enajenación propiamente dicha.

Disposición a titulo gratuito: la cesión gratuita

d.La permuta

e.Gravamen de bienes.

4. El uso y utilización de los bienes publicos.

4.1 El uso y utilización de los bienes de dominio publico.

4.2 El uso y utilización de los bienes patrimoniales

5. La protección y defensa de los bienes de las entidades locales.

5.1 La potestad de investigacion

5.2 La potestad de deslinde

5.3. La potestad de recuperación de oficio.

5.4 La potestad de desahucio

5.5. el ejercicio de acciones

FECHA: Junio 2008

DIRIGIDO A: Funcionarios grupos A y B que desarrollen funciones en estas materias.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E41.- TALLER PRÁCTICO: COMUNICACIÓN A TRAVÉS DE SOPORTES VISUALES Y ESCRITOS. Teleformación.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	

OBJETIVO: Conocer las bases de la comunicación eficaz, y de la comunicación “emocional”. Analizar la imagen y el estilo del servicio. Aprender a transmitir una imagen y un estilo positivo, atractivo y fiable del servicio. Aprender a conectar con el ciudadano mediante los canales visual y escrito. Practicar estilos de redacción adecuados al destinatario y emocionalmente eficaces.

PROGRAMA:

El estilo y la imagen del servicio ¿qué estamos transmitiendo, y qué deberíamos transmitir?.

Cómo integrar los valores del servicio en la comunicación.

Los dos niveles de la comunicación.

Los secretos de la comunicación “emocional”.

Cómo atraer y persuadir sin manipular.

Los canales de comunicación con el ciudadano cliente.

La precisión en la comunicación.

Prácticas de redacción.

FECHA: Febrero 2008

DIRIGIDO A: Jefes de servicio

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E42.- LAS CARTAS DE SERVICIOS: CONTENIDOS Y PROCESO METODOLOGICO DE ELABORACION. Teleformación.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	12	20	1

OBJETIVO: Conocer. los pasos a seguir en el proceso de elaboración de una carta de servicios, así como su implicación como equipo de mejora

PROGRAMA:

Introducción a la carta de servicios. Qué es, modelo conceptual, objetivos y beneficios. Contenidos de las cartas de servicios. Proceso metodológico para la elaboración de la carta.

Fase 1: Situación de partida . Creación de los grupos de trabajo. Identificación de procesos. Investigación de necesidades.

Fase 2: Evaluación interna.

Fase 3 y 4: Redacción, publicación y comunicación

FECHA: Mayo 2008

DIRIGIDO A: Técnicos y responsables de dirección.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Sesión presencial en aula de informática ATICA. Campus de Espinardo. Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E43.- EXCEL BÁSICO. Teleformación

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	25	22	1

OBJETIVO: Capacitar a los funcionarios de la administración local que necesiten emplear el ordenador como herramienta de trabajo.

PROGRAMA:

Introducción a las hojas de calculo.

Manejo de celdas, filas y columnas.

Fórmulas, funciones, formatos.

Gráficos.

Impresión.

FECHA: Mayo 2008

DIRIGIDO A: Empleados públicos que manejen la herramienta

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Sesión presencial en aula de informática ATICA. Campus de Espinardo. Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E44.- REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. Tefeformación

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	40	28	1

OBJETIVO: Dar a conocer a los empleados públicos locales un conocimiento sobre los tipos de documentos más frecuentes en la Administración y proporcionar modelos documentales adaptados a las sugerencias del Manual de Estilo del Lenguaje Administrativo y el Manual de Documentos Administrativos.

PROGRAMA:

El proceso de comunicación de los documentos administrativos.

Clasificación de los documentos administrativos: Documentos de Decisión, Documentos de Transmisión, Documentos de Constancia y Documentos de Juicio.

Aspectos complementarios de la redacción de documentos: unidad del texto, párrafo y frase. Conectores.

Tratamientos personales y honoríficos.

Aspectos formales del documento.

FECHA: Junio/Septiembre 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Sesión presencial en aula de informática ATICA. Campus de Espinardo. Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E45.- WORD BÁSICO. Teleformación.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	25	22	1

OBJETIVO: Capacitar a los funcionarios de la administración local que necesiten emplear el ordenador como herramienta de trabajo.

PROGRAMA:

Introducción al tratamiento de textos word.

Descripción del entorno.

Manejo de documentos.

Edición básica.

Dar formato al texto.

Tablas. Imágenes y graficos.

Herramientas.

FECHA: Abril 2008

DIRIGIDO A: Empleados públicos municipales.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Sesión presencial de inicio en aula de informática ATICA. Campus de Espinardo. Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E46.- EL PROTOCOLO EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ORGANIZACIÓN DE ACTOS MUNICIPALES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	22	1

OBJETIVO: Ofrecer a los/as asistentes una visión práctica sobre la organización de la agenda de protocolo.

PROGRAMA

: Introducción al protocolo.

- El protocolo en las Comunidades Autónomas.

- El protocolo en las Corporaciones Locales.

- Precedencias en la Comunidad Autónoma.

- Tratamientos.

- La etiqueta social:

* Función de las normas de etiqueta en las relaciones profesionales.

*La etiqueta como uno de los pilares básicos de la imagen profesional.

*Las normas de etiqueta.

- La etiqueta social en:

*La atención telefónica.

*La atención de visitas.

*La correspondencia.

*La agenda.

FECHA: Octubre 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E47.- EL DESARROLLO DEL POTENCIAL PERSONAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	1

OBJETIVO: Impulsar la autoestima y autoconfianza para ser más efectivo en el desempeño de las actividades laborales y personales.

PROGRAMA:

Desarrollo del autoconcepto.

Autoestima y auto motivación.

Los miedos que nos frenan.

Optimistas y pesimistas.

FECHA: Abril 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E48.- PUESTA EN PRÁCTICA DEL NUEVO ESTATUTO BASICO DEL EMPLEADO PUBLICO.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	25	22	2

OBJETIVO: Realizar una revisión de los instrumentos de gestión de personal, modernizando y adaptando los sistemas de gestión a la Ley 7/2008, de 12 de abril, del Estatuo Básico del Empleado Público (BOE, Nº 89, de 13 de abril de 2008)

PROGRAMA: Introducción: objeto, ámbito de aplicación y entrada en vigor. Ejes del sistema de empleo público: los pilares, los instrumentos, la carrera profesional y las retribuciones. Las plazas y las plantillas. Los puestos de trabajo y la Relación de Puestos de Trabajo. La carrera profesional y el desarrollo de los empleados públicos. El sistema retributivo. Actuaciones obligatorias impuestas directamente por el Estatuto Básico del Empleado Público.

FECHA: Mayo 2008

DIRIGIDO A: Empleados públicos locales:

Edición 1: Personal directivo y/o tecnicos municipales responsalbes del area de recursos humanos , pertenecientes a los grupos A y B.

Edición 2: Funcionarios y personal laboral perteneciente a los grupos C y D.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E49.- CURSO-TALLER DE PRIMEROS AUXILIOS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	10	20	1

OBJETIVO: Capacitar a los empleados públicos locales para la correcta asistencia y resolución de las situaciones de urgencia y emergencia que se puedan presentar en la práctica diaria.

PROGRAMA:

1. Introducción y conceptos generales. Primeros Auxilios. Sistema integral de emergencias. Cadena de Supervivencia. Reglas de oro.

2.Nociones sobre ética y deontología.

3. Seguridad y autoprotección. Nociones de ergonomía.

4. Soporte Vital Básico.

5. Obstrucción de la vía aérea en persona consciente.

6. Primeros auxilios en situaciones que ponen en peligro la salud o la vida de las personas: Heridas y hemorragias. Quemaduras y descargas eléctricas. Inconsciencias. Crisis convulsivas. Situaciones urgentes en los diabéticos. Intoxicaciones y envenenamientos. Traumatismos.

7. Nociones de manejo, movilización y transporte de víctimas.

FECHA: Febrero 2008

DIRIGIDO A: Personal de servicios de los municipios de la Región.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E50.- EL ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO: MOBBING.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	1

OBJETIVO: Abordar el problema de acoso psicológico desde la identificación y evaluación de los riesgos de origen psicosocial, para disponer posteriormente las medidas preventivas oportunas, en base a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

PROGRAMA:

Conceptos, fases y formas de expresión del mobbing.

Perfiles y consecuencias dle acoso psicológico.

Estrategias de respuesta. procesos y tipología del mobbing:

Proceso de seducción.

Proceso de conflicto.

Proceso de acoso.

Proceso de entorno.

Proceso de empresa.

Proceso de marginacion.

Proceso de recuperacion

FECHA: Mayo 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E51.- ENTRENAMIENTO EN TÉCNICAS DE RELAJACIÓN Y AUTOCONTROL EMOCIONAL

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	20	1

OBJETIVO: Aprender técnicas relajación ante situaciones de tensión emocional.

PROGRAMA:

Identificación de situaciones estresantes.

Técnicas de relajación, respiración.

Visualizaciones creativas para salir de la rutina.

FECHA: Abril 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E52.- DEPENDENCIA DESDE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	22	1

OBJETIVO: Profundizar en las pautas de atención, funcionamiento y regulación de la atención a las personas dependientes desde los Centros de Servicios Sociales municipales.

PROGRAMA:

Conceptualización de la dependencia.

Caracteristicas, perfiles y necesidades de las personas dependientes.

Procesos de valoración.

La gestión de casos.

FECHA: Noviembre 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E53.- LA INTERVENCIÓN CON MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA, DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	25	1

OBJETIVO: Introducir la perspectiva de género en la intervención de los y las profesionales de la Administración Local cuya actuación está relacionada con las mujeres víctimas de violencia.

PROGRAMA:

Construcción de género: identidad de género, roles y estereotipos.

Violencia contra las mujeres: concepto, tipos, caracterización.

Mitos y errores sobre la victima y el agresor.

Pautas básicas de intervención psicológica: acogida y evaluación.

Pautas básicas de intervención: asesoramiento y orientación.

Abuso sexual y malos tratos. Recursos y dispositivos de la Administración Autonómica.

FECHA: Mayo 2008.

DIRIGIDO A: Personal municipal

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E54.- JARDINERÍA SOSTENIBLE DE LA REGIÓN DE MURCIA

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	21	20	1

OBJETIVO: Formación sobre la sostenibilidad de la jardinería en nuestro medio, destacando la escasez de agua y la adaptación de las plantas.

PROGRAMA:

Tema 1: Bases del jardín sostenible.Introducción. Breve resumen de la filosofía de la jardinería.Concepto de sostenibilidad. ¿Cómo es nuestra jardinería actual? Virtudes y defectos. ¿Cómo debe ser nuestra jardinería? Porqué y para qué fines la hacemos. En busca de nuestra identidad a través de nuestros recursos y posibilidades. La pregunta clave en jardinería es: el porqué hacemos cada cosa. El prototipo del jardín perfecto en nuestra región. Bajos costes de mantenimiento. Conocer los factores naturales que limitan nuestra jardinería. El clima. El suelo. Agua: calidad y cantidad. Árboles. Arbustos. Anuales. Tapizantes. Clima y microclima. Utilización de los microclimas. Pluviometría. Uso eficiente del agua de lluvia.

Tema 2: Preparación del terreno.

Tipos de terreno con el que nos encontramos. Movimiento de tierras para retención de lluvia. La plantación por debajo del nivel de los pavimentos. Previsión de entradas de pluviales por vertidos de adyacentes. Métodos y máquinas para el movimiento de tierras. Técnicas y estrategias de preparación. Los Alcorques. Previsión de escorrentías y aliviaderos en parcelas. Conocimiento global del movimiento de escorrentía de agua de nuestra parcela y de los terrenos perimetrales. Métodos y máquinas para realizar el movimiento de tierras. Terrenos planos. Terrenos con pendiente. Badenes y lomas. Taludes. Apertura de hoyos de plantación.

Tema 3: Las especies vegetales utilizables en nuestros jardines.

Autóctonas. Naturalizadas y adaptadas. Búsqueda de las que se adapten a nuestro clima y que sean capaces de subsistir aprovechando al 100% la pluviometría. Categorías de plantas.

La función de cada categoría. Tablas de clasificación con fotografías por especies. Tablas empíricas de consumo hídrico anual por especie. Tablas de distancias entre plantas (marcos de plantación) y necesidades de alcorque. El conocimiento del desarrollo vegetativo de las plantas que manejamos como clave importante para el éxito en jardinería. Documentación: Vistas digitales 3D del jardín diseñado.

Tema 4: Especies vegetales tapizantes.

Especies vegetales tapizantes. Porqué utilizar las tapizantes. Tipos de tapizantes. Praderas. Leñosas. Grasas. Caso práctico: diseño paisajístico a base de tapizantes de la parcela pública de 10.000m2. Documentación: fotografías y tablas de características generales de las tapizantes citadas. Tablas empíricas de consumo hídrico de estas especies.

Tema 5: El riego.

Componentes básicos del sistema de riego. Cálculo del coste de la instalación. Caso práctico: diseño del sistema de riego en parcela pública de 10.000 m2.

Tema 6: Mantenimiento del jardín.

Política del mantenimiento. Trazabilidad. Sistemática de trabajo y planificación de actuaciones. Caso práctico: planificación del mantenimiento de un jardín de 10.000 m2. Coste de mantenimiento inicial y definitivo.

Tema 7: Prácticas

Visita al Vivero sito en Murcia para identificación de especies. Visita a jardines públicos de Murcia capital

FECHA: Abril 2008.

DIRIGIDO A: Personal laboral y funcionario de Ayuntamientos, cuyo puesto de trabajo tenga relación con la materia del curso.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Municipio a determinar.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E55.- NORMATIVA ELECTRICA DE BAJA TENSIÓN EN INSTALACIONES PÚBLICAS.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	21	20	1

OBJETIVO: Dar a conocer las aplicaciones del nuevo reglamento del año 2002. Hacer las oportunas comparaciones con el antiguo reglamento del año 1973, para así poder actualizar mejor al personal que no conozca el nuevo reglamento. Mencionarla seguridad eléctrica y a la prevención de accidentes.

PROGRAMA:

El nuevo reglamento electrotécnico para baja tensión. Real Decreto 872/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba "El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión". RBT de 2002. Instrucciones técnicas complementarias del reglamento electrotécnico para baja tensión de 2002. Introducción. Instrucciones técnicas generales. Instrucciones técnicas de instaladores, documentación e inspecciones. Instrucciones técnicas de redes de distribución. Instrucciones técnicas de suministro en baja tensión e instalaciones de enlace. Instrucciones técnicas de instalaciones interiores y receptoras. Instrucciones técnicas de instalaciones interiores de viviendas. Instrucciones técnicas de instalaciones en locales especiales. Instrucciones técnicas de instalaciones con fines especiales. Instrucciones técnicas de instalaciones a tensiones diferentes e instalaciones generadoras. Instrucciones técnicas de instalación de receptores. Instrucciones técnicas de instalaciones singulares.

Mantenimiento de instalaciones eléctricas.

Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. Información a los usuarios.

Mantenimiento de las instalaciones. Inspecciones. Instaladores autorizados. Cumplimiento de las prescripciones. Factores de riesgo en instalaciones eléctricas de baja tensión. Cinco reglas de oro.

Normativa y documentación de instalaciones en BT

Instalador autorizado en baja tensión. Categorías. Categoría básica (IBTB). Categoría Especialista (IBTE). Certificado de cualificación individual. Autorización. Obligaciones. Medios humanos. Medios técnicos. Instalaciones.

Documentación. Proyecto. Memoria técnica de diseño (MTD). Ejecución, tramitación y puesta en servicio. Inspecciones. Seguridad eléctrica. Prevención de accidentes. Generalidades. Teoría electrónica. Electricidad estática. Factores técnicos. Corriente eléctrica. Tensión eléctrica, voltaje o diferencia de potencial. Resistencia eléctrica. Ley de Ohm. Efectos fisiológicos de la corriente eléctrica.

Shock eléctrico. Causas de los accidentes producidos por la energía eléctrica.

Las reglas de ojor. Comportamiento en caso de accidentes eléctricos. Desconectar la corriente. Alejar al accidentado de la zona de peligro. Apagar el fuego. Llamar al médico. Determinar las lesiones.

Resumen. Seguridad eléctrica. Prevención de accidentes. Conceptos generales. Efectos nocivos de la electricidad. Factores que influyen en el riesgo. Tipos de contactos eléctricos. Medidas de seguridad frente a contactos eléctricos. Procedimientos de trabajo para baja tensión. Primeros auxilios.

Diferencias entre los reglamentos de 1973 y 2002.

Ejercicios prácticos sobre el nuevo reglamento electrotécnico de baja tensión.

Bibliografía.

FECHA: Junio 2008

DIRIGIDO A: Personal laboral y funcionario de Ayuntamientos, cuyo puesto de trabajo pueda tener relación con el curso.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Municipio a determinar.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E56.- CURSO DE RENOVACIón DE CARNÉS DE CUIDADOR DE PISCINAS DE USO COLECTIVO

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	12	25	1

OBJETIVO: Renovación de carnés de cuidador de piscinas de uso público, al personal que realiza operaciones de mantenimiento técnico-sanitario de piscinas.

PROGRAMA:

1.- Introducción. nuevas tendencias.

2.- Aspectos generales. contaminación de una piscina.

3.- Tratamiento del agua de los vasos.

4.- Autocontrol.

5.- Normativas de aplicación.

6.- Prueba de aptitud.

FECHA: Junio/Julio 2008

DIRIGIDO A: Personal que preste servicios en instalaciones municipales, a los que se les haya caducado su carné de cuidador de piscinas.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E57.- EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	21	20	1

OBJETIVO: Una visión completa y general de toda la normativa sobre eficiencia energetica en edificios públicos y privados, y ver si se está cumpliendo con las obligaciones marcadas por la norma.

PROGRAMA:

Plan de acción 2005-2008 de la estrategia de ahora y eficiencia energética en españa(e4): que medidas se pondrán en marcha para el sector de la edificación.

Código técnico edificaciónmodelos de contratos de optimización de servicios energéticos para edificios públicos.

Certificación energética de edificios.

Iluminación eficiente en edificios.

Reglamento, guías técnicas y normativa aplicables en espacios de trabajo.

Criterios de buenas prácticas.

Planificación estratégica, gestión y diseño del espacio en oficinas.

FECHA: Mayo 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Municipio a determinar.

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E58.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVAS E INDIVIDUALES EN TRABAJOS DE LAS BRIGADAS MUNICIPALES

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	21	20	1

OBJETIVO: Este curso da a conocer la formación general en trabajos diarios y específicos que se dan a las brigadas municipales.

PROGRAMA:

1. Medidas de protección colectiva e individual de la Brigada de Servicios.

Reposición de señales. Reposición de balizamiento. Reposición de elementos de la vía pública (bolardos, ...). Reparación en redes de abastecimiento. Bacheos, parcheos, y saneamiento del firme. Limpiezas de las vías.

2. Medidas de protección colectiva e individual de la Brigada de Obras.

Reparación de pavimentos. Reparaciones varias. Trabajos en alturas.

3. Medidas de protección colectiva e individual de la Brigada de Parques y Jardines.

Siegas. Podas. Tratamientos fitosanitarios. Despeje de vegetación. Trabajos en altura. Plantaciones.

4. Manual de ejemplos de obras fijas del Ministerio de Fomento.

5. Señalización móvil de obras del Ministerio de Fomento.

FECHA: Mayo 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E59.- PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	20	22	1

OBJETIVO: Aportar y compartir la metodología del acompañamiento en los procesos de incorporación social.

PROGRAMA:

El programa experimental de acompañamiento social.

El acompañamiento social en los procesos de incorporación.

Marco teórico del acompañamiento.

Premisas de actuación del acompañamiento.

Procedimiento de trabajo. La incorporación social desde la perspectiva comunitaria.

El trabajo en red desde los servicios sociales de atención primaria.

Técnicas de trabajo en red.

Experiencias concretas de acompañamiento social y trabajo en red.

FECHA: Junio 2008

DIRIGIDO A: Profesionales de las Entidades Locales que trabajan en los Centros de Servicios Sociales y/o en proyectos de acompañamiento.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia o Municipio a determinar según peticiones de inscripción recibidas

FICHA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

B3E60.- DENOMINACIÓN: LA ADMINISTRACIÓN LOCAL ANTE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EL URBANISMO Y EL MEDIO AMBIENTE

Metodología	Horas Lectivas	Plazas	Ediciones
Teórico-práctica	30	30	1

OBJETIVO: Ofrecer actualización y perfeccionamiento al personal técnico municipal en relación al Derecho ambiental y al relativo a la ordenación del territorio y el urbanismo, en particular al planteamiento y su ejecución mediante las diversas técnicas de gestión, la intervención administrativa en el uso del suelo y la disciplina urbanística.

PROGRAMA:

1.Las repecusiones en la legislación murciana de la reciente normativa estatal referida al suelo, la protección ambiental y el acceso electrónico de los ciudadanos a las administraciones públicas.

2.Los instrumentos de ordenación territorial de la Región de Murcia.

3.Los instrumentos de ordenación urbanistica en la legislación murciana.

4.Interconexión del ordenamiento jurídico del suelo y el agua.

5. Principios y criterios de sostenibilidad en la planificación y gestión desde la metodológía de la agenda 21 local.

6. Los aspectos más relevantes de las distintas formas de ejecución de planeamiento, con especial referencia al convenio urbanistico.

7. La problemática relacionada con la utilización del instrumento expropiatorio.

8. Recuperación zonas urbanas.

9. Nueva legislación de contratos del sector publico.

10.Aspectos económicos de la gestión publica.

11. Intervención administración en el mercado del suelo.

12.La tutela jurisdiccional de la legalidad urbanística.

13. El control judicial del planeamiento urbanístico.

14. Instrumentos de protección ambiental.

15. La ordenación y protección de los espacios naturales.

FECHA: Mayo 2008

DIRIGIDO A: Personal municipal perteneciente a los grupos A, B y C, con responsabilidad en la materia objeto del curso.

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Murcia.

ANEXO III

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA.

1. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar su participación en las acciones formativas convocadas los responsables políticos, responsables jerárquicos y empleados públicos de Administración Local de la Región que se encuentren en situación de servicio activo y reúnan los requisitos que, para cada curso, se determinan en el apartado "Dirigido a:" de su ficha descriptiva.

2. Solicitudes.

2.1.- Los interesados en asistir a los cursos convocados deberán solicitarlo vía telemática, a través de la Web de la Escuela www.carm.es/eal o en el modelo de instancia que figura en los anexos IV y V, según el bloque formativo a que pertenezcan.

2.2.- Cada interesado/a deberá solicitar un máximo de cuatro cursos, indicándolos en la instancia por orden de prioridad o interés. Los contenidos deberán estar relacionados con las competencias que desarrolla en su puesto de trabajo, las cuales deberá enumerar en la solicitud.

2.3.- Las solicitudes deberán tener debidamente cumplimentados todos y cada uno de los apartados de que constan. Se desestimarán aquellas que no cumplan este requisito.

2.4.- El envío de la solicitud supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

3. Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, Avd. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sólo se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo en el caso de que, por renuncias de titulares, quedasen plazas vacantes en los cursos solicitados.

5. Selección.

5.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, a través de su Escuela de Administración Local, la selección de los asistentes, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios fijados en cada curso.

5.2.- Si el número de aspirantes que cumplan los requisitos excede del número de plazas convocadas, la selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Relación directa entre las competencias que requiere el desempeño del puesto de trabajo con la materia objeto de la formación. (Se deberá indicar en el apartado "Competencias del puesto de trabajo" que figura en el modelo de Instancia).

b) Autorización por parte del responsable Jerárquico del Ayuntamiento.

c) Antigüedad en el puesto de trabajo. El personal fijo tendrá preferencia sobre el temporal.

d) Antigüedad, desde la fecha de ingreso en la Administración Pública.

e) Fecha de presentación de la solicitud.

f) Se valorará negativamente la falta de asistencia injustificada a cursos para los que hubiera sido admitido el solicitante, dentro del Plan de Formación del año anterior.

5.3.- Notificación de reserva de plaza:

La notificación de reserva de plaza, por parte de la Escuela de Formación en Administración Local, se realizará nominativamente con antelación suficiente a la fecha de comienzo de la acción formativa.

5.4.- Renuncias:

Una vez recibida la notificación de reserva de plaza en la acción formativa solicitada y en caso de imposibilidad de asistencia a la misma, deberá remitir la correspondiente renuncia, debidamente justificada, en el plazo de 48 horas, con el fin de poder adjudicar y comunicar la reserva de plaza a otro solicitante que se encuentre en lista de espera.

En el caso de que un solicitante no presente renuncia justificada a su reserva de plaza y no asista al curso, injustificadamente, será penalizado con la no admisión a cursos posteriores.

6. Celebración de los cursos

El curso se celebrará siempre que los seleccionados cubran, al menos, el 60 por 100 del número de plazas ofertadas, salvo que, por causas sobrevenidas, motivadas en el expediente, no fuera conveniente su celebración.

7.- Lugar de impartición.

Los cursos se impartirán preferentemente en las aulas de la Escuela de Formación en Administración Local. No obstante, se tendrá en consideración la descentralización de acciones formativas realizándolas en cualquiera de los municipios de la Región en base al porcentaje de instancias presentadas por el personal de cada ayuntamiento y/o colindantes al mismo.

En la notificación de reserva de plaza se comunicará debidamente a los aspirantes seleccionados el lugar concreto de impartición en cada caso.

8. Información adicional.

Se podrá solicitar información a la Escuela de Formación en Administración Local, vía telefónica, 968 36 64 59 / 968 36 64 74, vía e-mail: mariaj.lopez8@carm.es; mariat.amoros@carm.es

9. Diploma de asistencia.

Para la expedición del diploma será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto del curso. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales.

INSTANCIA CURSOS BLOQUE 1 (Responsables políticos)

1.- Cursos que solicita (ordenar según preferencias, el primero el de mayor interés)

Código	DENOMINACIÓN

2.- Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	DNI/NIF:

3.- Datos administrativos

Ayuntamiento de:		Legislatura:
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Concejalía de la que es responsable:		

En _____, a _____ de _____ de 200__.

Fdo.-_____

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES.
Avda. Infante D. Juan Manuel, 14. 30011 Murcia.
FAX: 968 36 59 57. e-mail: mariaj.lopez8@carm.es

Se desestimarán aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración
Local y de Relaciones Institucionales.

INSTANCIA CURSOS BLOQUE 3

1.- Cursos que solicita (ordenar según preferencias, el primero el de mayor interés)

Código	DENOMINACIÓN

2.- Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido
Nombre	DNI.

3.- Datos administrativos

Ayuntamiento de:			Año de ingreso:
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Cuerpo / Escala / Titulación		Grupo:	Nivel:
Denominación del puesto de trabajo actual:			
Servicio o dependencia:			

4.- Competencias del puesto de trabajo

Detalle tareas o competencias que realiza y que tengan especial relación con el objeto del Curso solicitado:

5.- Otros datos y/o servicios de interés

Solicita servicio ludoteca: SI NO. En caso afirmativo indique edad del niño:

En _____, a _____ de _____ de 200__.

Fdo.-_____

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

SR. D.G DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES.

Avda. Infante D. Juan Manuel, 14. 30011 Murcia.
FAX: 968 36 59 57. e-mail: mariaj.lopez8@carm.es

VºBº JEFE SERVICIO

Fdo: _____

Se desestimarán aquellas solicitudes que no estén completa y debidamente cumplimentadas.

Consejería de Presidencia

16645 Orden de la Consejería de Presidencia de 21 de noviembre de 2007, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2008 en la modalidad de "Formación a la Carta".

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia figura la organización de cursos de formación y actuaciones formativas para los miembros de las Corporaciones Locales y el personal municipal.

La Escuela de Formación en Administración Local, adscrita a la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, de acuerdo con lo previsto en el art.º 43 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, tiene por finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales.

A tal fin, esta Dirección General quiere propiciar iniciativas de formación como un elemento que incida en la calidad y modernización de los Ayuntamientos.

A tal efecto se elabora y propone, anualmente, al Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local, el programa de actividades correspondiente al ejercicio para su aprobación y posterior publicación de la Orden de Convocatoria de los cursos en el Boletín Oficial de la Región.

Entre las diversas actuaciones se hace preciso apoyar los ámbitos de reflexión, desarrollo y puesta en marcha de una formación colaborativa destinada a la organización, es decir, dirigida a un grupo de personas del propio Ayuntamiento, y realizada en el ámbito de trabajo.

Esta modalidad de Formación a la Carta permitirá una formación combinada con consultoría, para la puesta en marcha de proyectos vinculados a cada realidad concreta de un Ayuntamiento, consiguiendo así una aportación decisiva a futuros desarrollos de proyectos basados en la mejora de los servicios al ciudadano.

Se desarrollará en régimen de cofinanciación, previa determinación del presupuesto global del proyecto, del grado de compromiso presupuestario que adquiere el Ayuntamiento solicitante y del porcentaje financiado por la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales.

El Plan de Formación para el año 2008 ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2007 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el citado Decreto 53/2001, de 15 de junio.

Dispongo:

Primero: Convocar la modalidad de "Formación a la Carta" incluida en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local para el año 2008, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales para seleccionar las propuestas de la modalidad de "Formación A la Carta".

Tercero: Facultar al Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores, así como para acordar la repetición, sustitución y modificación del calendario o alteración de cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas, en atención al mejor desarrollo de las mismas.

Cuarto: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de noviembre de 2007.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria 2008 para la modalidad "Formación a la Carta"

1.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta modalidad de formación miembros del Equipo de Gobierno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que serán los responsables de constituir el grupo de personas implicado en el proyecto de "Formación a la Carta". El Alcalde del Ayuntamiento dará la conformidad al Proyecto indicando, en el modelo de solicitud, el presupuesto global del mismo y el porcentaje de financiación que se solicita.

2.- Temática.

La temática se indicará en la solicitud correspondiente y podrá versar sobre cualquier ámbito de actividad de un Ayuntamiento, tanto de aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como los relacionados con la Calidad y Organización.

- Tecnologías de la Información y Comunicación: puesta en marcha de aplicaciones PRISMA. Formación y Arranque tutelado del Procedimiento Administrativo Común PRISMA. Estudios de Mejora, Evaluación de aplicaciones, etc.

- Calidad y Organización:

* Análisis de situación, diagnósticos y planificación estratégica, etc.

* Modelos de Gestión (gestión de procesos, planes de gestión, etc.)

* Mejora de procesos.

* Modelos de Calidad y Certificaciones.

* Cartas de Servicios.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los Ayuntamientos interesados podrán realizar un máximo de 2 propuestas debiendo cumplimentar una solicitud para cada actuación.

3.2.- De forma general, para todas las propuestas, se utilizará el modelo de solicitud anexo a la convocatoria.

3.3.- El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen esta modalidad de "Formación a la Carta".

4.- Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, Avd. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo, siempre y cuando exista presupuesto disponible, una vez seleccionadas y aprobadas las solicitudes recibidas en tiempo y forma.

6.- Selección.

6.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, la selección de los proyectos, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios que se fijan en el siguiente apartado.

6.2.- La selección se efectuará por personal Técnico perteneciente a la Dirección General de Administración Local y de Relaciones Institucionales, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.2.1.- Proyectos relacionados con la puesta en marcha, mejora o evaluación de las aplicaciones del Programa Regional de Integración de Sistemas y Modernización de Ayuntamientos (PRISMA).

6.2.2.- Otros proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información y/o la Calidad de los Servicios.

- En relación con la calidad del proyecto, se solicita:

a. Coherencia interna y tratamiento particular de antecedentes, objetivos, metodología, actividades, presupuesto, cronograma y duración.

b. Capacidad de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y gestión del equipo de personas a cuyo cargo estará la ejecución del proyecto.

c. Definición clara de los resultados esperados e impactos del proyecto.

- En relación a los resultados previstos del proyecto, éstos deben ser:

a. Proyectos realizables y voluntad de ponerlos en marcha.

b. Carácter original o innovativo de la propuesta, en relación con el aporte al desarrollo de innovaciones de sistemas, productos, procesos o servicios, así como mejoramiento significativo de los mismos.

c. Aporte a la consolidación de un área estratégica para el Ayuntamiento.

6.3.- Notificación de aceptación del proyecto: La notificación se realizará nominativamente al Ayuntamiento.

7.- Lugar de impartición.

Esta modalidad de formación se impartirá en las instalaciones del Ayuntamiento solicitante o lugar que se indique en la solicitud. Se podrá combinar sesiones presenciales con sesiones a Distancia o Videoconferencia.

8.- Información adicional.

Se podrá solicitar información a la Escuela de Administración Local, vía telefónica (968 366459) vía e-mail: mariaj.lopez8@carm.es

9.- Diploma de asistencia.

Para la expedición del Diploma será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto de la "Formación a la Carta". La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de la duración de la actividad, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

ANEXO II

MODELO SOLICITUD MODALIDAD "FORMACIÓN A LA CARTA".

1.-Datos del Ayuntamiento:	
Ayuntamiento de:	
Concejalía responsable:	
Concejalías implicadas:	
Persona de contacto para las Comunicaciones:	
Dirección:	
Teléfono:	**Fax:**
Correo electrónico:	

2.- Identificación de la Acción de Formación	
Temática:	
Justificación:	
Objetivos:	
Contenidos que deben abordarse:	
Propuesta de ponentes o empresa de formación:	
Metodología:	
Calendario:	
Horario:	
Nº total de horas propuestas:	
Resultados esperados e impacto del proyecto:	
Presupuesto global: ……..……. Financiación Ayuntamiento :…….. Financiación Dirección General de Administración Local:…….…...	
CONFORME, EL ALCALDE	**En _____, a ___ de _____ de 2007.** **FDO: CONCEJAL PROPONENTE**

Consejería de Presidencia

16646 Orden de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos para un periodo de prácticas en la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

El Decreto 150/2007, de 6 julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a esta Consejería las competencias en materia de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

Con el fin de favorecer la integración europea y la acción exterior de la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma está interesada en potenciar la formación de profesionales en asuntos comunitarios europeos, lo que requiere, junto a la formación teórica, la realización de prácticas profesionales en esta materia.

La Consejería de Presidencia, a través de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, estima conveniente el mantenimiento de la convocatoria anual de dos becas para la realización de un período de prácticas profesionales para licenciados universitarios, en la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, en sus dependencias de Murcia y en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.

Por ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, han sido previstas, nuevamente, dotaciones para el otorgamiento de dichas becas.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de becas dirigidas a licenciados universitarios para el perfeccionamiento en asuntos europeos, mediante la realización de un periodo de prácticas profesionales en la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo en Murcia o en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.

2. La finalidad de esta convocatoria es favorecer la integración europea, la acción exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como la adecuada formación de licenciados universitarios en temas europeos.

Artículo 2.- Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán ser beneficiarios de estas becas los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer alguna de las siguientes licenciaturas: Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Periodismo. Cuando el título sea expedido por una universidad extranjera, de un país no comunitario, deberá presentarse certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

b) Tener la nacionalidad española y ser natural o estar empadronado en la Región de Murcia como mínimo seis meses antes de la fecha de publicación de la presente Orden.

c) Tener como máximo 28 años, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

d) Poseer un buen conocimiento del idioma inglés. Para optar a la beca en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas se requerirá, además, un buen conocimiento de francés.

e) Estar en condiciones físicas y psíquicas para el desarrollo de las prácticas en la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

f) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma , salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

h) Hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

i) No haber disfrutado de una beca perteneciente al mismo programa en ejercicios anteriores a 2007.

j) Tener garantizada la cobertura sanitaria durante el periodo de duración de la beca.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias reguladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003). La justificación de no estar incurso en dichas causas se realizará mediante la declaración responsable del interesado establecida en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 3.- Acreditación de los requisitos.

1. Los requisitos señalados en el artículo anterior serán acreditados mediante la aportación de la documentación establecida en el artículo 5.1 de la presente Orden, que acompañará a la solicitud presentada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La acreditación de los requisitos mencionados en los apartados f), g) y h) del artículo 2.1 de esta Orden se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se recabarán de oficio por el órgano

gestor, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión. La acreditación de tener garantizada la cobertura sanitaria durante el periodo de prácticas se exigirá por el órgano gestor con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión.

Artículo 4.- Solicitudes, forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Orden, y se presentará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avenida Teniente Flomesta s/n. C.P 30071, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados oportunos sobre los datos del solicitante relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 14 f) de esta Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 5.- Documentación

1. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal (expediente académico) con calificaciones de los estudios universitarios exigidos en esta convocatoria (original o fotocopia compulsada). En su caso, certificación de homologación de licenciatura o acreditación del reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España si ésta ha sido obtenida en una Universidad extranjera de un país no comunitario.

b) Certificado acreditativo de ser natural o, en su caso, estar empadronado en la Región de Murcia como mínimo seis meses antes de la fecha de la publicación de la presente Orden.

c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación.

d) Certificado de sus conocimientos de inglés y, en su caso, francés, preferentemente, Escuela Oficial de Idiomas, Test of English as a Foreign Language (T.O.E.F.L) o British Council y Alliance Française (originales o fotocopias compulsadas).

e) Declaración jurada de no haber disfrutado una beca perteneciente al mismo programa en convocatorias anteriores a 2007 ni ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes público o privado, nacional o internacional.

f) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el desarrollo de las prácticas en la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones , conforme al modelo que se recoge como Anexo II de la presente Orden.

h) Currículum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados o fotocopia compulsada de éstos.

Artículo 6. Órganos competentes.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Relaciones con la Unión Europea de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

2. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de las becas corresponde, mediante Orden, al Consejero de Presidencia.

Artículo 7. Procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El anuncio de la presente Orden de Convocatoria será publicado en los diarios de mayor circulación de la Región de Murcia.

2. En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases: iniciación, instrucción y resolución.

Articulo 8. Iniciación.

Presentada la solicitud en tiempo y forma por el interesado, será analizada junto con el resto de la documentación presentada. Si se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Instrucción.

1. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Evaluación de las solicitudes por la Comisión de selección prevista en el artículo 13 de esta Orden, mediante un proceso de selección que constará de dos fases:

- Concurso de méritos, que comprenderá el estudio y valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes y concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Entrevista personal, cuyo objeto será comprobar el conocimiento de los aspirantes de los idiomas inglés y, en su caso, francés, de temas europeos y de actualidad.

Realizada la evaluación, de acuerdo con el baremo de méritos y los criterios de valoración recogidos en el artículo 25 de esta Orden, dicha Comisión emitirá un informe de evaluación que concretará el resultado de la misma.

b) Propuesta de resolución. El órgano instructor, a la vista del expediente y del referido informe de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su exposición pública, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. Siempre que existan aspirantes que hayan superado el proceso de selección y, de acuerdo con el informe de evaluación, el órgano instructor podrá proponer, un suplente por cada beca adjudicada, para el caso de renuncia o pérdida de la condición de beneficiario de su titular.

4. La propuesta de resolución definitiva será notificada a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no producirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación de acuerdo a lo establecido en el art. 18.5 de la ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El interesado que hubiera obtenido mayor puntuación tras el proceso de selección optará en este momento por el destino para realizar sus prácticas, siempre que hubiese acreditado, durante la entrevista, un buen conocimiento de francés.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de concesión de la beca.

Artículo 10. Resolución.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva y fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, el Consejero de Presidencia resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la beca y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El Consejero de Presidencia podrá declarar desierta una o más becas cuando ningún candidato cumpla los requisitos exigidos o los méritos necesarios.

3. La Orden de concesión de la beca conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

4. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Orden de concesión no excederá de 6 meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Orden de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 11. Notificación

1. La notificación de la propuesta de resolución definitiva y de la Orden de concesión de la beca a los interesados se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Las demás Resoluciones previstas en esta Orden serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sitas en Avenida Teniente Flomesta s/n. C.P 30011, de Murcia.

Artículo 12.- Régimen de impugnación. Recursos.

Las resoluciones expresas o presuntas, que no agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas en los plazos y forma previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Orden de concesión de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición o contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley.

Artículo 13.- Comisión de Selección.

1. La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección, que estará compuesta por los siguientes miembros:

a) La Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a de la Comisión.

b) El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

c) El Director General de Universidades, o persona en quien delegue.

d) Un técnico de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, designado por la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, que actuará como Secretario/a de la Comisión de Selección con voz y voto.

e) El Director/a de la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas.

2. La Comisión de Selección quedará válidamente constituida, con la presencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

3. La Comisión de Selección podrá designar asesores expertos en relaciones internacionales y de la Unión Europea, o en los idiomas exigidos en la convocatoria, que tendrán voz pero no voto.

4. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las

normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 14.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, incorporándose a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo en la fecha determinada, desarrollando las actividades que correspondan al Programa según las directrices marcadas. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por el Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea o del responsable de la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, será motivo de revocación de la beca concedida y de devolución de los pagos efectuados.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la beca, en los términos establecidos en el artículo 24 de la presente Orden.

c) Comunicar, por escrito, su aceptación o renuncia en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.4 de esta Orden.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

e) Comunicar a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda y en particular la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.

2. La Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, y dentro de ella el Servicio de Relaciones con la Unión Europea, será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar de los beneficiarios de las becas el cumplimiento del deber de justificación en los plazos establecidos y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de las becas, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de las mismas.

Artículo 15.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 16.- Límites a la concesión de la beca.

1. No se procederá a la concesión de la beca a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 17.- Incompatibilidades.

Durante el período de su vigencia, esta beca es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 18.- Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en el régimen de la Seguridad Social.

Artículo 19. - Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las becas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20.- Aceptación de las bases de la convocatoria

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 21.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subven-

ciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 22.- Duración y destino.

El periodo de prácticas profesionales del beneficiario de la beca se realizará, de acuerdo con el funcionamiento de los servicios, en las dependencias de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo en Murcia o en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas. Su duración se extenderá, desde el día de su incorporación hasta el 31 de diciembre del año 2008.

Artículo 23.- Dotación, financiación de las becas y pago.

1. La beca concedida para la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas supone el derecho del adjudicatario a percibir una asignación mensual de mil trescientos euros (1.300,00 €) y de mil euros (1.000,00 €), para el adjudicatario de la beca en las dependencias de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo en Murcia. Estas cantidades estarán sujetas a la retención fiscal que corresponda, en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según la normativa vigente.

2. El pago de la beca se dividirá en dos períodos y se realizará, con carácter anticipado, de conformidad con lo previsto en el art. 29.3 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , como financiación necesaria para poder desarrollar con normalidad las actuaciones inherentes a la beca.

Una vez acreditada la incorporación del becario se procederá al pago del primer período, que comprenderá desde la fecha de su incorporación hasta el 30 de junio de 2008, prorrateándose la asignación del primer mes, según la fecha de la incorporación.

El pago del segundo período se realizará a partir de 1 de julio de 2008.

3. Los gastos de alojamiento, transporte y seguro de asistencia sanitaria correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

4. La financiación de estas dos becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 10.02.00.126 E. 483.50 “Becas de formación”, Proyecto 35319, por un importe de 27.600 euros, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que corresponda en el ejercicio presupuestario 2008, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2008.

Artículo 24.- Justificación de la beca.

De conformidad con lo dispuesto, en el art. 25 de la Ley 7 /2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca, como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento, mediante la presentación de una memoria sobre el resultado de los trabajos desarrollados en la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, en el plazo de tres meses desde la finalización de las prácticas.

Artículo 25.- Criterios de valoración.

La Comisión de Selección prevista en el artículo 13 de esta Orden evaluará las solicitudes presentadas en este Programa con arreglo a los siguientes méritos y criterios de valoración:

a) Méritos:

1. Expediente académico:

a) Por cada licenciatura, la media aritmética de las calificaciones que se posean puntuándose de la siguiente forma:

* Matrícula de Honor	4 Ptos.
* Sobresaliente	3 Ptos.
* Notable	2 Ptos.
* Aprobado	1 Pto.

b) En caso de poseer dos o más de las licenciaturas referidas en el artículo 2 de esta Orden, se sumarán las distintas medias aritméticas de las mismas.

c) También se sumará, cuando se posea, por:

* Premio extraordinario fin de carrera	1 Pto.
* Titulo de Licenciado con grado	1 Pto.
* Titulo de Doctor	2 Ptos.
* Titulo de Doctor "Cum Laude"	3 Ptos.

2. Cursos y períodos de investigación sobre temas europeos. Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 4 puntos):

De un año o más, o de 250 horas o más	4 Ptos.
De seis meses a un año, o de 150 a 249 horas	2,5 Ptos.
De tres meses a seis meses, o de 75 a 149 horas	1,2 Ptos.
De un mes a tres meses, o de 35 a 74 horas	0,80 Ptos.
De 10 a 34 horas	0,20 Ptos.
Hasta 10 horas	0,10 Ptos.

Los créditos cursados durante la licenciatura correspondientes al proceso de construcción europea, las instituciones y políticas comunitarias se valorarán conforme a este baremo, dividiendo por dos la puntuación resultante.

3. Cursos y períodos de investigación de postgrado relacionados con los estudios realizados. Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 2 puntos):

De un año o más, o de 250 horas o más	2 Ptos.
De seis meses a un año, o de 150 a 249 horas	1,25 Ptos.
De tres meses a seis meses, o de 149 a 75 horas	0,60 Ptos.
De un mes a tres meses, o de 74 a 35 horas	0,40 Ptos.
De menos de un mes, o de 34 a 11 horas	0,10 Ptos.
Hasta 10 horas	0,05 Ptos.

4. Estancia Erasmus finalizada en otra Universidad Europea: 0,50 puntos.

5. Experiencia laboral en trabajos relacionados con el objeto de la beca: 0,50 puntos por cada año (máximo 2 puntos).

6.- Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con el objeto de la beca (máximo 1 punto).

7.- Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria (máximo 3 puntos).

8.- Otros méritos (máximo 1 punto).

b) Entrevista personal.

La entrevista personal se valorará de 0 a 10 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 4 puntos para superarla, con arreglo a la siguiente distribución:

1. Dominio de la lengua inglesa, máximo 3 puntos.

2. Grado de conocimiento de los asuntos europeos y de actualidad, máximo 4 puntos.

3. Orden y claridad de las respuestas, máximo 1,5 puntos.

4. Capacidad del aspirante de relacionar temas entre sí, máximo 1,5 puntos.

Quienes opten a la beca en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas realizarán parte de la entrevista en francés, valorándose este idioma con un máximo de 3 puntos.

Disposición final primera.

Se faculta a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 4 de diciembre de 2007.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

ANEXO I INSTANCIA

BECAS DE FORMACIÓN DE PROFESIONALES EN ASUNTOS EUROPEOS

D/Dña.....N.I.F.:.....

natural de .....Provincia .....

Fecha de nacimiento..... .....Domicilio.....

Localidad.....Provincia.....C.P.....

Teléfono:.....Fax.....Móvil.....

Correo electrónico .....

SOLICITA la concesión de una beca para realizar un período de prácticas profesionales en la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, convocada por Orden de ..... de …de 2007 de la Consejería de Presidencia**.**

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN, (póngase una cruz donde corresponda):

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I.

☐ Certificación académica original o fotocopia compulsada correspondiente a la titulación obtenida. En su caso, certificación de homologación de licenciatura o acreditación del reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España si ésta ha sido obtenida en una Universidad extranjera de un país no comunitario.

☐ Currículum vitae acreditado documentalmente.

☐ Certificado de ser natural o estar empadronado en la Región de Murcia.

☐ Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el adecuado seguimiento del curso**.**

☐ Certificado de sus conocimientos de inglés y, en sucaso, francés o fotocopia compulsada.

☐ Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según anexo II.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y que no he disfrutado de una beca con el mismo objeto en convocatorias anteriores a 2007.

....., a ..... de ..... de 2007

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D……

Con D.N.I……**DECLARA,** a los efectos previstos en el artículo 2.2 de la presente Orden de convocatoria, que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo **13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:**

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14; ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490; NDL 15243).”

……a ..…..de……..de 2007

Firma

Consejería de Presidencia

16647 Orden de 4 de diciembre de 2007, de la Consejería de Presidencia, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se establecen las bases reguladoras, se convocan dos becas de colaboración y se constituye una lista de espera para el Centro de Información Europea de la Región de Murcia-Europe Direct.

El Decreto 150/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a esta Consejería las competencias en materia de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

La Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea de la Región de Murcia ha suscrito un Convenio de colaboración con la Comisión de las Comunidades Europeas para el establecimiento, en la Región de Murcia, de un Centro de Enlace de Información EUROPE DIRECT, que se denominará Centro de Información Europea-EUROPE DIRECT, cuyo objeto será la difusión de información sobre políticas y programas de la Unión Europea dirigido a la sociedad en general. Para la prestación de este servicio resulta conveniente contar con el apoyo de becarios de colaboración, estando previsto el otorgamiento de becas de formación en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar dos becas de colaboración y la constitución de una lista de espera para el Centro de información europea de la Región de Murcia-EUROPE DIRECT.

2. Las becas de colaboración tienen la finalidad de permitir a licenciados y diplomados universitarios que cumplan los requisitos del artículo 4 de la presente convocatoria, realizar una actividad de formación práctica en asuntos europeos, prestando servicios de información y asesoramiento sobre las políticas y programas de la Unión Europea. La lista de espera servirá para cubrir las posibles vacantes que se produzcan.

Artículo 2.- Duración y destino.

La duración de las becas de colaboración se extenderá desde el día de la incorporación de los adjudicatarios de la beca hasta el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 3.- Dotación, financiación y pago.

1. Una vez concedida la beca el adjudicatario tendrá derecho a percibir una asignación mensual de mil euros (1000,00 €), sujeta a la retención fiscal que corresponda, en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El pago de la beca se dividirá en dos períodos y se realizará, con carácter anticipado, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , como financiación necesaria para poder desarrollar con normalidad las actuaciones inherentes a la beca.

El importe económico correspondiente al primer mes de la realización de las prácticas se prorratearía en el caso de que la incorporación del becario no tuviera lugar el primer día de dicho mes.

3. Los gastos de alojamiento, transporte y seguro de asistencia sanitaria correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

4. La financiación de estas dos becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 10.02.00.126 E. 483.50 “Becas de formación”, Proyecto 35319, por un importe máximo de 24.000,00 €, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida que corresponda en el ejercicio presupuestario 2008, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2008.

Artículo 4.- Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán ser beneficiarios de estas becas los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber realizado estudios universitarios avalados por un diploma y reconocidos oficialmente en el país de realización de al menos 3 años de duración.

Cuando el título sea expedido por una universidad extranjera de un país no comunitario, deberá presentarse certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

b) Ser nacional de uno de los Estados miembros de la UE y ser natural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o, en su caso, estar empadronado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como mínimo seis meses antes de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

c) Tener como máximo 28 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer un buen conocimiento de los idiomas español e inglés. La Comisión de selección podrá decidir la realización de una prueba escrita de español a los candidatos cuya lengua materna no sea ésta.

e) Estar en condiciones físicas y psíquicas para el desempeño del periodo de formación y prácticas profesionales.

f) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

g) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

h) Hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

i) No haber disfrutado de una beca perteneciente al mismo programa en convocatorias anteriores a 2007.

j) Tener garantizada la cobertura sanitaria durante el periodo de duración de la beca.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias reguladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La justificación de no estar incurso en dichas causas se realizará mediante la declaración responsable del interesado establecida en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 5.- Acreditación de los requisitos.

1. Los requisitos señalados en el artículo anterior serán acreditados mediante la aportación de la documentación establecida en el artículo 7.1 de la presente Orden, que acompañará a la solicitud presentada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La acreditación de los requisitos mencionados en los apartados f), g) y h) del artículo 4.1 de esta Orden se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se recabarán de oficio por el órgano gestor, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión. La acreditación de tener garantizada la cobertura sanitaria durante el periodo de prácticas se exigirá por el órgano gestor con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión.

Artículo 6.- Solicitudes, forma y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia, según modelo normalizado que figura como Anexo I de esta Orden y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Avenida Teniente Flomesta s/n de Murcia o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo para recabar el certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 7.- Documentación.

1. Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Certificación académica personal (expediente académico) con calificaciones de los estudios universitarios (original o fotocopia compulsada). En su caso, certificación de homologación de licenciatura o diplomatura o acreditación del reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España si ésta ha sido obtenida en una Universidad extranjera de un país no comunitario.

b) Certificado acreditativo de ser natural o, en su caso, estar empadronado en la Región de Murcia como mínimo seis meses antes de la fecha de la publicación de la presente Orden.

c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación.

d) Certificado de sus conocimientos de inglés, preferentemente, Escuela Oficial de Idiomas, Test of English as a Foreign Language (T.O.E.F.L) o British Council (originales o fotocopias compulsadas), y en su caso de español.

e) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el desempeño del periodo de formación y prácticas.

f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme al modelo que se recoge como Anexo II de la presente Orden.

g) Declaración jurada de no haber disfrutado una beca perteneciente al mismo programa en convocatorias anteriores a 2007 ni ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administración o Entes público o privado, nacional o internacional.

h) Currículum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados o fotocopia compulsada de éstos, y en su caso, informe de vida laboral.

Artículo 8. Órganos competentes.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Relaciones con la Unión Europea de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo.

2. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de las becas y constitución de la lista de espera corresponde, mediante Orden, al Consejero de Presidencia.

Artículo 9. Procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de la beca y la constitución de la lista de espera se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El anuncio de la presente Orden de Convocatoria será publicado en los diarios de mayor circulación de la Región de Murcia.

2. En la tramitación del procedimiento se distinguirán las siguientes fases: iniciación, instrucción y resolución.

Artículo 10. Iniciación.

Presentada la solicitud en tiempo y forma por el interesado, será analizada junto con el resto de la documen-

tación presentada. Si se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11. Instrucción.

1. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) Evaluación de las solicitudes por la Comisión de selección prevista en el artículo 16 de esta Orden, mediante un proceso de selección que constará de dos fases:

-Primera fase: Concurso de méritos, que comprenderá el estudio y valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes y concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

-Segunda fase: Entrevista personal, cuyo objeto será comprobar el conocimiento de los aspirantes del idioma inglés, de temas europeos y de actualidad.

Se seleccionarán únicamente, para la fase de entrevista personal, a los diez aspirantes con mayor puntuación.

Realizada la evaluación, de acuerdo con el baremo de méritos y los criterios de valoración recogidos en el artículo 17 de esta Orden, dicha Comisión emitirá un informe de evaluación que concretará el resultado de la misma.

b) Propuesta de resolución. El órgano instructor, a la vista del expediente y del referido informe de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, para que en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de su exposición pública, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá carácter definitivo.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva por el órgano instructor, que expresará el nombre de las personas para las que se propone la concesión de las dos becas y propondrá la inclusión en la lista de espera de los restantes candidatos que hayan superado la selección, con su orden, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. La lista de espera tendrá validez hasta diciembre de 2008 y la inclusión en ella no será tenida en cuenta en futuras convocatorias.

4. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios para que en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no producirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Orden de concesión de la beca e inclusión en la lista de espera.

Artículo 12. Resolución: concesión de la beca y constitución de la lista de espera.

1. Aprobada la propuesta de resolución definitiva y fiscalizada de conformidad por la Intervención Delegada, el Consejero de Presidencia resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, por la que se concede las dos becas a los candidatos con mayor puntuación y en la que se hará constar la relación de candidatos a los que se incluye en la lista de espera por orden de puntuación y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El Consejero de Presidencia podrá declarar desierta la convocatoria por no cumplir ningún candidato los requisitos exigidos o alcanzar los méritos necesarios.

3. El plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la Orden de concesión no excederá de 6 meses a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la Orden de forma expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Situación de vacante.

Producida una vacante en cualquiera de las las becas del Centro de Información Europea de la Región de Murcia Europe-Direct, el órgano instructor notificará al primer candidato de la lista dicha vacante y solicitará que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la vacante comunique su aceptación o renuncia con la advertencia de que, de no producirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 14. Notificación.

1. La notificación de la propuesta de resolución definitiva y de la Orden de concesión de la beca e inclusión en la lista de espera a los interesados se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las demás Resoluciones previstas en esta Orden serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Mur-

cia y en el de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sitos en Avenida Teniente Flomesta s/n, de Murcia.

Artículo 15.- Régimen de impugnación. Recursos.

Las resoluciones expresas o presuntas, que no agotan la vía administrativa, podrán ser impugnadas en los plazos y forma previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Orden de concesión de la beca y de constitución de la lista de espera, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición o contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la citada Ley.

Artículo 16.- Comisión de Selección.

1. La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

a) La Secretaria de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente/a de la Comisión.

b) El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

c) El Director General de Universidades, o persona en quien delegue.

d) Un técnico de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, que actuará como Secretario/a de la Comisión de Selección con voz y voto.

2. La Comisión de Selección quedará válidamente constituida, con la presencia del Presidente, el Secretario y un miembro más.

3. La Comisión de Selección podrá designar asesores expertos en relaciones internacionales y de la Unión Europea, o en el idioma exigido en la convocatoria, que tendrán voz pero no voto.

4. En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 17.- Criterios de valoración.

La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas con arreglo a los siguientes méritos y criterios de valoración:

a) Méritos

1) Expediente académico, media aritmética de las notas obtenidas (máximo 4 puntos):

* Matrícula de Honor	4 Ptos.
* Sobresaliente	3 Ptos.
* Notable	2 Ptos.
* Aprobado	1 Pto.

En caso de poseer dos o más licenciaturas o diplomaturas se sumarán las distintas medias aritméticas de las mismas.

Por otros méritos académicos se sumará:

* Premio extraordinario fin de carrera	1 Pto.
* Titulo de Licenciado con grado	1 Pto.
* Titulo de Doctor	2 Ptos.
* Titulo de Doctor "Cum Laude"	3 Ptos.

2) Estancia Erasmus finalizada en otra Universidad Europea: 0,50 puntos.

3) Idiomas:

- Francés o Alemán, hasta 2,50 puntos.

- Otros idiomas comunitarios, hasta 1 punto por cada uno de ellos.

4) Formación en Asuntos Europeos, cursos, jornadas o seminarios (máximo 3 puntos):

- 400 horas o más	2,50 Ptos.
- De 250 hasta 399 horas	1,50 Ptos.
- De 150 a 249 horas	1 Ptos.
- De 50 hasta 149 horas	0,75 Ptos.
- De 10 a 49 horas	0,25 Ptos.
- Hasta 10 horas	0,10 Ptos.

5) Experiencia laboral en Asuntos Europeos o formación práctica en Asuntos Europeos, convenientemente acreditada, 0,70 puntos por mes, (máximo 3 puntos).

6) Experiencia en centros de información al ciudadano, 0,30 puntos por mes (máximo 1 punto).

7) Cursos de informática, hasta 2 puntos.

8) Otros méritos, hasta 1 punto.

b) Entrevista Personal

La entrevista personal, se desarrollará en los idiomas español e inglés, y se valorará de 0 a 10 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 4 puntos para superarla, con arreglo a la siguiente distribución:

1) Dominio del idioma inglés, máximo 3 puntos.

2) Grado de conocimiento de los asuntos europeos y de actualidad, máximo 3 puntos.

3) Orden y claridad de las respuestas, máximo 2 puntos.

4) Capacidad del aspirante de relacionar temas entre sí, máximo 2 puntos.

Artículo 18.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la beca, incorporándose a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo en la fecha determinada, desarrollando las actividades que correspondan. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea será motivo de revocación de la beca concedida y de devolución de los pagos efectuados.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la beca, en los términos establecidos en el artículo 26 de la presente Orden.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinente la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las sub-

venciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda y en particular la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, y dentro de ella el Servicio de Relaciones con la Unión Europea, es el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación, que recabará del beneficiario el cumplimiento del deber de justificación en los plazos establecidos, y realizará las comprobaciones del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto anterior.

Artículo 19.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca en los casos establecidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El incumplimiento de objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, supondrá la devolución del 30% de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20.- Límites a la concesión de la beca.

1. No se procederá a la concesión de la beca a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y frente a la Seguridad Social.

2. Toda alteración de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la beca y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Orden, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 21.- Incompatibilidades.

Durante el período de su vigencia, esta beca es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 22.- Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en el régimen de la Seguridad Social.

Artículo 23. - Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las becas reguladas en la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y al régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 24.- Aceptación de las bases de la convocatoria

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 25.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 26.- Justificación de la beca.

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca, como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento, mediante la presentación de una memoria sobre el resultado de los trabajos desarrollados en el Centro de Enlace de Información Europe Direct de la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, en el plazo de tres meses desde la finalización de las prácticas.

Disposición final primera.

Se faculta a la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo a adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de diciembre de 2007.—El Consejero de Presidencia, Juan Antonio de Heras Tudela.

ANEXO I INSTANCIA
BECAS PARA EL CENTRO DE ENLACE DE INFORMACIÓN EUROPE DIRECT DE LA REGIÓN DE MURCIA

D/Dña.....N.I.F.:.....
Natural de .....Provincia .....
Fecha de nacimiento..... …Domicilio.....
Localidad.....Provincia.....C.P.....
Teléfono:.....Fax.....Móvil.....
Correo electrónico .....

SOLICITA una de las becas de colaboración para el centro de enlace EUROPE DIRECT y en su caso la inclusión en la lista de espera, en la Secretaría de Relaciones Externas y Cooperación al Desarrollo, convocada por Orden de ..... de …de 2007 de la Consejería de Presidencia**.**

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN, (póngase una cruz donde corresponda):

☐ Original o fotocopia compulsada de la certificación académica personal correspondiente a la titulación obtenida. ☐ En su caso, certificación de la homologación de licenciatura o acreditación del reconocimiento para el ejercicio de la profesión en España

☐ Certificado o fotocopia compulsada de ser natural o de estar empadronado en la Región de Murcia

☐ Fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte

☐ Certificado o fotocopia compulsada de sus conocimientos de inglés.

☐ Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el adecuado seguimiento del período de formación y prácticas**.**

☐ Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según Anexo II.

☐ Currículum vitae acreditado documentalmente y, en su caso, informe de vida laboral.

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria y que no he disfrutado de una beca con el mismo objeto en convocatorias anteriores a 2007.

....., a ..... de ..... de 2007

Fdo.:.....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE

D……
Con D.N.I……**DECLARA,** a los efectos previstos en el artículo 4.2 de la presente Orden de convocatoria, que **no está incurso** en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo **13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,**

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo (RCL 1995, 1425), de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14; ApNDL 6601), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria (RCL 1963, 2490; NDL 15243).”

……a …..de…..de 2007

Firma

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

16159 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nueva Salida M.T. 20 KV D/C S.T. El Palmar" en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E06AT6118 iniciado por la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P.: 30009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 21 de marzo de 2006, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nueva Salida M.T. 20 KV D/C S.T. El Palmar" en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de ampliar y mejorar el suministro de energía eléctrica.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 211 de 12 de septiembre de 2006, en el diario La Verdad de 17 de agosto de 2006, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Murcia y Alcantarilla, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de D. Vicente Cánovas Conesa, en representación de la mercantil Crea Naves Industriales, S.L., en base a los siguientes términos resumidos:

Que la citada empresa es propietaria de unos terrenos que conforman el Sector ZG-SS4-2, sito en Sangonera la Seca, afectado por el referido proyecto eléctrico, y que atendiendo a los desarrollos industriales que se prevén en dicha zona y que podrían ser incompatibles con el trazado actualmente proyectado de la línea eléctrica mencionada, propone la modificación del trazado de forma que discurra coincidiendo con el límite del Sector, así como el soterramiento a su paso por el mismo.

Remitidas las alegaciones presentadas a la empresa solicitante, ésta contesta en los siguientes términos:

1. La traza de la instalación proyectada se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Real Decreto 1.955/2000 por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que en su artículo 161, apartado 2.a) indica que la línea deberá discurrir preferentemente por terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma, de las provincias o de los municipios o siguiendo linderos de fincas de propiedad privada, por lo que entienden que el trazado propuesto se adapta a la reglamentación.

2. Respecto a la futura calificación urbanística de los terrenos, entendemos que la instalación proyectada cumple los requisitos previstos en el artículo 35, apartado 2 del vigente Reglamento Técnico de Línea Aéreas de Alta Tensión, que en su párrafo 2.º establece: "Queda autorizado el tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión en las zonas de reserva urbana con Plan general de ordenación legalmente aprobado…".

No obstante lo anterior, el citado reglamento también establece que: "Las líneas aéreas situadas en zonas de reserva urbana podrán ser transformadas en subterráneo a partir del momento en que se encuentre aprobado el Plan Parcial de ordenación para las citadas zonas… Para que la transformación de las línea aéreas en subterráneas sea exigible, será necesario que los terrenos estén urbanizados o en curso de urbanización, tengan las cotas de nivel previstas en el proyecto de urbanización…".

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 14 de julio de 2006, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Iberdrola Distribución Eléctrica SAU, Dirección General de Carreteras, Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera, Confederación Hidrográfica del Segura, Entidad Pública Empresarial del Suelo (S.E.P.E.S.), Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ayuntamientos de Murcia y Alcantarilla. Posteriormente, mediante oficios de fecha 20 de septiembre y 11 de octubre de 2006, se reiteró la

solicitud, habiéndose recibido informes favorables con los condicionados técnicos de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., de S.E.P.E.S., Ayuntamiento de Alcantarilla y Confederación Hidrográfica del Segura, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad.

Asimismo se ha recibido informe desfavorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia porque el apoyo n.º 22 proyectado quede emplazado fuera de la línea límite de edificación, el galibo de la línea al cruzar la MU-30 Autovía Alcantarilla-El Palmar es menor al mínimo exigido, y no cumplir el suplemento de 1,20 metros propuesto para el apoyo existente. Remitido el informe a la empresa solicitante, ésta contesta en los siguientes términos:

1. El apoyo existente en el margen derecho fue instalando con motivo de la construcción de la citada autovía.

2. El citado apoyo no podía desplazarse cuando se instaló, a los 50 metros requeridos, dado que se colocaría en medio de un vial de acceso del Polígono Industrial Oeste. Por lo que actualmente resulta igualmente imposible su desplazamiento.

3. La distancia del apoyo a la autovía es de 36 metros, por lo tanto superior a vez y media su altura libre, por lo que cumple con la distancia mínima indicada en el artículo 94, apartado c) del Reglamento de Carreteras, para los casos de cruces aéreos.

4. Entendemos que los trabajos a realizar en el citado apoyo, y teniendo en cuenta las observaciones anteriores, podrían ser interpretados como mantenimiento y conservación del apoyo existente, dado que el incremento de altura posibilita el aumento del galibo en la autovía, y podrían ser autorizados de acuerdo el artículo 25.1 de la Ley de Carreteras.

Remitida la respuesta a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, ésta no ha prestado su disconformidad, entendiéndose la conformidad con la contestación.

Se ha recibido informe desfavorable del Ayuntamiento Murcia porque la documentación del proyecto carece de cualquier referencia al Planeamiento, por lo que es de suponer que no se ha estudiado ni tenido en cuenta las posibles afecciones o implicaciones, ni las demandas o situaciones previstas; el trazado discurre en un principio por la traza prevista por el Ministerio de Fomento para el enlace de la Autovía de Cartagena con la de Andalucía, posteriormente afecta al Plan Parcial ZP-Pm6, a continuación afecta al enlace ya proyectado con la carretera de Sangonera La Verde, frente al Centro Intermodal de Transportes, finalmente afecta a la 2ª fase de dicho Centro Intermodal atravesándolo en diagonal; todas estas afecciones urbanísticas deben de estudiarse y resolverse pues afectan gravemente a la Planificación y a proyectos y obras en marcha. Remitidos el informe la empresa solicitante, ésta contesta en los siguientes términos:

1. En relación a la oposición manifestada por el Ayuntamiento de Murcia, indicar que desconocemos que esté aprobado el proyecto de Autovía de Cartagena a Andalucía, por lo que la instalación se ha proyectado teniendo en cuenta a los titulares reales de los terrenos.

2. Respecto al Plan Parcial ZP-Pm6, no conocemos la existencia de proyectos de urbanización del mismo y el estado actual de los terrenos no refleja la realización de obras de urbanización.

3. Respecto al proyecto de enlace con la carretera de Sangonera la Verde, rogamos nos remitan planos del mismo para estudiar y corregir la afecciones que pudiéramos provocar en el citado enlace.

4. Respecto a los terrenos de la segunda fase del Centro Intermodal, los titulares catastrales no indican ninguna propiedad municipal o de cualquier sociedad ligada al citado centro Intermodal, y además en esas parcelas lo único que hacemos es desmontar una línea existente sustituyéndola por otra nueva, por lo que la servidumbre de la instalación en los terrenos no varía.

Remitida la respuesta al Ayuntamiento de Murcia, éste no ha prestado su disconformidad, entendiéndose la conformidad con la contestación.

Se ha recibido escrito de alegaciones por parte del Ministerio de Defensa en fecha 16 de noviembre de 2006, en los siguientes términos:

1. La propiedad militar denominada Campamento El Palmar y Camino de Acceso, fue desafectada del fin público y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa el 11 de enero de 1988.

2. La instalación eléctrica de alta tensión sí afecta a los terrenos que constituyen la pista militar que une el campamento de El Palmar de Alcantarilla. En concreto, los tramos de línea comprendidos entre los apoyos 7-8; 10-11 y 22-553251 (existente) cruzan sobre la citada pista. En consecuencia deberá corregirse el proyecto de ejecución de dicha línea en el sentido de incluir al Ministerio de Defensa-Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, como titular de bienes y derechos afectados por dicho proyecto.

Remitidas las alegaciones presentadas a la empresa solicitante, ésta contesta que de los tres cruzamientos que mencionan en su escrito, sólo se indica uno el plano adjunto, solicitando que remita plano con los restantes. Una vez recibido, se remitió a la empresa solicitante, la cual remitió nueva RBDA, en la que han incluido las parcelas indicadas por el citado Organismo (parcelas denominadas “bis”) aunque algunas no tengan catalogación catastral.

Quinto.: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el art. 20 del Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el

que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1.955/2000; que las alegaciones presentados durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente no se refieren a aspectos técnicos que puedan influir en la ejecución del proyecto presentado, sino a la modificación del trazado de la línea eléctrica a su paso por el Sector Urbanístico ZG-554-2 y su soterramiento, pero que no se ha acreditado que el Plan Parcial de ordenación esté aprobado, ni el proyecto de urbanización, y los terrenos no están urbanizados, por lo que no se puede estimar la alegación; y que la empresa promotora ha aceptado los condicionados impuestos por las administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general que han informado el expediente; y que las instalaciones eléctricas proyectadas estan calificadas como de distribución, las cuales están declaradas de utilidad pública y su finalidad es la ampliación y mejora del suministro eléctrico en la zona, que está considerado como esencial por la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, es por lo que se considera viable la autorización solicitada.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada “Nueva Salida M.T. 20 KV D/C S.T. El Palmar” en los términos municipales de Murcia y Alcantarilla, cuya finalidad es la ampliación y mejora del suministro eléctrico en la zona.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

• Línea Eléctrica.

- Tipo: Aérea y Subterránea.
- Tensión de suministro: 20 KV.
- N.º de circuitos: Dos y cuatro.
- Longitud: 3.651 metros en aéreo y 273 metros en subterráneo.
- Origen: S.T. “El Palmar”
- Final: Apoyo n.º 29.
- Conductores: LA-180, 100-A1/S1A y HEPRZ-1 3(1x240) mm².
- Aisladores: U 170 BS.
- Apoyos: Metálicos tipo celosía.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1.955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en los anuncios de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Luis Perea Ramírez., y visado por el colegio profesional correspondiente, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

b) La empresa titular será responsable del uso, la conservación y el mantenimiento, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la realización de las instalaciones será de seis meses, a partir de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión de la autorización de explotación.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas, podrá realizar durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a esta Dirección General el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el certificado de dirección técnica y finalización de la instalación, que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y en el supuesto incumplimiento por parte del titular de la instalación, de cualquiera de las condiciones impuestas por esta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes

g) Esta autorización, se otorga sin perjuicio de derechos de terceros y cualesquiera otras autorizaciones y licencias de otros organismos o entidades públicas, necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, y a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada y a los interesados en el expediente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Economía, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 12 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

16657 Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se amplían los créditos consignados en la Orden de 9 de abril de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet en el ámbito de la Región de Murcia. Programa "Internet en Casa 3".

Mediante Orden de 9 de abril de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, se aprobaron las bases para la concesión de subvenciones a ciudadanos de la Región de Murcia con destino a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet (modificada por la orden de 18 de junio de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, BORM 144, de 25 de junio de 2007).

Este programa ha sido planificado con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos residentes en esta Región una ayuda pública que le va a suponer una efectiva reducción parcial del coste de adquisición de un equipo informático, y con la posibilidad añadida, si el interesado así lo desea, de obtener previamente, de una de las entidades de crédito adheridas al Programa, un préstamo en condiciones ventajosas con el que poder financiar totalmente o en gran medida dicho coste de adquisición.

Dado el número de solicitudes presentadas, muchas de las cuales no han podido ser atendidas hasta la fecha por razones técnicas de carácter presupuestario y el profundo convencimiento existente, en esta Administración Regional, sobre la necesidad de seguir fomentando y acercando, en la mayor medida posible, los avances y servicios de la Sociedad de la Información a la ciudadanía residente en la Región de Murcia, se estima conveniente el incremento de la dotación presupuestaria prevista en la Orden referida con anterioridad, al objeto de subvencionar la totalidad de solicitudes de ayuda correctamente presentadas.

Habiéndose producido un aumento de los créditos, con cargo a los cuales se atenderán estas subvenciones, en la cantidad setecientos catorce mil euros (714.000,00 €), y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el virtud del artículo 4 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

Dispongo

Artículo primero.

Incrementar la dotación presupuestaria prevista en la Orden de 9 de abril de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras del procedimiento para la concesión

de subvenciones a ciudadanos de la Región de Murcia con destino a la adquisición de ordenadores con capacidad de conexión a Internet (modificada por la orden de 18 de junio de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, BORM 144, de 25 de junio de 2007), en la cantidad de setecientos catorce mil euros (714.000,00 €) euros sobre la dotación anterior, por lo que el importe total de los créditos asciende a Un millón setecientos catorce mil euros (1.714.000,00).

Artículo segundo.

La presente modificación no afecta a los plazos establecidos en la Orden de 9 de abril de 2007 citada en el artículo anterior para la presentación de solicitudes ni tampoco afecta al resto del articulado de dicha Orden.

Disposición final Única.

Esta orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de diciembre de 2007.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

——

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

16245 Orden de 8 noviembre de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, por la que se designan los miembros del jurado calificador del Quinto Concurso de Obras Singulares de Artesanía, de la Región de Murcia para el 2007.

La Orden de 14 de mayo de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se aprueban las bases de participación y se convoca el quinto concurso de obras singulares de Artesanía de la Región de Murcia para el año 2007, modificada por la Orden de 31 de octubre de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, señala en su base séptima que el jurado calificador del citado concurso de obras singulares, será nombrado por orden de esta Consejería.

En su virtud, a propuesta de la Dirección de Comercio y Artesanía, informada favorablemente por el Consejo Asesor Regional de Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16.d) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo Primero.-

Nombrar el Jurado Calificador del Quinto Concurso de Obras Singulares de Artesanía de la Región de Murcia (Premio Regional de Artesanía), que estará compuesto por las siguientes personas:

a) Doña Inmaculada García Martínez, Consejera de Economía, Empresa e Innovación, o persona en quien delegue, como Presidente.

b) Don Antonio Redondo Rocamora, Jefe del Servicio de Artesanía, como representante de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

c) Don Jesús Francisco Rivas Carmona, Catedrático de Historia del Arte del Departamento del Arte de la Universidad de Murcia y miembro del Consejo Asesor Regional de Artesanía, como representante del Departamento de Arte de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

d) Doña Pilar Salvador del Pozo, directora de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Murcia, o persona en quien delegue.

e) Doña M.ª Luisa Peaguda González, Maestra Artesana.

f) Doña M.ª Paz Poveda Almagro, miembro del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

g) Don Francisco López Soldevila, director del Centro de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Región de Murcia y miembro del Consejo Asesor Regional de Artesanía, o persona en quien delegue.

h) Don Juan Antonio Pellicer López. Presidente de la Federación de Comercio (FECOM), y Miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), como vocal proveniente del sector empresarial relacionado con el sector artesano.

i) Don Sergio Ibáñez Mengual, Decano del Colegio Oficial de Decoradores y Diseñadores de Interior, como vocal proveniente del sector del diseño relacionado con el sector artesano.

j) Don Lucio Moreno Jiménez, profesor de Artes Plásticas y Diseño: Medios Informáticos, de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de la Región de Murcia, como vocal proveniente del sector de la formación relacionado con el sector artesano.

k) Don Juan Tomás Frutos, presidente de la Asociación de la Prensa de la Región de Murcia, como vocal proveniente del sector de la información relacionado con el sector artesano.

l) Don José Martínez López, funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía y Secretario del Consejo Asesor Regional de Artesanía, como secretario.

Artículo Segundo.-

La presente Orden se notificará a los interesados.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de aquella, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la misma, conforme a los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE n.º 167, de 14-07-98).

Murcia, 8 de noviembre de 2007.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez.

Consejería de Empleo y Formación

16249 Resolución de 26-11-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Madera (Carpintería, Ebanistería, Tapicería, etc.).- Exp. 200744150028.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Madera (Carpinteria, Ebanisteria, Tapiceria, etc.) (Código de Convenio número 3000955) de ámbito Sector, suscrito con fecha 14-11-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de noviembre de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la reunión constitutiva del convenio colectivo de trabajo para las actividades de Carpintería, Ebanistería, Tapicería y varios de la Región de Murcia celebrada el 14/11/2007

Parte Sindical

Unión General de Trabajadores UGT:

Andrés López Melgarejo

Manuel Mosquera Caeiro

Blas Alonso Azorín

Jose Ángel Mayor López.

Comisiones Obreras CC.OO:

Jesús R. Tornero Trigueros

Francisco Martínez Vall

Francisco Escolar Rubio

Joaquín López Vizcaíno

Unión Sindical Obrera USO:

Fulgencio Marco Ortiz

Miguel Castillo Palao

Pablo Pedro Gómez Jiménez

José Luis Puche Pérez

Manuel Gil Polo.

Asociación Regional de Empresarios de la Madera AREMA:

Don Javier Azorín Soriano

Don Juan Pacheco Martínez

Don José Maria Sánchez Martínez

Don José Gil Villaescusa

Don Juan Manuel Ortiz

Don Manuel López Salinas

Don Rafael Gil Yagüe

Don José Navarro Gandía

Don Francisco Carpena Andrés

Don José Miguel Borrachero Rosado

Don Antonio Campillo Veguillas

Don Javier Mata Marco

En Murcia en los locales de AREMA, calle Gaviota, 2, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día 14 de noviembre de dos mil siete se reúne la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Regional para las Actividades de Carpintería, Ebanistería, Tapicería y varios de la Región de Murcia los señores relacionados al margen en la representación que asimismo se indican.

Abierta la sesión las partes deciden empezar la negociación, llegándose después de una amplia deliberación a los siguientes acuerdos unánimes:

Primero: En aplicación de lo acordado en el tercer convenio estatal de la madera firmado el 11 de octubre del 2007 y que se encuentra pendiente de publicación en el BOE, se acuerda una subida salarial para el año 2007 con efectos retroactivos desde el 1 de enero del 2007 del IPC previsto más 1,3% (3,3 %).

Segundo: Aprobar la tabla salarial que se acompaña como anexo al presente.

Tercero: Se acuerda que en caso de que el IPC real a 31 de diciembre de 2007, fuese superior al IPC previsto por el gobierno para dicho año, el exceso, si lo hubiere, se abonará en una sola paga en el mes de febrero de 2008. En todo caso este exceso, en caso de darse, servirá de base para el cálculo del incremento de los años posteriores, comprometiéndose las partes a reunirse una vez se publique el IPC real para el año 2007.

Cuarto: Que el texto de la presente acta junto con la Tabla Salarial, será presentado ante la autoridad laboral competente, para su registro y pertinente publicación en el BORM, para lo que se autoriza expresamente al Graduado Social D. Antonio Campillo Veguillas en nombre de la Comisión Negociadora.

Quinto: Este acta subsana los defectos detectados en la del 24 de octubre del 2007 accediendo al requerimiento efectuado por la Dirección General de Trabajo.

Para que así conste en prueba de conformidad, los comparecientes firman la presente acta.

ANEXO.1

TABLA SALARIAL AÑO 2007

CATEGORIA	GRUPO	*REMUNERACION ANUAL	SALARIO/ DIA	GASTOS LOCOMOCION	BOLSA VACACIONES
ENCARGADO	3	14898,13	33,83	0,75	15,75
OFICIAL TRAZADOR PREPARADOR	4	14350,68	32,57	0,75	15,75
OFICIAL 1ª, TUPISTA 1ª, ASERRADOR, GALERISTA, CONDUCTOR 1ª	5	14097,76	31,99	0,75	15,75
OFICIAL 2ª, TUPISTA 2ª, ESPECIALISTA CONDUCTOR 2ª	5	13640,63	30,94	0,75	15,75
AYUDANTE	6	12762,81	28,92	0,75	15,75
PEON	7	12728,16	28,84	0,75	15,75
APRENDIZ 16/17 AÑOS		8588,66	19,33	0,75	15,75
			SALARIO/MES		
JEFE OFICINA	3	15750,43	1085,68	15,75	15,75
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	5	15041,16	1036,20	15,75	15,75
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	5	14301,41	984,59	15,75	15,75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TELEFONISTA	6	12657,43	869,89	15,75	15,75
GUARDA, VIGILANTE	7	13591,73	935,07	15,75	15,75
CAPATAZ	7	12613,96	866,86	15,75	15,75
ASPIRANTE Y BOTONES 16/17 AÑOS		8502,96	580,04	15,75	15,75

*REMUNERACION ANUAL: Incluye salario base, bolsa de vacacaciones, plus gastos locomoción.

TRABAJO EFECTIVO 2007: 1760 HORAS

ANEXO.2

TABLA CALCULO HORA EXTRA

CATEGORIA	H.EXTRA-	QUINQUENIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1996				
	ORDINARIA	1	2	3	4	5
ENCARGADO	11,29	11,58	11,87	12,16	12,45	12,74
OFICIAL TRAZADOR PREPARADOR	10,87	11,15	11,43	11,71	11,99	12,27
OFICIAL 1ª, TUPISTA 1ª, ASERRADOR, GALERISTA, CONDUCTOR 1ª	10,67	10,95	11,23	11,51	11,79	12,07
OFICIAL 2ª, TUPISTA 2ª, ESPECIALISTA CONDUCTOR 2ª	10,32	10,59	10,86	11,13	11,40	11,67
AYUDANTE	9,65	9,91	10,17	10,43	10,69	10,95
PEON	9,62	9,87	10,12	10,37	10,62	10,87
JEFE OFICINA	11,94	12,24	12,54	12,84	13,14	13,44
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	11,39	11,69	11,99	12,29	12,59	12,89
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	10,82	11,11	11,40	11,69	11,98	12,27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TELEFONISTA	9,56	9,82	10,08	10,34	10,60	10,86
GUARDA, VIGILANTE	10,28	10,54	10,80	11,06	11,32	11,58
CAPATAZ	9,53	9,78	10,03	10,28	10,53	10,78

Consejería de Empleo y Formación

16251 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/2007, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Atria de Fruta de Hueso Cirva.

Dicha organización depósito sus estatutos en este Organismo a las 10:00 horas del día 23 de noviembre de 2007 con el número de expediente 30/1496, cuyo ámbito territorial y profesional es: Comarcal de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: Doña María Díaz Piñero y otros.

Murcia, 23 de noviembre de 2007.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

———

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

16209 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de planta fotovoltaica, en el paraje Casas Ibáñez, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Fotojumilla 1 S.L., y Fotojumilla 20 S.L.

Visto el expediente número 1.330/07, seguido a instancia de Fotojumilla 1 S.L. y Fotojumilla 20 S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Raimundo Fernández Villaverde, n.º 5, 1.º C, 28.003-Madrid, con C.I.F: B-85002616, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de planta fotovoltaica, en el paraje Casas Ibáñez, en el término municipal de Jumilla, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 20 de marzo de 2007, el Ayuntamiento de Jumilla remitió al órgano ambiental documento comprensivo sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 de la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de proyecto de planta fotovoltaica, en el termino municipal de Jumilla, con el consiguiente resultado:

Consultas	Respuestas
- Ayuntamiento de Jumilla.	
- Dirección General del Medio Natural.	X
- Dirección General de Cultura.	X
- Dirección General de Urbanismo.	X
- Ecologistas en Acción.	
- Asociación de Naturalistas del Sureste.	
- Fundación Global Nature-Murcia.	

Tercero. Con fecha 15 de junio de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al Ayuntamiento de Jumilla del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 2.2 de la Disposición Final Primera Uno de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Cuarto. El Ayuntamiento de Jumilla, en fecha 6 de agosto de 2007, certifica que el Estudio de Impacto Ambiental del asunto referido, y la publicidad del mismo, se han realizado conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la ley 9/2006, de 28 de abril, en su Disposición Final Primera. Uno, y la ley 27/2006, de 18 de julio, en su Disposición Final Primera. Dos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 144, del lunes 25 de junio de 2007. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que no se ha recibido respuestas.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 2 de octubre de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de planta fotovoltaica, en el paraje Casas Ibáñez, en el término municipal de Jumilla, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: “realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente”.

Sexto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio (B.O.R.M. n.º 156, de 9 de julio de 2007), que modifica el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la extinta Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y

reglamentarios establecidos en la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, y Disposición Final Primera de la Ley 27/2006, por las que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de planta fotovoltaica, en el término municipal de Jumilla, a solicitud de Langler Renovables, S.L y otro, debiendo realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenidos en el Estudio de Impacto Ambiental, así como con las condiciones que se recogen en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto a los efectos ambientales, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en el Anexo de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de Jumilla, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 5 de noviembre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, (Por Decreto n.º 229/07, de 6 de julio), Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una Central Solar Fotovoltaica de 2 MW situada en el paraje Casas Ibáñez, parcela 47 del polígono catastral n.º 58 del T.M. de Jumilla. La central ubicada en la parcela con superficie total de 5,16 has ocupará una superficie neta aproximada de 1,6 has, reflejada en el Plano n.º 8 de junio de 2007 del Estudio de Impacto Ambiental. Las características generales de la planta solar, así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el apartado 3 denominado "Descripción del proyecto y sus acciones. Examen de alternativas" del Estudio de Impacto Ambiental de junio de 2007.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 1 de octubre de 2007 del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, los terrenos objeto del proyecto no se encuentran dentro de ningún Espacio Protegido de la Región de Murcia, Lugar de Interés Geológico o Lugar de la Red Natura 2000 (Zona de especial protección para las Aves o Lugar de Importancia Comunitario). Además la instalación proyectada no afectará a monte de utilidad pública, vía pecuaria o cauce hidrológico superficial.

Según este mismo informe, se pone de manifiesto que no existen afecciones a especies incluidas en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida establecido mediante el Decreto 50/2003 de 30 de mayo. Además, el hábitat de la finca es inadecuado para la reproducción por

lo que no se considera que el proyecto represente una pérdida apreciable de hábitat ni recursos de las áreas de alimentación y campeo tanto de los individuos censados de Gato montés (Felis silestris) y Tejón (Meles meles) como de los individuos avistados de Culebrera europea (Circaetus gallicus), Águila real (Aquila chrysaetus), Hacón peregrino (Falco peregrinus), Búho real (Bubo bubo), Carraca europea (Coracias garrulus), Chova piquirroja (Phyrrhocorax phyrrhocorax) y Cuervo (Corvus corax), especies catalogadas como de Interés Especial según la Ley 7/95 de 21 de abril de 1995.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye incorporando una serie de medidas para reducir los impactos del proyecto sobre el medio natural, que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de febrero de 2007, así como las medidas que se recogen a continuación:

A. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

- El vallado de las instalaciones se limitará a la zona ocupada por las infraestructuras, no toda la parcela. Para aminorar el posible efecto barrera, la malla a instalar será de tipo cinegético o se realizará mediante seto natural de especies autóctonas.

Además, con carácter complementario se llevarán a cabo las siguientes medidas de protección del medio natural:

Protección frente al ruido.

- Durante la fase de construcción y desmantelamiento, se dotará las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

- La maquinaria asociada tanto a la obra como al funcionamiento/mantenimiento de la instalación fotovoltaica contará con las revisiones establecidas en la normativa vigente, con objeto de garantizar la adecuada sonoridad de los sistemas de escape.

- Durante la fase de funcionamiento, se garantizará la adecuada lubricación de las partes móviles de la central con la finalidad de evitar chirridos y otros ruidos.

- En la fase de funcionamiento, los niveles de ruido se ajustarán a lo dispuesto por el Decreto 48/1998 de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido en la Región de Murcia(se tendrá en cuenta los niveles permitidos en espacios naturales), o a las ordenanzas municipales en caso de ser más restrictivas

Protección de la atmósfera.

- Se estabilizarán las pistas de acceso a las instalaciones (mediante compactación, u otro método) con la finalidad de evitar el levantamiento de polvo.

- Durante la fase de obra, los movimientos de tierras y el desplazamiento de maquinaría y vehículos pueden provocar la emisión de partículas y de polvo en suspensión. Por ello, se realizarán riegos con la frecuencia conveniente durante las fases de obra mediante camión cisterna, en aquellas zonas donde exista trasiego de vehículos y maquinaria, y riesgo de fomentar la suspensión de material particulado.

- Durante la fase de operación-desmantelamiento, se procederá al reciclado de los paneles fotovoltaicos al final de su vida útil o aquellos que sean estropeados, o a su gestión mediante gestor de residuos autorizados.

Protección del medio físico (suelos e hidrología)

- Los materiales resultantes de los trabajos que requieran movimiento de tierras se extenderán por la finca y se nivelarán ajustándose a la topografía del entorno al objeto de hacerlos coincidir con la rasante natural del terreno. Cuando esta actuación no pueda ser asimilada por el entorno, los materiales resultantes se destinarán a su adecuada gestión. Estas áreas deben ser restituidas, finalizadas la obra, a su forma original (descompactadas o escarificadas y laboreadas) para facilitar la nueva colonización vegetal.

- Se limpiarán las cubas de hormigón en la propia planta de hormigones.

- Se procederá a la descompactación de los suelos en las inmediaciones de las cimentaciones una vez la instalación sea desmontada al término de su vida útil con la finalidad de facilitar el arraigo de nueva vegetación.

Protección de la vegetación y la flora

- Se utilizarán los caminos y pistas existentes y se evitará en los desplazamientos de maquinaria y en la obra la corta, el desbroce y el destoconado. Cualquier acción para el desplazamiento que requiera la disposición de nuevos caminos o vías, así como la alteración de vegetación, por corta o cualquiera otra acción, será previamente comunicada a la Dirección General del Medio Natural y a este órgano ambiental.

- No se aplicarán herbicidas ni pesticidas en el área de ocupación de la actuación, quedando los tratamientos sobre la flora restringidos a actuaciones mecánicas, como tratamientos de roza. Tampoco se realizarán desbroces de la vegetación situada fuera de la zona del Proyecto.

Protección de la fauna

- Para el caso concreto de la línea eléctrica de evacuación ya existente se dotará a la estructura de los siguientes sistemas de protección de aves si no los tuviera:

- En los transformadores de intemperie el puente de unión entre el conductor y el transformador se debería realizar con cable aislado y en conexión a éste a través de dispositivos, de probada eficacia, que aíslen.

- La conexión a la línea existente será de derivación simple y no contendrá cadenas de amarre o suspensión más elevadas que la propia estructura de apoyo.

- Todas las cadenas, ya sean de amarre o suspensión tendrán una longitud mínima de 70 cm a fin de evitar electrocuciones.

- Por norma general, la citada distancia de 70 cm se mantendrá entre todas las estructuras conductoras y todas aquellas que puedan hacer masa y derivar por tanto en electrocuciones.

- Durante toda la fase de obras, se establecerá un mecanismo de rescate para la correcta gestión de todos aquellos ejemplares que pudieran verse afectados por las obras. Los ejemplares rescatados serán entregados al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.

- No se instalará sistemas de iluminación que pudieran afectar los hábitos de las especies nocturnas, admitiendo excepcionalmente algunas luminarias de bajo consumo y diseñadas de modo que proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando así el incremento de la contaminación lumínica en la zona.

- Los ritmos de las actividades constructivas se adaptarán, en la medida de lo posible, de manera que no se interfiera con las épocas de nidificación, que corresponde al período de reproducción normalmente comprendido entre los meses de enero y julio.

Acciones a incluir en el Programa de Vigilancia Ambiental.

- Las acciones de seguimiento a realizar durante la explotación consistirán básicamente en:

- Se seguirá en la fase de funcionamiento los niveles de emisión de contaminantes y la mortalidad de aves (número de individuos muertos, especie, puntos negros, causas si se conocen, etc.)

- Con carácter semestral se realizará un reportaje fotográfico de los avances del seto vegetal perimetral.

- Se llevará a cabo el Programa de Vigilancia Ambiental durante toda la vida de la planta solar según se expone en el Estudio de Impacto Ambiental, debiendo incluir entre otras acciones el control paisajístico, de la fauna, el control y vigilancia de la escorrentía y de la vegetación de la franja arbolada.

- La zona de instalación se cuidará especialmente, limpiándose cualquier elemento que hubiera podido quedar como restos de hormigón visible o trozos de cables. Al final del desmontaje no se dejará en el emplazamiento ningún elemento o material abandonado, debiendo ser entregados a gestor autorizado.

B. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

- Durante la construcción, explotación y desmantelamiento se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

- Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de construcción, explotación y desmantelamiento del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

- Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

C. Otras medidas.

- Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

- Antes del inicio de las obras, se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, en su informe de 24 de mayo de 2007 en relación con la necesidad de recogida de información, estudio básico y prospección arqueológica previa.

D. Programa de Vigilancia Ambiental.

- El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación, y en particular, las que se incluyen en le apartado A relativas al medio natural.

- El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

16162 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.º - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N.º Liquidación
García Jiménez Asensio	34804128E	MURCIA	325/2006	600,00	11015099103910300305200751 05
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	491/2006	300,00	11015099103910300298200751 08
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	502/2006	300,00	11015099103910300303200751 02
Paños García Claudio Jesús	74337517E	MURCIA	449/2006	150,00	11015099103910300306200751 02

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Sergio Sánchez-Solis de Querol.

—

Consejería de Presidencia

16163 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma. Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.º - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N° Liquidación
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	505/2006	300,00	11015099103910300300200751 04
Moreno Torres Federico	348354710	MURCIA	519/2006	300,00	11015099103910300301200751 07
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	529/2006	300,00	11015099103910300299200751 01
Moreno Torres Federico	348354710	MURCIA	530/2006	300,00	11015099103910300304200751 05
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	545/2006	300,00	11015099103910300302200751 00

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol.

Consejería de Presidencia

16164 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Excma.

Sra. Consejera de Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción (€)	N° Liquidación
Garrido Sánchez Pablo	74342191G	ARCHENA	45/2007	300,00	1101509910391030031920075108
Garrido Sánchez Pablo	74342191G	ARCHENA	47/2007	300,00	1101509910391030033420075101
Garrido Sánchez Pablo	74342191G	ARCHENA	49/2007	300,00	1101509910391030033320075108

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

16157 Anuncio de información publica relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. y C.T.I. 100 Kva Los Curros", en el término municipal de Cartagena y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. nº A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. y C.T.I. 100 KVA Los Curros.

d) Situación: Paraje de Salobosque.

e) Término/s Municipal/es: Cartagena.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en la zona.

g) Características técnicas:

Línea Eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo a instalar 14-C-2000 en L.A.A.T. Polígono de S.T. Asomada.

Final: C.T.I. Los Curros.

Longitud: 20 mts.

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2U-70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Centro de transformación.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA

Relación de transformación: 20.000/420-240 V.

h) Presupuesto de la instalación: 9.413,01 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Emma Robles Brugarolas.

j) Expediente n.º: 3E07AT14639.

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 20 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE LAMT Y CTI "LOS CURROS"

PROVINCIA: **MURCIA** MUNICIPIO: **CARTAGENA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACIÓN TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	GUTIERREZ MECA, GINES C/ PUERTA DE MURCIA 14 30201 CARTAGENA	GUTIERREZ MECA, GINES C/ PUERTA DE MURCIA 14 30201 CARTAGENA	20	1,2	14C-2000 12C-8000	1,1 0,94		126	27	RUSTICA	CARTAGENA

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

16158 Anuncio de Información Pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Línea aérea de M.T. 20 KV S/C y C.T.I. De 100 KVA en Camino Vera" en el termino municipal de Lorca y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 KV S/C y CTI 100 KVA en Camino Vera.

d) Situación: Camino Vera

e) Término/s Municipal/es: Lorca

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

Línea Eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Línea aérea existente (S.T. Purias/Campillo-14).

Final: CTI 100 KVA Camino Vera.

Longitud: 390 metros.

Conductores: LA-56.

Aisladores: U70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Centro de transformación.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 20 KV/400-230 V.

Potencia: 100 KVA.

Otras características: --

h) Presupuesto de la instalación: 17.216,29 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Doña Blanca Ballesteros Sánchez.

j) Expediente n.º: 3E07AT14146 y 3E07AT14147

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, a 20 de septiembre de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV S.C. CAMINO VERA, LORCA (MURCIA)

PROVINCIA: **MURCIA** MUNICIPIO: **LORCA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
LOR-01	Patricio Navarro Pérez PB Tercia-C.Cartagena-Buzon 30 30815 Lorca (Murcia)		211	A-1 A-2 A-3	C-2000-12 C-1000-12 C-2000-12	4,5	36	180	271	Huerta regadío	LORCA
LOR-02	Juan Antonio Lozano Alcaraz Dp Campillo-Pte. Pasico 30800 Lorca (Murcia)		4,6					180	117	Rústico/ improductivo	LORCA
LOR-03	José Lucas Alcaraz Dp Campillo, Camino Vera, 84 30813 Lorca (Murcia)		36,3	A-4	C-2000-12	1,5	12	180	115	Huerta regadío	LORCA
LOR-04	José Lucas Alcaraz Dp Campillo, Camino Vera, 84 30813 Lorca (Murcia)		122,8	A-5	C-3000-12	1,5	12	180	272	Huerta regadío	LORCA
LOR-05	Antonia Peña Salinas Dp Campillo 30800 Lorca (Murcia)		14,9					180	116	Huerta regadío	LORCA
LOR-06	Ayuntamiento de Lorca		3,75					180	9010	Rústico/ improductivo	LORCA
LOR-07	Vicente Giner Ruiz Pb Campillo-Cm. Vera- 163 30813 Lorca (Murcia)		7	A-6	C-2000-12	1,5	12	180	113	Huerta regadío	LORCA

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

16208 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A.M.T. de 20 KV y C.T.I. 100 KVA en Orilla del Azarbe en la pedanía de Santa Cruz" en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, 7.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. de 20 KV y CTI 100 KVA en Orilla del Azarbe en la pedanía de Santa Cruz.

d) Situación: Junto a Orilla del Azarbe, en la pedanía de Santa Cruz.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora de suministro.

g) Características técnicas:

Línea eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo nuevo en la LAMT 20 KV existente en Azarbe de los Gilillos entre apoyos n.º 538054 y n.º 538055.

Final: CTI de 100 KVA sobre apoyo 14C-2000.

Longitud: 146 metros.

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2U70-BS.

Apoyos: Metálicos de Tipo Celosía.

Centro de transformación

Tipo: Exterior sobre apoyo.

Relación de transformación: 20/0,4 kV.

Potencia: 100 KVA.

Otras características: --

h) Presupuesto de la instalación: 5.994,50 + 10.873,77 = 16.868,27 euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez.

j) Expediente n.º: 3E07AT2313 y 3E07AT2314

k) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

l) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en al artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

m) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia, 24 de julio de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Horacio Sánchez Navarro.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 kV Y C.T.I. 100 kVA EN ORILLA DEL AZARBE (MURCIA)

PROVINCIA: **MURCIA** MUNICIPIO: **MURCIA**

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
			Ml. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentacion	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	
1	JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA CJON HERRADURA 7 MURCIA 30003-MURCIA	EL MISMO	7	1	14C-2000	1,19	15,26	126	9010	AZARBE	MURCIA
2	MARIA DOLORES RIQUELME MONTESINOS CL SAN PABLO 64 LAS TORRES DE COTILLAS 30565-MURCIA	EL MISMO	71					126	149	RÚSTICA	MURCIA
3	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004-MURCIA	EL MISMO	59					126	-	CAMINO	MURCIA
4	JOSE BERNAL SOTO PB ESPARRAGAL-ORILLA DEL AZARBE 139 MURCIA 30163-MURCIA	EL MISMO	72	2	16C-1000 14C-2000	2,56	33,98	126	66	RÚSTICA	MURCIA
3	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004-MURCIA	EL MISMO	31					126	-	CAMINO	MURCIA
-	AYUNTAMIENTO DE MURCIA PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 MURCIA 30004-MURCIA	EL MISMO						-	-	LINEA DE ALUMBRADO	MURCIA

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

16305 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "L.A.A.T de 20 KV interconexión C.T. Brazal y C.T.I. Cobacho en el paraje Los Cobachos" T.M. Murcia.

Con fecha 1 de marzo de 2007 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica "L.A.A.T. de 20 KV Interconexión C.T. Brazal y C.T.I. Cobacho en el paraje Los Cobachos" del término municipal de Murcia.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, Resuelvo:

Primero.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a doña María Robles Mateo, Jefe del Servicio Jurídico, y a doña Ana M.ª Tudela García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación los próximos días 15 y 16 de enero de 2008 en la sede del Ayuntamiento de Murcia, sito en Glorieta de España n.º 1, a partir de las 12:00 horas y las 09:30 horas, respectivamente, según el orden que figura en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos diarios de los de mayor difusión a los efectos de notificación que determina el artículo 60.1 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los titulares que se relacionan a continuación:

Finca Nº	Titular	POL/PAR.	Fecha	Hora
MU-MU-1	Juan Martínez Ortiz	195/330	15/01/08	12,00
MU-MU-1 y 3	Antonio Illán Gálvez	195/330 y 319	15/01/08	12,00
MU-MU-2	Ana González Lax	195/320	15/01/08	12,30
MU-MU-4	José Jiménez Cobacho	195/313	15/01/08	12,45
MU-MU-4	Emilio Jiménez Cobacho	195/313	15/01/08	12,45
MU-MU-5	José Martínez-Martínez-Martínez Zaragoza	195/312	15/01/08	13,00
MU-MU-6	Pedro González Pérez	195/693	15/01/08	13,15
MU-MU-7	Victoria González Martínez	195/311	15/01/08	13,30
MU-MU-11	Juan Francisco Arce Alemán	192/156	15/01/08	13,45
MU-MU-13	Juan Pérez Saura	197/145	16/01/08	09,30
MU-MU-13	Manuela Gálvez Arce	197/145	16/01/08	09,30
MU-MU-15	Fulgencio García Vera	197/80	16/01/08	10,00
MU-MU-15	Antonia García Flores	197/80	16/01/08	10,00
MU-MU-16	Francisco Arce Gálvez	197/79	16/01/08	10,15
MU-MU-16	Rosario Morales López	197/79	16/01/08	10,15
MU-MU-17	Miguel Martínez Alcázar	197/195	16/01/08	10,30
MU-MU-17	Josefa López García	197/195	16/01/08	10,30
MU-MU-18	Esperanza Gallego Martínez	197/76	16/01/08	10,45
MU-MU-19	Carmen Martínez Velando	197/190	16/01/08	11,30
MU-MU-20	Carmen Martínez Alcaraz	197/74	16/01/08	11,45
MU-MU-21 y 22	Pablo Torres de Parada	197/73 y 85	16/01/08	12,00
MU-MU-21	Antonio López Muñoz	197/73	16/01/08	12,00
MU-MU-22	Pedro López Velando (arrendatario)	197/85	16/01/08	12,00
MU-MU-23	Enrique Sánchez Blanco Codorniu	6641816XH6064S0001EI	16/01/08	12,30
MU-MU-23	Miguel Martínez López	6641816XH6064S0001EI	16/01/08	12,30
MU-MU-24	Martínez Monpean	6641815XH6064S0001JI	16/01/08	12,45
MU-MU-24	Juan Martínez Mompeán (arrendatario)	6641815XH6064S0001JI	16/01/08	12,45

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 23 de noviembre de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

Consejería de Agricultura y Agua

16344 Edicto por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo sancionador n.º IAA/02.16/07 en materia de defensa de la producción agroalimentaria, al no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio del interesado obrante en el expediente.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar por resultar desconocido en el domicilio que consta en el expediente del procedimiento iniciado,

se hace pública notificación a don Luis Herrera Mora (CIF n.º 22 297 955 F) que por el Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 2007, el Acuerdo de Iniciación del procedimiento administrativo sancionador n.º IAA/02.16/07, donde se nombra instructor a don Alberto Obis Cecilio, en el que se le imputa por la presunta comisión de la siguiente infracción: presunto incumplimiento de lo regulado en el artículo 4.1.a) del R.D. 1.334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (BOE núm. 202 de 24 de agosto), en relación a la denominación de venta de un aceite de oliva virgen extra, cuando sus características reales, determinadas mediante el análisis inicial, no se corresponden con dicha denominación, a tenor de lo regulado en el Reglamento (CEE) n.º 2568/1991 de la Comisión de 11 de julio de 1991, relativo a las características de los aceites de oliva y los aceites de orujo de oliva y sobre sus métodos de análisis (DO n.º L 248 de 5 de septiembre de 1991).

La presunta infracción imputada está tipificada en el art. 4.3.2. del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (BOE de 15-7-1983), y calificada como GRAVE por el art. 7 del precitado Real Decreto, cuyo art. 10 prevé la imposición, para las faltas graves, de una multa comprendida entre 601,02 y 15.025,30 €, pudiendo rebasar dicha cantidad hasta alcanzar el quíntuplo del valor de los productos o servicios objeto de infracción.

El mencionado Acuerdo de Iniciación se encuentra a disposición del expedientado en la Oficina del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentarias, de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario, sita en Plaza Juan XXIII n.º 4 de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal al interesado en los términos del artículo 59.5) de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), se publica este Edicto, haciéndole saber que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de 9-8-1993), se le concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, así como para proponer prueba, concretando los medios de que pretende valerse, que a su derecho convengan. Se hace indicación de que, a los efectos previstos en el art. 8 del precitado Real Decreto 1.398/1993, si reconoce su culpabilidad se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Murcia, a 26 de noviembre de 2007.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, Ginés Vivancos Mateo.

Consejería de Sanidad

16243 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado articulo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero: Expte. 169/2006.

Nombre: Servicios Hosteleros de Alcantarilla, S.C.L.

NIF: F-73374092.

Calle: C/ Mayor, n.º 266.

Localidad: 30820 Alcantarilla.

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00170 2007 510 5.

C. Ing.: S1801.

Fecha: 18/10/2007.

Liq. Importe: 1.000 €.

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 21 de noviembre de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

16244 Expediente sancionador n.º 139/2006.

Por el presente, se hace saber a Fernando Rubio García, cuyo último domicilio conocido es C/ del Romero, n.º 7, 03186 Torrevieja (Alicante), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 139/2006, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1.000 €, (mil €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Exposición al alcance del público de las golosinas elaboradas a base de gelatinas.

Hechos tipificados en:

Anexo II, Capítulo III, apartado 2.h) y del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Capítulo II, artículo 5.4 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (B.O.R.M. 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (B.O.E. 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (Tres mil cinco € con seis Cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

16596 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca “.

c) Número de expediente: Procedimiento Negociado Sin Publicidad por exclusividad (T.A.), n.º 80/07

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: “Suministro de tarjetas diagnóstico precoz de glaucoma” para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca “.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento veintitrés mil trescientos treinta y seis euros (123.336, 00 €).

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2007

b) Contratistas:

IMEX CLINIC, S.L., 123.336, 00 €.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: Ciento veintitrés mil trescientos treinta y seis euros (123.336 €)

El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñonero.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

16618 anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 97/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos, material fungible y otros elementos para la realización de determinaciones analíticas con destino al Laboratorio de Bioquímica, Inmunoquímica y otros del Hospital General Universitario “Reina Sofía”, derivado de los distintos contratos marco suscritos para el suministro de reactivos, material fungible y otros elementos, para la realización de determinaciones clínicas en los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

c) Lotes: 1, 7, 9, 14, 15, 35, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 62, 63, 64 y 97.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio:

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: Lote 1: 58.246,26 €; lote 7: 111,55 €; lote 9: 17,50 €; lote 14: 19.695,78 €; lote 15: 8.620,51 €; lote 35: 866,70 €; lote 49: 41.710,20 €; lote 50: 1.170,00 €; lote 51: 472,50 €; lote 52: 12.769,75 €; lote 53: 1.794,38 €; lote 54: 1.233,00 €; lote 55: 258,75 €; lote 60: 269,00 €; lote 62: 12.770,60 €; lote 63: 1.102,58 €; lote 64: 1.454,25 € y lote 97: 4.457,23 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de octubre de 2007.

b) Contratista: Roche Diagnostics, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: Lote 1: 56.583,49 €; lote 7: 108,20 €; lote 9: 16,98 €; lote 14: 19.106,08 €; lote 15: 8.362,68 €; lote 35: 843,61 €; lote 49: 40.458,40 €; lote 50: 1.134,90 €; lote 51: 458,33 €; lote 52: 12.386,66 €; lote 53: 1.740,54 €; lote 54: 1.196,01 €; lote 55: 250,99 €; lote 60: 2260,93 €; lote 62: 12.387,39 €; lote 63: 1.090,06 €; lote 64: 1.410,62 € y lote 97: 4.323,19 €.

Murcia, 21 de noviembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.

Consejería de Empleo y Formación

16248 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación relativo a Recurso de Alzada interpuesto por Pedro Palazón Lozano contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200655131420 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Pedro Palazón Lozano, cuyo último domicilio conocido es C/ Masegosa, n.º 17, C.P. 30500, Molina de Segura, (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Formación se ha dispuesto, en fecha 21 de septiembre de 2007, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de marzo de 2007, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Empleo y Formación, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª Planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Empleo y Formación, sito en Avda. de la Fama, n.º 3-4.ª Planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 27 de noviembre de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Empleo y Formación, José Daniel Martín González.

Consejeria de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

16160 Anuncio por el que se somete a información publica el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Vereda de La Venta del Rabioso", con destino a la instalación de línea eléctrica subterránea de media tensión y solicitado por Emilio López Carmona, en calidad de representante de la Mercantil Valoriza Energía, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Ubeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Vereda de la Venta del Rabioso", con destino a la instalación de línea subterránea de media tensión, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Mercantil Valoriza Energía, S.L.

Murcia, 22 de octubre de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

16345 Notificación de actas de infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26-11-92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE	NIF/CIF	LOCALIDAD	ACTA	IMPORTE (€)
GRONKI, VOLKER BERNHARD	X-3351916-B	MURCIA	I302007000330002	18.003,00.-
VICENTE MARTÍNEZ, ÁNGEL	52811265-E	TORRE PACHECO	I302007000432557	626,00.-
ABDELGHANI NAJI	X-3396244-H	ROLDÁN – TORRE PACHECO	I302007000445489	6.251,00.-
PATRICK CALIN, S.L.	B-30803894	LOS ALCÁZARES	I302007000446196	626,00.-
PATRICK CALIN, S.L.	B-30803894	LOS ALCÁZARES	I302007000446200	12.028,48.-
VICENTE GOMARIZ, ERNESTO DAVID	34835275-G	FORTUNA	I302007000446705	6.014,24.-
C.B. LAURA GIL MANZANO Y OTRA	E-73518920	MURCIA	I302007000459839	626,00.-
MANTECÓN ROLDÁN, JESÚS	27483371-G	MURCIA	I302007000463576	626,00.-
YAO & ZHU, S.L.	B-73457293	MURCIA	I302007000476613	626,00.-
SÁNCHEZ CARRASCO, FRANCISCO JAVIER	74438246-B	ÁGUILAS	I302007000478431	626,00.-
SUOMI OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S.L.	B-30791727	LA MANGA – CARTAGENA	I302007000483885	626,00.-
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES FAJARDO, S.L.	B-30782429	CARTAGENA	I302007000485000	12.536,11.-

Se advierte a las empresas de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14-5-98 (B.O.E. 3-6-98), Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán. (D.G. 234)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

16346 Publicación Resolución Primera Instancia. Procedimientos liquidatorios. Ref. 23/07.

Se pone/n en conocimiento de la/s Empresa/s y trabajador/es, relacionados más adelante que, en trámite de notificación de Resolución a Alegaciones en primera instancia sobre Actas de Liquidación, concurrentes -en su caso- con actas de infracción por los mismos hechos, han resultado desconocidas, ignorando su domicilio o cuya notificación no se ha podido practicar y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y reformada posteriormente por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999.

Nombre/Razón social: Antonio Martínez Rodríguez.

Localidad: Caravaca de la Cruz

N.º de acta	Importe euros
Liq.87/06.	3.921,70€
Infr: 2116/06	601,04€

Contra la presente Resolución, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Molina de Segura, Edificio Eroica I - que no agota la vía administrativa, procede interponer Recurso de Alzada, en el plazo de UN meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., ante la Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, sede del órgano autor del acto originario impugnado, a tenor de lo dispuesto en los arts. 31.3 y 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, art. 34.4 del Reglamento aprobado por R.Dto. 928/1998 (B.O.E. 03/06/98).

La Secretaria General, Josefa Navarro Abellán.

(D.G. 235)

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz

16233 Expediente de liberación de cargas 376/2007.

N.I.G.: 30015 1 0203209 /2007

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 376/2007

Sobre: Otras materias

De: Daniela Robles Muñoz, Antonio Robles Muñoz

Procurador: Sin profesional asignado.

Que en este Juzgado al número 376/2007, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Daniela Robles Muñoz, Antonio Robles Muñoz, en solicitud de liberación de gravamen consistente en censo reservativo e indivisible, de capital dos mil ochocientos tres pesetas y veinticinco céntimos, y de pensión ochenta y nueve pesetas, nueve céntimos y tres cuartas partes de otras, al tipo del 3% pagaderos al 13 de Julio de cada año, impuesto por Antonio Martínez Oliva, vecino que fue rentabilidad, a favor de Alfonso, José, María, Carmen y Consuelo Ruiz de Assín Musso, todo ello según se justifica con certificado literal comprensivo del mismo, según lo previsto en la regla 2' del art. 210 L.H., que grava la siguiente finca:

Finca registral n.º 19.209 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, inscripción 1.ª de los folios 187 y 188 del libro 330 de Caravaca.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita por segunda vez, al titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Caravaca de la Cruz a 22 de noviembre de 2007.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

16343 Procedimiento ordinario 1120/2005.

N.I.G.: 30016 1 0006111/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1120/2005.

Sobre otras materias.

De D/D.ª Ginés Huertas Industriales, S.A.

Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa.

Contra D/D.ª Pedro Miguel Madrid Nieto.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Cartagena, 20 de junio de 2007.

Vistos por mí, D. José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los autos del juicio ordinario seguidos ante este Juzgado con el n.º 1120/05, a instancia del Procurador, D. Alejandro Lozano Conesa, actuando en nombre y representación de la mercantil Ginés Huertas Industriales S.A., con domicilio en Polígono Industrial Cabezo Beaza, C/ Luxemburgo s/n, Cartagena, asistida técnicamente por el letrado, D. Joaquín Ortega Martínez, contra D. Pedro Miguel Madrid Nieto, en situación procesal de rebeldía, autos que versan sobre acción de reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, con atención a los siguientes:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador, D. Alejandro Lozano Conesa, actuando en representación de la mercantil Ginés Huertas Industriales absuelvo al demandado de los pedimentos efectuados en su contra, con imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, debiéndose, en su caso, preparar ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Pedro Miguel Madrid Nieto Sentencia 20-06-07, bajo apercibimientos legales.

En Cartagena, a 23 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

16193 Demanda 88/2007 MC. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100105/2007 01000

N.º Autos: Demanda 88/2007 MC

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Enrique Negroles Paredes

Demandados: Faustino Piquero García Pinturas y Estucados Levante, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a veintiuno de noviembre de dos mil siete.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Pinturas y Estucados Levante, S.L. por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Región de Murcia. Doy fe.

Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena

C/ Ángel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas n.º1-1.ª planta Tfno.: 968-326296

N.I.G.: 30016 4 0100105 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 88/2007 MC

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Enrique Negroles Paredes

Demandados: Faustino Piquero García Pinturas y Estucados Levante, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolas Nicolas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 88/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Enrique Negroles Paredes contra la empresa Faustino Piquero García Pinturas y Estucados Levante, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Juan Enrique Negroles Paredes, condeno a la empresa "Pinturas y Estucados Levante, S.L." a pagar al demandante la cantidad de novecientos catorce euros con veintinueve céntimos (914,29 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, con la responsabilidad solidaria de las empresas Faustino Piquero García y "Polaris Desarrollo, S.L.", y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas y Estucados Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 21 de noviembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

16313 Autos número 328/07.

N.º Autos: 328/07.

Materia: Despido.

Demandante: María Isabel Sánchez García.

Demandado: Gervys 38 S.L. y Fogasa.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, hago saber:

Que en los autos número 328/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Isabel Sánchez García contra la empresa Gervy,s 38 S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Fallo

Que estimando las demandas interpuestas por doña M.ª Isabel Sánchez García contra la empresa "Gervy 38, S.L.", declaro improcedente el despido de la trabajadora y declaro extinguida, a la fecha de esta sentencia, la relación laboral que unía a las partes. En consecuencia, condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de dos mil setecientos quince euros con setenta y cinco céntimos (2.715,75 euros) en concepto de indemnización por la referida extinción.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 150,25 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Empresa Gervy,s 38 S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 26 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

16314 Ejecución número 43/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en ejecución número 43/07 dimanante de Autos N.º 1047/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Teodoro Isaías Muñoz Loza contra la empresa Volker Bernahard Gronki sobre cantidad se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar al ejecutado Volker Bernhard Gronki en situación de insolvencia total por importe de 13.143,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación legal forma a E. Volker Bernahard Gronki, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 27 de noviembre de 2007.—La Secretario.

———

De lo Social número Dos de Cartagena

16315 Ejecución número 105/07.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en la ejecución número 105/07, dimanante de autos n.º 977/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Abderrahman Quasmaoui contra la empresa Demetrio Garrido Muñoz sobre cantidad se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

- Declarar al ejecutado Demetrio Garrido Muñoz en situación de insolvencia total por importe de 38,94 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

- Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Demetrio Garrido Muñoz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 27 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

———

Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura

16186 Expediente de dominio. Exceso de cabida 342/2007.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 342/2007 a instancia de Francisco González López, seguido para hacer constar la mayor cabida en 20.187 m². Y actualización de elementos descriptivos de la finca núm. 1.394 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura cuya descripción es:

- Según el Registro de la Propiedad: “Tierra secano en término de Las Torres de Cotillas, en la Cañada del Taray, su cabida tres hectáreas, o cuatro fanegas y media, aproximadamente, que linda: Norte, tierra de José Caramba; Sur, la de herederos de Francisco Velázquez; Este, camino de Venta Mendoza, y al Oeste, tierra de Ginés Hernández, y la de José López Marín”.

- Según la realidad física de la finca: “Una tierra secano en término de las Torres de Cotillas, en Cañada del Taray, su cabida 5.0187 hectáreas (cincuenta mil ciento ochenta y siete metros cuadrados 50.187 m².), se halla atravesada de este a oeste la parte superior de la finca por camino público; linda: Norte, con camino publico del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y finca de Loreto Hernández González; Sur y Este, con camino público del Ayuntamiento de Torres de Cotillas: y Oeste, con finca de Loreto Hernández González y finca de Bartolomé Peñalver.

- Superficie según Catastro 42.214 m². y 7.973 m². Referencia Catastral 30038A011000450000AE 300038A011000730000AD.

Pertenece en pleno dominio a los promotores del expediente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a José Caramba, Herederos de Francisco Velázquez, Ginés Hernández, José López Marín, Arturo González López y Cayetano González López, todos ellos colindantes; y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, sirviendo asimismo el presente de Citación a aquellos otros interesados cuyo domicilio resulte desconocido.

En Molina de Segura a 5 de noviembre de 2007.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

16320 Juicio verbal 118/2007.

Número de Identificación único: 30030 1 0200132/2007

Procedimiento: Juicio verbal 118/2007

Sobre: Juicio verbal

De: María Cruz Guinea Hernández, Prudencio Moreno Esparza

Procurador: Olga Navas Carrillo

Contra: Herencia yacente de José María Moreno Cano

Procurador: Sin profesional asignado

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo:

“Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Olga Navas Carrillo en nombre y representación de Prudencia Moreno Esparza y María-Cruz Guinea Hernández se condena a la herencia yacente de José María Moreno Cano a elevar a público el documento privado de compraventa suscrito entre los demandantes y José-María Moreno Cano de fecha 27 de diciembre de 1968; sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la demandada en la forma dispuesta en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación presentando escrito al efecto en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, el cual en su caso una vez interpuesto, se sustanciará ante la Iltma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia en el día de la fecha por la Magistrado de este tribunal, estando celebrando audiencia pública con mi asistencia; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herencia yacente de José María Moreno Cano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 14 de noviembre de 2007.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16187 Ejecución hipotecaria 803/2007.

N.I.G.: 30030 1 0400702 /2007

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 803/2007

Sobre: Otras materias

De: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa”

Procurador: Cristina Lozano Semitiel

Contra: Tecmahi 2002, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 803/07 a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “La Caixa” contra Tecmahi 2002, S.L. sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Módulo número dos: Nave industrial de forma rectangular sin distribución interior alguna, que ocupa una superficie construida de seiscientos cuarenta metros, ocho decímetros cuadrados, que linda: Norte, en una línea de diecinueve metros con trece centímetros el módulo uno de esta propiedad horizontal y en una línea de treinta y cuatro metros con veintiún centímetros con nave que se ubicó sobre la parcela segregada de la 6.2; Este, en una línea de doce metros con la parcela 6.3, calle privada por medio; Sur, en una línea de cincuenta y tres metros con treinta y cuatro centímetros con finca o módulo tres de esta propiedad horizontal; y Oeste, en una línea de doce metros con la parcela 6.1 calle privada por medio.

Cuota.- 16,93 por ciento.

Dicha finca se encuentra situada en término de Alcantarilla, Polígono Industrial Oeste, parte de la parcela señalada con el número 6.2 en el Plano Parcelario del Plan Parcial de dicho Polígono.

Título.- El de compra a los cónyuges don Diego López Tortosa y doña Ascensión Madrid García, mediante escritura otorgada en Murcia, en el día 22 de marzo de 2005.

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Alcantarilla, tomo 430, libro 353, folio 123, finca registral número 24.229.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 308.300 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I-Edificio Dimóvil 3.ª planta el día 5 de febrero de 2008 a las 10:00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Murcia a 5 de noviembre de 2007.—La Secretaria.

——

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16323 Juicio ejecutivo 1178/1990.

N.I.G.: 30030 1 0400741 /2001

Procedimiento: Juicio ejecutivo 1178/1990

De: Agrícola Los Secanos S.L.

Procurador: Leopoldo González Campillo

Contra: José Martínez Martínez, Francisca Cánovas Martínez

Procurador: Aurelia Cano Peñalver

Doña Ana María Ortiz Gervasi Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de juicio ejecutivo 1178/1990 que se sigue en este Juzgado a instancia de Agricola Los Secanos S.L. representado por el Procurador don Leopoldo González Campillo contra José Martínez Martínez, Francisca Cánovas Martínez en reclamación de 18139.89 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos.

Finca 29.938, folio 151, libro 422, tomo 1138, inscripción 1.ª, Registro de la Propiedad de Totana, valor a efectos de subasta = 35.925,43 euros. Rústica trozo de tierra en término de Totana, partido de los Secanos de cabida 39 as y 13 cas.

Finca 29.764, folio 54, libro 421, tomo 1135, inscripción la, Registro de la Propiedad de Totana, valor a efectos de subasta = 13.113,43 euros. Rústica, un trozo de tierra secano en blanco, situado en término de esta ciudad, partido de los secanos, de cabida treinta y nueva áreas y trece centiáreas o siete celemines.

Finca 28.261, folio 168, libro 409, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Totana, valor a efectos de subasta = 96.931,43 euros. Rústica, un trozo de tierra secano en blanco, en término de Totana, partido de los Secanos, que tiene de cabida 39 áreas y trece centiáreas, equivalentes a siete celemines, de los cuales seis son laborados y uno de vertientes.

Finca 34.665, folio 238, libro 460, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad de Totana, valor a efectos de subasta = 23.7942 euros. Rústica en término de Totana, parte de la hacienda denominada “Cortijo de Cordones” partido de España, pago de Lentiscosa, sitio llamado Cabeza Gorda, de cabida 2 Has, 27 áreas, 5 cas.

La subasta se celebrará el próximo día veintiséis de febrero de 2008 y hora de las 9,30 a las horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I-Edificio Dimóvil 3.ª planta, la finca embargada ha sido valorada en según se hace constar en el párrafo anterior, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y teniendo en cuenta las fincas y las cuantías por las que sale a subasta, se acuerda su publicación en el B.O.R. Murcia.

Para el caso de que la notificación del señalamiento de subasta a la demandada no personada, resultare negativo, sirva de notificación la publicación del presente.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a 13 de noviembre de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

16194 Expediente de dominio, inmatriculación 541/2007.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 541/2007 a instancia de Josefa García Velázquez, Diego Pérez Cascales, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana residencial, sita en la localidad de Javalí Nuevo (Murcia), calle Rosario n.º 68, unifamiliar en planta baja, con 261 metros cuadrados de suelo y 129 metros cuadrados construidos. Linda: al frente con la calle de su situación; derecha entrando, casa de don Manuel Florenciano Marín; izquierda casa de don José Chumillas Vidal y fondo casa de don Agustín Chumillas Pérez. Libre de cargas y gravámenes".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de es a fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pusiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 13 de junio de 2007.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

16232 Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 623/2007.

N.I.G.: 30030 1 0600578/2007

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 623/2007.

Sobre: Otras materias

De: Carmen Torres Hernández, Soledad Torres Hernández

Procurador: María José Vinader Moreno, María José Vinader Moreno

Contra: Valeria Laura Broggi

Procurador: Sin profesional asignado

Cedula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y pie es del del tenor literal siguiente:

En Murcia a 11 de julio de 2007

El Ilmo Sr. don José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de la Instancia número Seis de Murcia ha visto los presentes autos de juicio verbal n.º 623/07 por desahucio de vivienda por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad promovidos por el Procurador Sr/Sra Vinader Moreno en nombre y representación de Soledad Torres Hernández, defendida por el letrado Sr/Sra López Ayuso, contra Valeria Laura Broggi

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr/Sra Vinader Moreno en nombre y representación de Soledad Torres Hernández, contra Valeria Laura Brogí debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes y en consecuencia haber lugar al desahucio solicitado por la actora en relación a la vivienda sita en C/ Madre de Dios 5,4° izquierda, la cual deberá dejar libre y expedita a disposición de la actora en el plazo que se le señale y todo ello con expreso apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarse voluntariamente el abandono de la vivienda .

Igualmente debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 4185,28 euros más los intereses legales y las costas del procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Valeria Laura Broggi, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 8 de noviembre de 2007.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

16321 Ejecución hipotecaria n.º 705/07.

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecución hipotecaria número 705/07 seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la Procuradora doña Cristina Lozano Semitiel, contra doña Ángeles Pérez Gómez, en reclamación de 51.375,62 euros de principal más 15.412,00 euros presupuestados para costas, en los cuales se ha acordado la celebración de subasta de la siguiente finca:

Bloque cinco.- Planta undécima, aunque en realidad es la planta duodécima que es donde vive. Numero cuarenta y cinco. Vivienda derecha de esta planta, letra D. Tiene una superficie construida de ochenta y seis metros, cincuenta y un decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, comedor-estar, baño, cocina, pasillo, tres dormitorios. Linda: Frente, caja de escalera y patio abierto; derecha entrando, bloque número seis; izquierda, vivienda derecha fondo de esta planta; y fondo, terrenos del Grupo.

Inscripción.- Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 57, sección 3.ª, folio 111, finca número 3.693. Valorada a efectos de subasta en 100.200,00 euros.

Situación posesoria: No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por terceras personas.

Celebración: el día 31 de enero de 2008 a las 12:30 horas, en la sala de vistas de este Juzgado sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Edif. Torre Dimóvil, 4.º Dcha.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Si no pudiera efectuarse notificación personal de la celebración de subasta a la demandada, sirva el presente de notificación en forma.

Murcia a 19 de noviembre de 2007.—La Secretario.

——

Primera Instancia número Diez de Murcia

16231 Procedimiento ordinario 1192/2005.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 1192/2005

Demandante: Antonio Martínez González

Procurador: María José Vinader Moreno

Demandado: Concepción García López, Francisco Javier Martín de Bernardo Lorente, María de las Mercedes Martín de Bernardo Lorente Policarpa Lorente Escolar, Aurora Lorente Escolar, Alfonso Martín de Bernardo Lorente, Jose Martin de Bernardo Lorente, Juan Ángel Martin de Bernardo Lorente,

Procurador: José Riquelme Marín, Gemma Pérez Haya,

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 154

En Murcia a diez de octubre de dos mil siete.

S.S.ª Ilma. doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia Numero Diez de esta ciudad, vistos los presente autos, de procedimiento ordinario 1192/2005 seguidos en este Juzgado a instancias de Antonio Martínez González representado por el Procurador/a Sr/a. María José Vinader Moreno, y defendido por el Letrado Alfonso García Inglés, sustituido por José Luis Gallego contra Concepción García López, Policarpo Lorente Escolar, Alfonso Martín Bernardo Lorente, José Martín Bernardo Lorente, Juan Ángel Bernardo Lorente, Francisco Javier Bernardo Lorente, María de las Mercedes Bernardo Lorente e Ismael González Lorente (heredero de Aurora Lorente Escolar) representados por los Procuradores José Riquelme Marín y Gema Pérez María Luisa Lozano Méndez y defendidos por el Letrado Fulgencio Martinez Abarca Lopez en sustitución de Francisco José Martínez Abarca y Jaime Jover Medina (F.º Javier Bernardo Lorente), ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. María José Vinader Moreno, en nombre y representación de Antonio Martínez González contra Concepción García López, Policarpo Lorente Escolar, Alfonso Martín Bernardo Lorente, José Martín Bernardo Lorente, Juan Ángel Bernardo Lorente, Francisco Javier Bernardo Lorente, Maria de las Mercedes Bernardo Lorente e Ismael González Lorente (Heredero de Aurora Lorente Escolar), acuerdo la disolución de la comunidad existente sobre la finca regístral 1.977 del Registro de la Propiedad de Alcantarilla, mediante la venta en publica subasta con imposición de las costas en los términos expuestos en el fundamento jurídico cuarto de esta resolución.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo

Auto

Juez/ Magistrado-Juez Sr./a doña Carmen Mérida Abril

En Murcia, a nueve de noviembre de dos mil siete.

Dada cuenta; visto el estado procesal que mantienen estas actuaciones, es procedente dictar la presente resolución en base a los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de 10 de octubre de 2007, que ha sido notificada a las partes.

Segundo.- La referida resolución contiene el siguiente error: Haberse sustituido en su texto el nombre de Policarpa por el masculino Policarpo.

Fundamentos de Derecho

Único.- El artículo 214.1 de la L.E.C. , después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

Parte dispositiva

Se rectifica la sentencia, de 10 de octubre de 2007, en el sentido de que donde se dice Policarpo Lorente Escolar, debe decir Policarpa Lorente Escolar.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Juez/ Magistrado-Juez. El/ La Secretario.

Y, para que sirva de notificación en forma a los demandados Concepción García López, Alfonso Martín Bernardo Lorente, José Martín Bernardo Lorente, Juan Ángel Martín Bernardo Lorente y María de las Mercedes Martin Bernardo Lorente se expide la presente en Murcia a 9 de noviembre de 2007.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

16179 Procedimiento número 472/2007.

N.º Autos: 472/2007-R

Demandante: Okechuikwu Dickson

Demandado: Armados Férricos, S.A.L.

Acción: Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 472/07 seguido a instancia de Okechuikwu Dickson contra Armados Férricos, S.A.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de dos mil siete

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por Okechuikwu Dickson contra Armados Férricos, S.A.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquél la cantidad de 1.421,91 más incrementada con el 10% de interés desde el día 18 de junio de 2007.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, siendo firme la misma.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Armados Férricos, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 26 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

———

De lo Social número Uno de Murcia

16180 Procedimiento número 471/2007.

N.º Autos: 471/2007-R

Demandante: Okechuikwu Dickson

Demandado: Armados Férricos, S.A.L.

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 471/07 seguido a instancia de Okechuidwu Dickson contra Armados Férricos, S.A.L., sobre despido, habiendo recaido la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintinueve de octubre de dos mil siete.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

Dispongo

Se acuerda la rectificación del error padecido en la Sentencia de fecha 10-10-2007 debiendo quedar fijados los salarios de trámite en 42,34 euros día. Igualmente se aclara la sentencia en el sentido de fijar la cantidad objeto de la condena por indemnización en 3.217,84 euros.

Se mantiene íntegra la Sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, lo acuerda, manda y firma. S.S.ª Iltma. D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez de lo Social del número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Armados Férricos, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

———

De lo Social número Uno de Murcia

16188 Procedimiento número 471/2007.

N.º Autos: 471/2007-R

Demandante: Okechuikwu Dickson

Demandado: Armados Férricos, S.A.L.

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 471/07 seguido a instancia de Okechuikwu Dickson contra Armados Férricos, S.A.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diez de octubre de dos mil siete.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Okechuikwu Dickson contra la empresa Armados Férricos, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido el 7 de octubre de 2005 y condeno a la empresa a que, a su opción, o readmita al trabajador en las mismas condiciones o le indemnice en la cantidad de 3.176.1 euros, y en todo caso al abono de salarios de trámite en cuantía de 92,34 euros día, desde la fecha del despido hasta la de formulación de la opción, que deberá formalizarse ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, desde la notificación de la Sentencia. De los salarios de trámite se podrán descontar aquellas cantidades que el actor hubiera percibido de haber prestado servicios durante dicho periodo. Se condena al FOGASA en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en BANESTO a nombre de este Juzgado con el núm. De cuenta 309200065-0471-07, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO a nombre de este juzgado, con el n.º de cuenta 309200065-0471-07, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Armados Férricos, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

16337 Autos 797/2007.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 797/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Zefir Kamenov Terziev contra la empresa Riartur S.L., Construcciones Riartor S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de enero de 2008 a las 10:10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Riartur S.L., Construcciones Riartor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 28 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Tres de Murcia

16195 Proceso número 400/07.

Demandante: Teresa Córcoles López.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 400/07, seguido a instancia de doña Teresa Córcoles López, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Teresa Córcoles López frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.042,24 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16196 Proceso número 401/07.

Demandante: Rita Gambín González.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 401/07, seguido a instancia de doña Rita Gambín González, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Rita Gambín González frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.067,51 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16197 Proceso número 402/07.

Proceso número 402/07.

Demandante: María Ángeles Martínez Gambín.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 402/07, seguido a instancia de doña María Ángeles Martínez Gambín, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Ángeles Martínez Gambín frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 832,06 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro José Alcaraz Sánchez frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.100,87 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

16198 Proceso número 403/07.

Proceso número 403/07.

Demandante: Pedro José Alcaraz Sánchez.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 403/07, seguido a instancia de don Pedro José Alcaraz Sánchez, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

—

De lo Social número Tres de Murcia

16199 Proceso número 404/07.

Proceso número 404/07.

Demandante: Pedro Rabadán García.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 404/07, seguido a instancia de don Pedro Rabadán García, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Rabadán García frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 993,49 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Ángel García Rodríguez frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.154,55 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16200 Proceso número 405/07.

Proceso número 405/07.

Demandante: Ángel García Rodríguez.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 405/07, seguido a instancia de don Ángel García Rodríguez, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

De lo Social número Tres de Murcia

16201 Proceso número 406/07.

Proceso número 406/07.

Demandante: Pedro Nicolás Ródenas.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 406/07, seguido a instancia de don Pedro Nicolás Ródenas, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Nicolás Ródenas frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 993,49 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16202 Proceso número 407/07.

Proceso número 407/07.

Demandante: Florencio Martínez Marín.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 407/07, seguido a instancia de don Florencio Martínez Marín, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Florencio Martínez Marín frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.100,87 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16203 Proceso número 408/07.

Proceso número 408/07.

Demandante: Jesús García Alarcón.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 408/07, seguido a instancia de don Jesús García Alarcón, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Jesús García Alarcón frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 993,49 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16204 Proceso número 409/07.

Proceso número 409/07.

Demandante: Teresa Valera López.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 408907, seguido a instancia de doña Teresa Valera López, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Teresa Valera López frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.059,44 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16215 Proceso número 410/07.

Proceso número 410/07.

Demandante: Josefina Zaragoza López.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 410/07, seguido a instancia de doña Josefina Zaragoza López, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Josefina Zaragoza López frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.059,44 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16216 Proceso número 411/07.

Proceso número 411/07.

Demandante: Encarnación Garnés Zapata.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 411/07, seguido a instancia de doña Encarnación Garnés Zapata, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Encarnación Garnés Zapata frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.059,44 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16218 Proceso número 412/07.

Proceso número 412/07.

Demandante: Juan Carlos Rabadán García.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 412/07, seguido a instancia de don Juan Carlos Rabadán García, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Carlos Rabadán García frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.390,72 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16219 Proceso número 413/07.

Proceso número 413/07.

Demandante: Adelina Sánchez Sánchez.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 413/07, seguido a instancia de doña Adelina Sánchez Sánchez, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Adelina Sánchez Sánchez frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 993,13 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16220 Proceso número 414/07.

Proceso número 414/07.

Demandante: Teresa María Riquelme Nadal.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 414/07, seguido a instancia de doña Teresa María Riquelme Nadal, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Teresa María Riquelme Nadal frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.067,51 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

——

De lo Social número Tres de Murcia

16221 Proceso número 415/07.

Proceso número 415/07.

Demandante: Jerónima Sánchez Sánchez.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 415/07, seguido a instancia de don José Ángel Gómez Montesinos, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Ángel Gómez Montesinos frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.059,44 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

——

De lo Social número Tres de Murcia

16222 Proceso número 416/07.

Proceso número 416/07.

Demandante: José Ángel Gómez Montesinos.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 416/07, seguido a instancia de don José Ángel Gómez Montesinos, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Ángel Gómez Montesinos frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 898,38 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16223 Proceso número 417/07.

Proceso número 417/07.

Demandante: Juan Pedro Moya Rabadán.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 417/07, seguido a instancia de don Juan Pedro Moya Rabadán, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Pedro Moya Rabadán frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.173,43 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16225 Proceso número 418/07.

Proceso número 418/07.

Demandante: Juan Antonio Zambudio García.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 418/07, seguido a instancia de don Juan Antonio Zambudio García, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Zambudio García frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 469,90 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16226 Proceso número 419/07.

Proceso número 419/07.

Demandante: María García Serrano.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 419/07, seguido a instancia de doña María García Serrano, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María García Serrano frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.182,59 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16227 Proceso número 420/07.

Proceso número 420/07.

Demandante: José Julián Bioque Roquel.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 420/07, seguido a instancia de doña Teresa María Riquelme Nadal, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Teresa María Riquelme Nadal frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 1.240,42 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16228 Proceso número 421/07.

Proceso número 421/07.

Demandante: Juana Remedios Lorenzo Serrano.

Demandado: Fuencolor, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 421/07, seguido a instancia de doña Juana Remedios Lorenzo Serrano, contra Fuencolor, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a veinte de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Juana Remedios Lorenzo Serrano frente a la empresa Fuencolor, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Fuencolor, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 939,44 euros, más los intereses legales a que se refiere el artículo 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Fuencolor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

16333 Proceso 510/06.

Demandante: Jorge Javier Couto Vivas.

Demandado: Ioan Jucan.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 510/06, seguido a instancia de Jorge Javier Couto Vivas, contra Ioan Jucan, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 29 de mayo de 2007.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de derecho....

Fallo

Que apreciando de oficio la concurrencia de cosa juzgada respecto de las cuestiones planteadas y contenidas en la demanda formulada por don Jorge Javier Couto Vivas en representación de la empresa Lorfrisa S.A., frente a don Ioan Jucan, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma y en consecuencia que debo absolver y absuelvo de la demanda al demandado, con imposición a la parte actora de una multa por temeridad en cuantía de 300 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada don Ioan Jucan, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 28 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

16330 Demanda 513/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003763 /2007

01000

N.º Autos: Demanda 513/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rosario Beltrán Ruiz.

Demandados: Fogasa, Restaurante el Paisano S. Coop.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 513/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosario Beltrán Ruiz contra la empresa Restaurante el Paisano S. Coop., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 354/07

En la ciudad de Murcia a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de Hecho

Fundamentos de Derecho

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Doña Rosario Beltrán Ruiz frente al Restaurante el Paisano Sociedad Cooperativa y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.452,94 euros, más el 10% de interés legal por mora en el pago. El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0513.07, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0513.07 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante el Paisano S. Coop., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

16331 Demanda 605/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004447/2007 07410.

N.º Autos: Demanda 605/2007.

Materia: Despido.

Demandante/s: Félix Rafael Barrios Gaona.

Demandado/s: Lavadero Autorre Alcayna S.L., Fogasa, Talleres Paco Garrigos, S.L., Francisco Javier Garrigós Esteban.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 605/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Félix Rafael Barrios Gaona contra la empresa Lavadero Autorre Alcayna S.L., sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 10 de enero de 2008 a las 10:20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lavadero Autorre Alcayna S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 26 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

16316 Demanda 630/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004522 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 630/2007.

Materia: Resolución contrato.

Demandante: María Jesús Coll Gracia.

Demandados: Fogasa, Pagán Sport S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Jesús Coll Gracia contra Fogasa, Pagán Sport S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 630 /2007 se ha acordado citar a Fogasa, Pagán Sport S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día diez de diciembre de 2007 a las 12:15 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pagán Sport S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

16317 Demanda 738/2007.

Fax: 968817055

N.I.G.: 30030 4 0005310/2007

07410

N.º Autos: Demanda 738/2007

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Vipa Estructuras S.L.

Demandado: Antonio Pérez Hernández, INSS

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Vipa Estructuras S.L. contra Antonio Pérez Hernández, INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 738/2007 se ha acordado citar a Antonio Pérez Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día quince de septiembre de 2008 a las 9:15 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antonio Pérez Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

16335 Ejecución 123/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000955/2007 -28240.

N.º Autos: Dem. 143/2007.

N.º Ejecución: 123/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Konstantin Ianakiev Eutimov.

Demandado: Navarro Porteros S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 123/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Konstantin Ianakiev Eutimov contra la empresa Navarro Porteros S.L., sobre ordinario, se ha dictado Auto de ejecución con insolvencia de previa de fecha de 21-11-07, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Auto

En Murcia, 21 de noviembre de 2007.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre Konstantin Ianakiev Eutimov como demandante y Navarro Porteros S.L., como demandada consta sentencia n.º 210/07 de 14 de mayo cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo.- El citado título ha ganado firmeza sin que conste que el demandado haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 844,00 € de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 16-11-07.

Tercero.- Por el Juzgado Social número Seis de Murcia en su Ejecución n.º 1/07 dimanante de la demanda 138/06 se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 25-06-07 respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos

Unico.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los Tratados Internacionales (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.).

Tercero.- Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 844,00 € más 148,00 € en concepto de intereses y costas provisionales-

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en cinco días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Félix Ignacio Villanueva Gallego, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Navarro Porteros S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 21 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

16189 Procedimiento Ejecución número 44/2007.

N.I.G.: 30030 4 0005521/2006

N.º Autos: Dem. 846/2006

N.º Ejecución: 44/2007

Materia: Ordinario

Demandantes: Andrey Alesandrov

Demandado: Europulidos 2003, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 44/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Andrey Alesandrov contra la empresa Europulidos 2003, S.L., sobre ordinario, se han dictado autos

de fechas 18-04-07 y 23-11-07, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto de 18-04-07:

"A.- Despachar la ejecución solicitada por don Andrey Alesandrov contra Europulidos 2003, S.L., por un importe de 2.413,65 € de principal más 500 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en lo términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos Cuarto y Quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el Razonamiento Jurídico Sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

A los efectos acordados de investigación de bienes de la entidad demandada, no constando en autos de que dimana la presente ejecución ni en ninguna documentación aportada, requiérase a la parte ejecutante por término de diez días a fin de que aporte el CIF, de la referida entidad demandada por ser éste requisito necesario para las entidades públicas y privadas a los efectos de identificar los posibles bienes muebles e inmuebles de dicha entidad demandada. Quede en suspenso entre tanto el libramiento de oficios y despachos procedentes para investigar el patrimonio de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad."

Auto de 23-11-07:

"En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a la ejecutada Europulidos 2003, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 2.413,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Europulidos 2003, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 23 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

16190 Demanda 656/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004806/2007

07410

N.º Autos: Demanda 656/2007.

Materia: Seguridad Social.

Demandante/s: Cierres Metálicos JE S.L.

Demandado/s: Jawad Aboufaris INSS, Tesorería General de la Seg. Social.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 656/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Cierres Metálicos JE S.L. contra la empresa Jawad Aboufaris INSS, Tesorería General de la Seg. Social, sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 11 de enero de 2008 a las 9:30, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Jawad Aboufaris, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 23-11-07.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

16191 Demanda 554/2007.

N.I.G.: 30030 4 0004070/2007

07410

N.º Autos: Demanda 554/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Antonia Méndez Navarro.

Demandado/s: Congelados Luna Polar S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 554/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Antonia

Méndez Navarro contra la empresa Congelados Luna Polar S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 25 de enero de 2008 a las 12:00, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Congelados Luna Polar S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 26 de noviembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

16329 Demanda 332/2007.

N.º Autos: Demanda 332/2007.

Materia: Cantidad

Demandante: Nil Kheiredine

Demandado: François Batrenne Jules, Fogasa, Rojo y Amarillo Mediterránea, S.L., Polaris Desarrollo, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Nil Kheiredine contra D. François Bartrenne Jules, Fogasa, Rojo y Amarillo Mediterránea, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º 332/07 se ha acordado citar a D. François Bartrenne Jules, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2008 a las 12'30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a D. François Batrenne Jules, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 28 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Treinta y Tres de Barcelona

16192 Despido 639/2007.

Procedimiento Despido 639/2007

Parte actora: Tayeb Mrabit

Parte demandada: Interior Plus Tecnológica, S.L., Ernesto Luján Fuentes

La Secretaria Judicial Carmen Valdivielso Gutiérrez.

Según lo acordado en los autos 639/07, seguidos en este Juzgado a instancia de Tayeb Mrabit contra Interior Plus Tecnológica, S.L., Ernesto Luján Fuentes y -F.G.S.- Fondo de Garantía Salarial en relación a Despido por el presente se cita a Interior Plus Tecnológica, S.L. y Ernesto Luján Fuentes, la resolución dictada en los presentes autos en fecha de hoy, cuyo tenor literal dice:

Procedimiento despido 639/2007

Diligencia. En Barcelona, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.

La extiendo yo, secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 13/11/07 ha tenido entrada en la Secretaría de mi cargo el anterior escrito de la parte actora solicitando la ejecución de la Sentencia recaída sobre las presentes actuaciones, de lo que paso a dar cuenta a S. S.ª Doy fe.

Providencia del Magistrado Juez Joan Agusti Maragall En Barcelona, a veintisiete de noviembre de dos mil siete.

Dada cuenta el anterior escrito, paso a unirlo a los autos de su razón. Vista la solicitud que el citado escrito contiene, en su virtud, cítese a las partes de comparecencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la L.P.L. para el próximo día dieciocho de diciembre de 2007 a las 9,25 horas de su mañana, dando traslado del citado escrito a la demandada; y, advirtiéndose a las partes que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de la demandada citada en forma y que si la parte actora no compareciere ni alegare justa causa que a criterio de este Juzgado se lo impida, se le tendrá por desistida de su solicitud procediéndose al archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes significándoles que contra la misma cabe recurso de reposición que podrá interponerse ante este Juzgado en el plazo de

cinco días hábiles siguientes al de su notificación, lo que propongo a S.S.ª para su conformidad,

Conforme, el Magistrado Juez

Y para que sirva de citación en forma a las precitadas, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona a 27 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Málaga

16328 Procedimiento número 852/2007.

N.I.G.: 2906744S20070008014

Procedimiento: 852/07. Negociado: RA

De: Alain Juan Ruiz Serres

Contra: Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A.

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Malaga.

Hace Saber: Que en este Juzgado, se sigue le procedimiento número 852/2007, sobre Despidos, a instancia de Alain Juan Ruiz Serres contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., en la que con fecha 22 de noviembre de 2007 se ha dictado resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

En los autos referidos al margen, seguidos en este Juzgado a instancia de Alain Juan Ruiz Serres, contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A. sobre Despidos, se ha acordado por el/la Iltmo/a. Magistrado-Juez, suspender los actos de Ley previstos para el día de hoy y señalar de nuevo su celebración para el 10 de enero de 2008, a las 12:10 horas horas de su mañana, advirtiéndose que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no pudiéndose suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en forma a Conducciones Hidráulicas y Carreteras S.A., libro el presente Edicto que se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Málaga”, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Secretario/a Judicial.

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

16540 Anuncio para la licitación de contratos de obras. Expediente número 37-07.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Sección de Obras.

Expediente: 37-07

2. Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido):

"Edificio Vivero de Empresas para Mujeres. Fase II: Cerramiento, Instalaciones y Terminación del edificio. Cofinanciado con fondos FEDER, 468.190,48 euros.

3. Plazo de ejecución.

Ocho meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente; Procedimiento: Abierto; Forma: Concurso.

5. Garantía.

Provisional: 2% del precio de licitación.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación del Contrato.

Grupo C- Subgrupo 4-6-7 - Categoría d

7. Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Ext.137. Fax: 631662.

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica Alhama C/ Tomás Moro, 6

Teléfono y Fax: 868 920279.

8. Presentación de ofertas.

Fecha limite de presentación: hasta las 14,00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día coincidiese en sábado o festivo, pasaría el día siguiente hábil.

9. Apertura de plicas.

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: dentro de los cinco días hábiles siguientes al final del plazo de presentación. Hora: 13,30 horas.

10. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario

11. Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras observaciones.

El contratista especificará en sus proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 5 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Blanca

16507 Solicitud de interés público para la instalación de una central fotovoltaica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y demás normativa urbanística de aplicación se somete a información pública la solicitud presentada en el Ayuntamiento de Blanca.

Expediente 2243/07, de solicitud de interés público para la instalación de una central solar fotovoltaica en el Polígono 10, Parcelas 28 y 35 paraje "Casa Tres Pinos"

El citado Expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días para que puedan formularse alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Blanca.

Blanca, 26 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Campos del Río

16258 Bases reguladoras de la oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Policía Local.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionario del Ayuntamiento de Campos del Río, incluida en la Oferta de Empleo público de 2006. Esta plaza se halla encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Denominación: Auxiliar de Policía Local; y dotada con las retribuciones del grupo D, de las comprendidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto; Grupo C-2 según el art. 76 de la Ley 7/2007 EBEP.

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las que se contemplen en la Oferta de Empleo Público de 2007 siempre que se haya aprobado antes de la realización del primer ejercicio de la oposición. El número definitivo de plazas de esta convocatoria se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Referidos todos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas contenido en el Anexo I del Decreto n.º 82 de 16 de octubre de 1990 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del Servicio Público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

g) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

h) Estar en posesión de los permisos para la conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (art. 26.1c) Ley 4/1998).

i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

j) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de RJAP y PAC.

A la instancia se acompañará el resguardo acreditativo de haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 40 euros en concepto de derechos de examen y no podrá ser devuelto más que en el caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo de un mes, en la que se indicará la lista provisional de admitidos y excluidos, composición del Tribunal Calificador, orden de actuación de los aspirantes y el día, hora y lugar de los ejercicios. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Si dentro del plazo de ocho días siguientes al anuncio de la citada Resolución no se formulase reclamación la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador lo designará la Presidencia y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario/a de este Ayuntamiento designado por el Alcalde.

Vocales:

- El funcionario Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento

- Un funcionario/a de la Policía Local de igual o superior categoría propuesto por el sindicato que ha obtenido un 10% o más de delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Una funcionaria/o en representación de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia

- Vocal-secretario: El Secretario-Interventor de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Asesores: El Alcalde podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesarias en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la LRJAP y PAC. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artículo 29 de la citada Ley.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el vigente Real Decreto sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificada y que apreciará libremente el Tribunal.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público. Las pruebas selectivas constarán de dos fases: Fase de oposición y Curso de formación programado por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia.

A) Fase de oposición:

Comprenderá cuatro pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

1.ª Prueba de aptitud psicotécnica. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto del Auxiliar de Policía Local.

2.ª Prueba de aptitud física. Reconocimiento médico para comprobar la talla y demás medidas antropométricas y aptitud de los aspirantes. El reconocimiento tendrá carácter eliminatorio y se rige por el cuadro de exclusiones médicas citado en la base segunda, apartado f) de la presente convocatoria. La superación de las pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, determinadas en el anexo I de la presente convocatoria. Los opositores deberán presentarse a estas pruebas provistos de camiseta, p pantalón deportivo y zapatillas de deporte.

3.ª Ejercicio escrito teórico. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas y consistirán en:

a) Contestación a un tema de los que componen la oposición, elegido por sorteo, de entre los comprendidos en el anexo II de esta convocatoria.

b) Ejercicio de redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal, relacionado con el temario. El Tribunal determinará la duración máxima de cada prueba de este ejercicio.

4.ª Ejercicio escrito-práctico. Consistirá en la confección de un supuesto práctico relacionado con las tareas propias de la Policía Local. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de una hora. Los aspirantes convocados deberán ir provistos de su D.N.I., carnet de conducir o pasaporte así como bolígrafo.

B) Curso de formación programado por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán superar el curso selectivo de formación básica, que a tal efecto convoque la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia adecuado, mediante la enseñanza teóricopráctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

Todas las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los opositores que no alcancen la calificación de apto o un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas. Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios. La calificación se hará de la forma siguiente:

La primera prueba de aptitud psicotécnica se calificará como «apto» o «no apto». La segunda prueba de aptitud física será calificada, en cuanto al reconocimiento médico como «apto» o «no apto» y las pruebas de aptitud física con arreglo a la tabla de valoración del anexo I de esta convocatoria. Para superar esta segunda prueba se requiere la calificación

de apto en el reconocimiento médico y una puntuación final mínima de veinte puntos, equivalente a una calificación de cinco en las pruebas de aptitud física. La máxima puntuación en este caso será de treinta y dos puntos, equivalente a una calificación de diez puntos, determinándose la puntuación intermedia proporcionalmente. Los ejercicios tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos. La puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total obtenido por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Para superar estos ejercicios será imprescindible obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Octava. Relación de aprobados y presentación de documentación.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y formalizará la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya sido aprobado, elevándola al órgano municipal competente. Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, el aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este supuesto el Tribunal propondrá el nombramiento a favor del siguiente aspirante en la lista, por orden decreciente, que haya superado todas las pruebas.

Novena. Período de prácticas.

Una vez completada la documentación exigida, se dictará por el Sr. Alcalde resolución efectuando el nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes aprobados.

El período de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto convoque la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Durante la realización de este curso el aspirante ostentará la condición de funcionario en prácticas con los derechos económicos inherentes la misma.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el período de prácticas y superado el curso selectivo con aprovechamiento, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a su nombramiento como funcionarios de carrera. El aspirante aprobado deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al que se le notifique el nombramiento.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Decimosegunda. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley 30/1992, de RJAP y PAC.

Anexo I. Pruebas Físicas (A realizar por el orden que se relaciona)

1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal. Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3. Carrera de 50 metros (velocidad) Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4. Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Sistema de calificación de las pruebas físicas:

Mujeres:

Calificación	Salto de longitud Resultados (M)	Flexión brazos Resultados (N.º)	Carrera 50 M. Resultados (T)	Resistencia 1.000 M. Resultados (T)
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos.	8” 6 o más	4’ 30” o más
3	1.85 a 1.89	4	8” 5	4’ 25” a 4’ 29”
4	1.90 a 1.94	5	8” 4	4’ 20” a 4’ 24”
5	1.95 a 1.99	6	8” 3	4’ 15” a 4’ 19”
6	2.00 a 2.04	7	8” 2	4’ 10” a 4’ 14”
7	2.05 a 2.09	8	8” 1	4’ 05” a 4’ 09”
8	2.10 o más	9	8”00 o menos	4’ 04” o menos

Hombres:

Calificación	Salto de longitud Resultados (M)	Flexión brazos Resultados (N.º)	Carrera 50 M. Resultados (T)	Resistencia 1.000 M. Resultados (T)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos.	7” 6 o más	3’ 51” o más
3	2.15 a 2.19	7	7” 5	3’ 46” a 3’50”
4	2.20 a 2.24	8	7” 4	3’ 41” a 3’ 45”
5	2.25 a 2.29	9	7” 3	3’ 36” a 3’ 40”
6	2.30 a 2.34	10	7” 2	3’ 31” a 3’ 35”
7	2.35 a 2.39	11	7” 1	3’ 26” a 3’ 30”
8	2.40 o más	12	7” 0 o menos	3’ 25” o menos

Anexo II

Temario Materias Comunes

Derecho constitucional

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho Administrativo

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 10.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones. Materias Específicas

Tema 12.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía

Local. La Ley 4/1998 de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia

Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/ 1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 14.- Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 15.- Delitos contra las personas: contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y la seguridad.

Tema 16.- Delitos contra la propiedad: robo, hurto y estafa

Tema 17.- Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.- Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Tema 19.- Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación, Real Decreto 13/1992 de 17 de enero. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 20.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 21.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 22.- Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 23.- Aparcamientos: clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de Circulación.

Anexo III

Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Denominación de la plaza: Auxiliar de la Policía Local. Sistema de Acceso: Oposición libre. Bases de convocatoria publicadas en el BORM n.º __ de fecha _____.

Publicación del extracto de la convocatoria en el BOE n.º __ de fecha _____

Apellidos Nombre

Domicilio

Población DNI Teléfono

Documentación que se adjunta:

1.- Resguardo del ingreso de derechos de examen por importe de 40 €.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en ésta solicitud.

En_____, a __ de _____ de 2007

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río.

Fdo: El Alcalde.-Don Miguel Navarro Romero

Ante mi, el Secrertario.- Antonio Fco.García González.

Jumilla

16493 Aprobación provisional modificación de la tarifa por la prestación del servicio de alcantarillado para el ejercicio 2008.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la tarifa por la prestación del servicio de alcantarillado para el ejercicio 2008.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y concordantes de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jumilla, 3 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

16184 Bajas por caducidad de las inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que ésta haya sido posible, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que por Resoluciones del Sr. Alcalde-Presidente de fechas 01-10-2007, 01-10-2007 y 15-10-2007 se ha declarado que las Inscripciones Padronales de los extranjeros que se relacionan a continuación han caducado en julio, agosto y septiembre de 2007, respectivamente, por el transcurso del período de dos años sin renovación, y por tanto se acuerda sus bajas en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Apellidos y nombre	Pasaporte/Permiso residencia	Fecha nacimiento
Lekhal, Mohammed	X4324820S	01-01-1974
Aberkane, Mimoun	X6037527G	18-11-1989
Fedoriv, Orest	AM345703	05-06-1966
Kartout, Fatima	X3425638H	28-07-1973
Labed, Allal	R542168	01-01-1958
Murcia Betancourt, Carlos Alfonso	C1725005	16-04-1966

La Unión, 21 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Francisco Martín Bernabé Pérez.

Lorca

16307 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Plan General de la Ordenanza reguladora 11-B denominada "Equipamientos Deportivos promovidos por Administraciones Públicas".

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, de fecha 26 de noviembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan General de la Ordenanza reguladora 11-B, denominada "Equipamientos Deportivos promovidos por Administraciones Publicas", seguido bajo el número MPGMO 08/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 29 de noviembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

16308 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la constitución y proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del Plan Especial de Adecuación Urbanística Torre del Obispo, en Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente la constitución y proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del Plan Especial de Adecuación Urbanística Torre del Obispo, en Lorca, seguido bajo el número ESTAT 03/07, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen

convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 27 de noviembre de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

—

Lorca

16309 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la entidad urbanística de conservación del polígono industrial de La Hoya.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente la modificación de los estatutos de la entidad urbanística de conservación del polígono industrial de La Hoya, seguido bajo el número 03.12.03, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 27 de noviembre de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

Lorca

16310 Anuncio información pública.

De conformidad don lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información publica la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-149/2007, relativo a la autorización de uso del suelo por interés social Ley 1/2001, de Suelo de la Region de Murcia, para la instalacion de planta solar fotovoltaica en Dip. Aguaderas del termino municipal de Lorca, promovido por Inverpromoción 56 S.L., provisto del D.N.I. n.º: B-73425997, y domicilio en C/ Teide n.º 88 en Mazarrón.

El citado expediente estará expuesto al publico durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente la Alberca complejo la Merced s/n, Lorca.

Lorca a 26 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

—

Lorca

16311 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo 1 de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su Punto 2, Apartado 2.3. d), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de una Ampliación de Explotación Porcina de Cebo de 800 hasta 999 Plazas, en Dip. Jarales. Paraje "Los Cuezos", del término municipal de Lorca, con n.º de Exp. IA-23/06, a solicitud de Juan Antonio López García, con domicilio en Dip. La Tova. C/ Fuensanta, 3.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días en las dependencias del Servicio de Intervención Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ Puente La Alberca, s/n. Complejo de la Merced. Lorca.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Gerencia de Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Lorca, 22 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Francisco José García García.

Murcia

16234 Notificación relativa a procedimientos sancionadores iniciados por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Habiéndose intentado las notificaciones a los inculpados que a continuación se relacionan, sobre distintas fases de los procedimientos sancionadores iniciados a cada uno de ellos, por infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía, y no habiéndose logrado practicar las mismas en su último domicilio conocido, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se detallan seguidamente, en las dependencias de la Sección de Administración de Sanidad de los Servicios Municipales de Salud, sita en Plaza Preciosa, 5 , 30008- Murcia, teléfonos 968-247062 y 968-247112, en un plazo máximo de quince días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Lo que se publica, a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado/s que, transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite, se continuará con la tramitación del correspondiente expediente sancionador.

• Antonio Quiles Durán

D.N.I. núm.: 22.366.112

Domicilio: Carril Parpallota, 19, 1.º - Santiago y Zaraiche (Murcia)

Asunto: Notificación de amplicación de plazo de proc. sancionador n.º 1697/2006-V

• Manuel Jesús Gallego Ramón

D.N.I. n.º : 22.991.877-L

Domicilio: Avda. Pío Baroja, 4, 5.ª Esc. 1.º A – Murcia

Asunto: Notificación de resolución de proc. sancionador n.º 1824/2006-V

• Dolores Baeza González

D.N.I. n.º: 22.447.841-W

Domicilio: C/ Floridablanca, 29, 1.º - Murcia

Asunto: Notificación de ampliación de plazo de proc. sancionador n.º 487/2007-V

Murcia, a 13 de noviembre de 2007.—EL Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda de Rueda.

Murcia

16236 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente número 669/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente número: 669/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción: “Papel para fotocopiadoras e impresoras”.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.° 220 de fecha 22 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.000,00 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Guilbert España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 100.000,00 €.

Murcia, 27 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16237 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro. Expediente número 668/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 668/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción: “Cartuchos y tóner para impresoras y fax”.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.° 220 de fecha 22 de septiembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 240.000,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

b) Contratista: General de Informática y Control, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 240.000,00 €.

Murcia, 27 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

16238 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 402/2007.

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 402/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: “Remodelación de las instalaciones deportivas del estadio Monte Romero de Espinardo (Murcia)”.

c) Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región n.º 238 de fecha 15 de octubre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.640,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Thader Tres, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.156,80 €.

Murcia, 27 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

16178 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-AL1 de La Albatalía (Gestión-Compensación: 0258GCU06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2007, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial PC-AL1 de La Albatalía, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se somete a Información Pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a doña Amalia Campoy Rodríguez, don José García Hernández y doña Manuela Monserrate Capel.

Murcia, 22 de octubre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

——

Torre Pacheco

16322 Autorización de suelo no urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a

contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de "Inversiones La Granja, S.L.", de autorización de uso de suelo no urbanizable, para alojamiento de trabajadores temporales agrícolas, en terrenos sitos en Finca Hacienda San Francisco, de Santa Rosalía, Torre-Pacheco.

Lo que se hace público a efecto del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 19 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Mancomunidad Turística Mar Menor

16341 Presupuesto general ejercicio 2008.

Por el Pleno de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2007, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2008, que se expone al público en la Secretaría General de esta Mancomunidad, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Mar Menor, 29 de noviembre de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º la Presidente, Pilar Barreiro Álvarez.

Mancomunidad Turística Mar Menor

16531 Anuncio de exposición pública. Aprobado pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación urgente, por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de construcción del "Carril en el término municipal de San Javier".

Aprobado por el Pleno de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2007, el Pliego de Condiciones, para la adjudicación de las obras de construcción del "Carril bici en el término Municipal de San Javier", por el sistema de Concurso, por procedimiento abierto, se expone al público durante un plazo de trece días naturales a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el siguiente Pliego de Condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: "Carril bici en el término Municipal de San Javier".

b) Lugar de Ejecución: Término Municipal de San Javier

c) Plazo de Ejecución: Cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Total presupuesto: 402.000,00.-€

5.- Garantía

a) Provisional: (2% del presupuesto de licitación)

6.- Clasificación del contratista:

Grupo: G

Subgrupo: 6

Categoría: e

7.- Obtención de documentación e información.

a) Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

b) Domicilio: Ctra. Nacional 332, Urb. Oasis

c) Localidad y código Postal: Los Alcázares 30710

d) Teléfono: 968 17 02 56

e) Telefax: 968 17 02 56

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo detrece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 7.

b) Fecha: Cinco días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Hora: A las 10.30 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11.- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares, 29 de noviembre de 2007.—La Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Noroeste de Murcia

16300 Modificación de crédito Presupuesto 2007. Expte. 002/2007.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30/10/2007, sobre el expediente de modificación de créditos n.° 002/2007, que se hace público resumido por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2	SERVICIO COMIDAS A DOMICILIO	29.700,00 €
	Total	**29.700,00 €**

Presupuesto de ingresos

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	APLIC.FINANC.SUPLEMENTOS DE CREDITO	29.700,00 €
	Total	**29.700,00 €**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Caravaca (Murcia) a 3 de diciembre de 2007.—El Presidente, Domingo Aranda Muñoz.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Guarinos, Barranda

16230 Convocatoria Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la Comunidad de la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 30 de diciembre 2007 (domingo), a las 9:30 de la mañana en 1.ª convocatoria, 10:00 de la mañana en 2.ª convocatoria en el salón social de Barranda acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2.º Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2007 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º Nombramiento de requeridor de 2008.

4.º Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para campaña 2008 y ordenación de riego.

5.º Dimisión de la actual Junta Directiva y posterior nombramiento de la nueva Junta.

6.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 28 de noviembre de 2007.—La Directiva.

Comunidad de Regantes Hacho, Barranda

16229 Junta General Ordinaria.

En virtud de lo dispuesto en nuestros Estatutos se convoca a los propietarios y regantes de la Comunidad de la Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 30 de diciembre de 2007 (domingo), a las 11:30 de la mañana en 1.ª convocatoria, 12:00 de la mañana en 2.ª convocatoria en el salón social de Barranda acuerdo con el siguiente:

Orden del día

1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior

2.º Examen y aprobación si procede de las cuentas del ejercicio 2007 e informar de los recibos pendientes de pago por parte de los comuneros para su cobro por vía judicial.

3.º Nombramiento de requeridor de 2008

4.º Tratar la limpieza de brazales común y tratar el cobro del agua para campaña 2008 y ordenación de riego.

5.º Dimisión de la actual junta directiva y posterior nombramiento de la nueva junta.

6.º Ruegos y preguntas.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Barranda, 7 de diciembre de 2007.—La Directiva.

Consorcio Administrativo “La Manga Consorcio”

16312 Aprobación de expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto General vigente.

En sesión del Consejo General de este Consorcio celebrada en fecha 3/julio/2007, se aprobó expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto General Vigente, financiado con remanente liquido de tesorería por importe de 10.200,73 euros.

Publicado edicto de aprobación inicial en el B.O.R.M. de fecha 8/noviembre/2007, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del suplemento de crédito, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a cuyo efecto se inserta en el B.O.R.M., con el siguiente detalle:

Ingresos

870.01 Aplicación para financiación de suplementos de crédito: 10.200’73

TOTAL: 10.200,73

Gastos

751.00.637.00 Proyectos complejos: 10.200’73

TOTAL: 10.200,73

Contra este acuerdo cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La Manga del Mar Menor a 27 de noviembre de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio Palacio de Deportes de Cartagena

16338 Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2008.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, adoptado en la sesión de 15 de noviembre de 2007, se ha aprobado inicialmente el Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2008.

La citada aprobación, que tiene carácter provisional, se somete a exposición pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente (en la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Cartagena, 16 de noviembre de 2007.—El Presidente, Alonso Gómez López.

——

Extravío de Título

16348 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar Administrativo de doña Antonia Márquez Hortelano.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para expedición de duplicado.

Cieza, 16 de noviembre de 2007.—La interesada, Antonia Márquez Hortelano.

——

Extravío de Título

16250 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica F.P.1.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Clínica F.P.1 de doña María Dolores Rouco Bargados.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará aula y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado,

Zaragoza a 28 de noviembre de 2007.—La interesada, María Dolores Rouco Bargados.

——

Extravío de Título

16349 Anuncio de extravío de Título de Técnico Especialista en Rama Sanitaria Especialidad Laboratorio (F.P. II).

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista en Rama Sanitaria Especialidad Laboratorio (F.P. II) de doña María Teresa Fernández Cervantes.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para expedición de duplicado.

Cartagena, 19 de noviembre de 2007.—La interesada, María Teresa Fernández Cervantes.

——

Extravío de Título

16297 Anuncio de extravío de Título de Auxiliar de Clínica.

Se hace público el extravío del Título de Auxiliar de Clínica de doña M.ª Cruz Gil Campos.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para expedición de duplicado.

Murcia, 5 de diciembre de 2007.—La interesada, M.ª Cruz Gil Campos.